

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

MODIFICACIÓN AL FORMATO DEL INFORME
PRESIDENCIAL

TESIS QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

SOFIA GUTIERREZ DE LA VEGA

ASESOR.
DR. ALBERTO DEL CASTILLO DEL VALLE

MÉXICO., 2006



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Dios,
por todas las bendiciones que
me ha otorgado a lo largo de mi vida.

A mis padres,
por la vida de sacrificios, amor y trabajo
que siempre me han mostrado.

A mi hijo,
a quien espero con la mayor ilusión de mi vida.

A mis hermanos,
Silvia, Guadalupe, Lucía y Paco
por sus enseñanzas y compañía.

A mi esposo,
por su inagotable amor, comprensión y apoyo.

A la Universidad Nacional Autónoma de México,
por haberme albergado bajo su manto.

A mis amigos,
por las alegrías y fortaleza.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	i
ABREVIATURAS	iv
CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DEL INFORME PRESIDENCIAL	
1.1 Concepto.	1
1.2 Características.	7
1.3 Objeto y finalidad.	8
CAPÍTULO II ANTECEDENTES NORMATIVOS DEL INFORME PRESIDENCIAL	
2.1. Constitucionales	10
2.1.1. Constitución de Cádiz de 1812	10
2.1.2. Constitución de Apatzingán de 1814	11
2.1.3. Constitución de 1824.	14
2.1.4. Bases Constitucionales de 1836	15
2.1.5. Bases Orgánicas de 1843	15
2.1.6. Constitución de 1857	17
2.1.7. Constitución de 1917	18
2.2. Legales	22
2.2.1. Antecedentes del artículo 7º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en 1979	22
2.2.2. Antecedentes del artículo 7º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de 1994	24
2.2.3 Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de 1999	25
CAPÍTULO III EL CASO DEL INFORME DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
3.1 Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cuanto al informe de gobierno del Distrito Federal	28
3.1.1. El informe en el Distrito Federal en 1989	32
3.1.2. El informe en el Distrito Federal en 1990	35
3.1.3. El informe en el Distrito Federal de 1991 a 1994	36
3.1.3.1. Reforma Constitucional de 1993	39
3.1.4. De 1995 a 1997	45
3.2. Asamblea Legislativa, en cuanto al informe de gobierno	49

3.2.1. El año de 1998	53
3.2.2. De 1999 a 2005	60

CAPÍTULO IV INICIATIVAS DE REFORMA AL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7° DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

4.1 Iniciativas de reforma al artículo 69 Constitucional	69
4.1.1. Iniciativa el 4 de septiembre de 1987	69
4.1.2. Iniciativa del 27 de septiembre de 1988	71
4.1.3. Iniciativa del 9 de diciembre de 1992	73
4.1.4. Iniciativa del 2 abril de 1996	75
4.1.5. Iniciativa del 27 de marzo de 2001	77
4.1.6. Iniciativa del 23 de mayo de 2001	79
4.1.7. Iniciativa del 6 de junio de 2001	80
4.1.8. Iniciativa del 15 de agosto de 2001	81
4.1.9. Iniciativa del 2 de abril de 2002	83
4.1.10. Iniciativa del 4 de abril de 2002	84
4.1.11. Iniciativa del 25 de abril de 2002	85
4.1.12. Iniciativa del 30 de julio de 2003	88
4.1.13. Iniciativa del 9 de septiembre de 2004	90
4.1.14. Iniciativa del 20 de octubre de 2005	91
4.2. Iniciativas de reforma al artículo 7° de la Ley Orgánica	92
4.2.1. Iniciativa del 14 de julio de 1994	93
4.2.2. Iniciativa del 2 de abril de 1996	96
4.2.3. Iniciativa del 11 de diciembre de 1996	99
4.2.4. Iniciativa del 30 de abril de 1998	100
4.2.5. Iniciativa del 22 de abril de 1999	101
4.2.6. Iniciativa del 5 de septiembre de 2000	102
4.2.7. Iniciativa del 20 de marzo de 2001	105
4.2.8. Iniciativa del 10 de abril de 2001	106
4.2.9. Iniciativa del 6 de junio de 2001	107
4.2.10. Iniciativa del 15 de agosto de 2001	109
4.2.11. Iniciativa del 2 de abril de 2002	113
4.2.12. Iniciativa del 9 de abril de 2002	116
4.2.13. Iniciativa del 20 de marzo de 2002	118
4.2.14. Iniciativa del 25 de abril de 2002	119
4.2.15. Iniciativa del 6 de agosto de 2003	121
4.2.16. Iniciativa del 2 de septiembre de 2003	126
4.2.17. Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura (2003-2006)	127
4.2.18. Iniciativa del 20 de octubre de 2005	132
4.3. Propuesta de reforma al artículo 69 Constitucional y 7° de la Ley Orgánica	134
4.3.1 Propuesta al artículo 69 constitucional	134
4.3.2 Propuesta al artículo 7° de la Ley Orgánica	137

CONCLUSIONES	144
BIBLIOHEMEROGRAFÍA	147
ANEXO 1	I
ANEXO 2	VI
ANEXO 3	XI
ANEXO 4	XVI
ANEXO 5	XXI
ANEXO 6	XXVII
ANEXO 7	XXXII

INTRODUCCIÓN

El Informe Presidencial ha sido desvirtuado a lo largo del tiempo, puesto que originalmente se instituyó como un mensaje que señalaba la apertura del período ordinario de sesiones del Congreso de la Unión.

Durante muchos años el ejecutivo fue un gran dispensador de los cargos públicos y políticos del país, lo que motivó que muchos de sus seguidores adularan toda actividad proveniente de éste, ocasionando que el Informe presidencial, se convirtiera en un símbolo totalmente alejado de su propósito, llegando a considerársele como “el día del Presidente”; en el que emitía un mensaje que era recibido con la total anuencia del resto de las Instituciones y Poderes.

A partir de 1998 la sociedad ha pugnado por una transformación del sistema político nacional, el cual quedó de manifiesto, en la representación plural de las fuerzas políticas integrantes del Congreso de la Unión. Desde entonces, los esfuerzos para lograr esta transformación, se han enfocado al centro del Poder, el cual recae en la investidura del Presidente de la República.

Sin embargo, no es suficiente que la intención de la población se refleje únicamente en un voto que lleve a un partido diferente al poder, sino, a una modificación de las instituciones que no han funcionado y que impiden el desarrollo democrático de nuestro país.

Una de esas instituciones que pueden procurar esta modificación, es el informe Presidencial, puesto que al darle una estructura diferente, puede recuperar la facultad de fungir como una función de control al Ejecutivo por parte del Legislativo.

La presentación del informe Presidencial, es una oportunidad ideal para que se haga una confrontación entre las perspectivas de cada uno de estos Poderes de la Unión, pero siempre y cuando exista una verdadera posibilidad de dialogar, y que no sea únicamente un monólogo infructuoso, que se dote a los representantes designados por la ciudadanía, la facultad de inquirir al Ejecutivo Federal.

Es necesario implementar un formato que permita que cada partido político representado en el Congreso General pueda manifestar en presencia del Presidente sus impresiones y propuestas, así como asignar tiempo específico para una ronda de preguntas y respuestas que sean resueltas en el mismo acto de la presentación del Informe Presidencial.

El cambio de formato del informe Presidencial, permitirá que el Ejecutivo Federal, además de asistir y dar un informe, escuche y debata de manera plural y respetuosa con el Congreso de la Unión, reforzando esta Institución como un medio de control efectivo a las funciones del Ejecutivo Federal.

En el afán de actualizar esta figura, en este trabajo se revisa en el primer capítulo, su concepto, características y objeto, mismos que se toman como punto de partida para hacer una revisión tanto de los antecedentes constitucionales, como de los antecedentes en la legislación secundaria de esta institución, que podrán encontrarse en el capítulo segundo.

En el capítulo tercero, se presenta el caso particular del Distrito Federal, en el que se ha utilizado un formato diferente al Federal, mismo que refleja el avance de las instituciones democráticas en esta ciudad.

Finalmente, en el capítulo cuarto se presentan todas las iniciativas que a nivel federal han pretendido cambiar esta figura, a nivel constitucional y de la Ley Orgánica, pero que no han tenido repercusiones al día de hoy.

Una vez revisados estos elementos, se incluye una propuesta para modificar el formato del Informe Presidencial que comprende el artículo 69 Constitucional y el 7° de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la que se puede ofrecer instrumento que brinde además de seguridad jurídica, un intercambio de ideas con un verdadero equilibrio de poderes, antes durante y después de la presentación del informe presidencial.

Para facilitar la consulta de este trabajo, se han empleado diversas abreviaturas que agilizan la referencia tanto de disposiciones normativas, como de algunos otros elementos, mismas que se pueden encontrar en el apartado que se señala en el índice.

ABREVIATURAS

Diario Oficial de la Federación (**DOF**)

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el DOF el 3 de septiembre de 1999 (**Ley Orgánica**)

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el DOF el 26 de julio de 1994 (**Estatuto**)

Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, publicada en el DOF el 2 de febrero de 1988 (**Ley Orgánica de 1988**)

Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes publicada en el DOF el 12 de abril de 1995 (**Ley Orgánica de 1995**)

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal publicada en el DOF el 24 de mayo (**Ley Orgánica de 1999**)

Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de diciembre de 2002 (**Ley Orgánica de 2002**)

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal publicado en el DOF el martes 18 de julio de 1989 (**Reglamento de 1989**)

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Distrito Federal publicado en el DOF el 17 de mayo de 1995 (**Reglamento de 1995**)

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal publicado en el DOF el 13 de septiembre de 1999 (**Reglamento de 1999**)

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2003 (**Reglamento de 2003**)

Asamblea Legislativa del Distrito Federal (**AL**)

Jefe del Departamento del Distrito Federal (**Jefe del Departamento**)

Jefe de Gobierno del Distrito Federal (**Jefe de Gobierno**)

Plan Nacional de Desarrollo (**PND**)

Partido Revolucionario Institucional (**PRI**)

Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (**PARM**)

Partido Popular Socialista **(PPS)**

Partido Acción Nacional **(PAN)**

Partido de la Revolución Democrática **(PRD)**

Partido Verde Ecologista de México **(PVEM)**

Partido del Trabajo **(PT)**

CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DEL INFORME PRESIDENCIAL

Existe una diversidad de criterios sobre la figura jurídico-política del Informe Presidencial, así como de su evolución a lo largo del tiempo, por los cambios, tanto de gobierno, como de la conformación del Congreso en años recientes.

1.1 Concepto

Para esta voz se puede observar, que la visión conceptual no distingue entre los términos de informe y comparecencia, como se verá más adelante.

En una primera instancia el Diccionario Universal de Términos Parlamentarios¹ ampliamente nos señala que:

Informe presidencial

"I. De acuerdo con la Real Academia Española, por un lado, el término informe proviene del verbo informar, del latín informare, palabra que se refiere a enterar, dar noticia de una persona o cosa, asimismo se refiere a dictaminar un cuerpo consultivo, un funcionario o cualquier persona perita, en asunto de su respectiva competencia. Por otro lado, el término presidencial significa perteneciente a la presidencia o al presidente.

"II.... Los informes presidenciales para algunos autores; por ejemplo García Morillo, no deben ser considerados como actos de control, ya que carecen de una sanción por parte de la institución representativa, sin embargo Aragón Reyes y López Guerra consideran que sí lo son, porque sólo es suficiente con que el Congreso, el Parlamento o la Asamblea, a través de éstos, verifique, examine o compruebe determinada actividad del gobierno para que de esta forma se realice un control político...

¹ Pedroza de la Llave, Susana Thalía, "Informe Presidencial", *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, Enciclopedia Parlamentaria de México*, México, Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Legislativas, serie II, vol. I, t. I, 1997, pp. 489-490 ,

"Para el desarrollo de esta voz es necesario señalar algunas precisiones, la primera, que el informe presidencial debe considerarse como la comparecencia del Presidente de la República, la cual va dirigida tanto al Congreso como a la Nación, la segunda, que la comparecencia es simplemente el hecho de presentarse y exponer o de entregar por escrito el estado en que se encuentra la administración pública o la nación aunque, en algunos supuestos, no implique necesariamente la existencia de interpelaciones y preguntas a cargo de los parlamentarios (diputados y senadores), es decir, un debate o intercambio de posiciones.

"En el ámbito parlamentario de otros países, particularmente los latinoamericanos, se prevé que el Presidente de la República concurra al Congreso o Poder Legislativo al abrirse las sesiones de cada año, debiendo presentar un informe sobre los actos de la administración pública (Colombia y Venezuela) pero, respecto de Chile, se menciona que cuando menos éste lo presentará una vez al año. En Estados Unidos de América se realizará periódicamente pero, en éste, también el Presidente debe informar al Congreso, por escrito, las razones que justifiquen una declaración de guerra. Mientras que en El Salvador el informe se presentará por conducto de los ministros. En Francia, por tener un sistema de gobierno semipresidencial o semiparlamentario, el Presidente de la República dirigirá mensajes al parlamento (Asamblea Nacional y Senado), pero sólo para manifestar su posición o parecer en relación con ciertos temas.

"El informe presidencial tiene un inminente carácter informativo pero, por determinados elementos, confirmamos que éste es un acto de control del gobierno por parte de la institución representativa (Congreso), ya que posteriormente los parlamentarios "analizarán" el mismo por materias: política interior, política económica, política social y política exterior. Posteriormente podrán ponerse en marcha otros actos de control, incluso, hasta concluir con la exigencia de responsabilidad política de un determinado miembro del gobierno. Además, como el informe presidencial por costumbre es oral, éste puede originar una responsabilidad política difusa (fortalecimiento de la mayoría o de la oposición, el voto de castigo, abstencionismo, etc.), es decir, que las

consecuencias de su realización van a recaer en el cuerpo electoral, entendiéndose así como un acto de control político y social. Por lo anterior, esta forma de control que el Congreso ejerce sobre el gobierno será a posteriori, siendo una de las características del mismo."²

En este caso, como puede observarse, la óptica sobre esta figura, es la de un posible control del Congreso posterior al Informe Presidencial, haciendo la autora hincapié en que la forma oral de la presentación del informe es una costumbre, sin embargo, habría que señalar que dicha "costumbre" ha sido incorporada para su regulación en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su reglamento y en actuales acuerdos parlamentarios, como podrá verse posteriormente.

También señala que la presencia del Presidente de la República puede ser en realidad una mera comparecencia, entendida ésta como una simple presencia corporal, aunque habría que recordar que este término en el ámbito jurídico y específicamente parlamentario reviste otras formas y circunstancias.

El presidente está obligado a presentarse ante el congreso únicamente una vez al año, el día primero de septiembre, cuando se inicia el primer período ordinario de sesiones; no está obligado a hacerlo en otra fecha; no lo hace ni aún en los casos de períodos extraordinarios de sesiones, en éstos es la Comisión permanente quien por sí o a instancias del Presidente de la República, señala el objeto de la convocatoria y la hace saber a los legisladores. El congreso y las cámaras carecen de facultad para hacerlos en fecha diversa.

Elisur Arteaga Nava define el informe presidencial como una "*...exposición que en forma escrita debe formular el presidente de la república y presentar anualmente al Congreso de la Unión, en la que manifieste el estado general que guarda la administración pública federal...*"³

² Pedroza de la Llave, Susana Thalía, *op. cit.* p. 491.

³ Arteaga Nava, Elisur. El poder Ejecutivo Federal, *Alegatos*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, número 26, enero-abril de 1994, p. 23

Por su parte el Diccionario Jurídico Mexicano, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional⁴ nos expone sobre el Informe del Presidente de la República, lo siguiente:

"El artículo 69 de la Constitución dispone que el Presidente de la República asistirá a la apertura de sesiones ordinarias del Congreso y presentará un informe por escrito en que señale el estado general que guarda la administración pública del país. Los mexicanos hemos estado acostumbrados a que el 1° de Septiembre, aunque a partir de 1988 será el 1° de Noviembre⁵, el Presidente de la República, en un ambiente de fiesta, con vallas en las calles por donde va a pasar para dirigirse al edificio del Congreso, lea en éste un largo informe que tarda varias horas y que es interrumpido en muchas ocasiones por aplausos. Cuando el Presidente de la República termina, el Presidente de la Cámara de Diputados le contesta, y ya sabemos que esa respuesta estará llena de elogios. Todo México puede actualmente ver y escuchar esta ceremonia, dado que se transmite por todos los canales de televisión y de radio.

"Si un primero de Septiembre el Presidente llegara al Congreso y pagara al que se supone es el primero de los poderes, la visita que la Constitución le impone, y entregara unas cuantas cuartillas sobre el estado general del país, cumpliría los mandatos del mencionado artículo 69, ya que todo lo demás es costumbre o se encuentra regulado en una ley ordinaria que es el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos...

"III. En México, en el informe presidencial se resumen las principales actividades de los diversos ramos de la administración pública, se justifican medidas importantes tomadas durante el año, se anuncian los principales proyectos que el ejecutivo presentará a la consideración del Congreso y se reserva una parte al mensaje político, que es muy importante porque en él se trazan las líneas generales de la política del Presidente, conectadas con la situación general del país...

⁴ Diccionario Jurídico Mexicano, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Editorial Porrúa, México, 1999. Tomo III.

⁵ Cabe aclarar que con la reforma del 3 de septiembre de 1993 al artículo 65 Constitucional, la apertura de sesiones ordinarias vuelve a ser cada 1o de Septiembre.

"El artículo 189 del citado Reglamento Interior dispone que al "discurso" – es el término empleado por el precepto – el Presidente del Congreso responderá en términos generales. Se justifica que sea en términos generales, puesto que su contestación no es un acto del Congreso, pues éste no conoce ni ha discutido los términos de esa contestación. En otras épocas, la contestación llegó a tener trascendencia política: el primero de Septiembre de 1923 contestó el informe Jorge Prieto Laurens, quien manifestó que el país no aceptaría un candidato impuesto; todos entendieron que se refería a Calles, a quien Obregón deseaba dejar el poder. Prieto Laurens era el jefe del partido cooperativista y partidario de la candidatura de Adolfo de la Huerta.

"Podemos sugerir que los informes deben regresar a la idea de los que se rindieron en los primeros años del México independiente: han de ser cortos, abarcando dos aspectos: la síntesis de la situación de la administración pública y el mensaje político. Y como el informe se ha convertido en un acto político, debe continuar siendo oral, tal y como presupone el mencionado artículo 189 del Reglamento para el Gobierno Interior..."⁶

Este enfoque sobre el Informe Presidencial continua de alguna forma con el criterio anterior, aunque se enfatizaba la dimensión política que se reflejaba en épocas pasadas, donde a nivel de gobierno era homogénea la conformación política del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo en sus dos Cámaras y todo lo que esto conllevaba.

También expone que la simple presentación del Informe por escrito o la lectura de unas cuantas cuartillas del mismo, daría cumplimiento a lo dispuesto constitucionalmente, observándose que en este caso, sí se menciona el hecho de que la presentación oral es una mera costumbre pero que además es regulada por una ley ordinaria, como bien lo señala el autor.

Existen también, por otra parte, consideraciones que se refieren a la diferenciación entre este informe y las comparecencias, a lo que Pedroza de la

⁶ Carpizo, Jorge. "El Presidencialismo Mexicano" 7ª ed. México. Edit. Siglo XXI, 1987. p. 113.

Llave⁷, señala que "... es difícil establecer el concepto de las comparecencias de gobierno...

"En México, la expresión "comparecencia" se refiere al periodo de tiempo en el cual se formulan preguntas a los miembros del gobierno acerca de su gestión, citándose a los altos funcionarios a rendir los informes verbales que las Cámaras les soliciten o que estén obligados a dar anualmente. Asimismo, puede darse la presencia de los miembros del gobierno ante el Congreso a petición propia o por iniciativa del Presidente de la República, con el propósito de realizar una exposición.

"El contenido de las comparecencias es informativo, sin embargo, como ya se ha señalado, el hecho de que se den ciertos aspectos como la facultad de citar a los miembros del gobierno; la obligación anual de que éstos se presenten; su asistencia por iniciativa del Presidente de la República o a petición propia; la exposición; la publicidad; la intervención de los parlamentarios (diputados y senadores); así como la presencia de los medios de comunicación, hace que puedan ser consideradas como un acto de control de la institución representativa mexicana sobre los miembros del gobierno, entendido éste como un control político..."⁸

La sesión que debe realizarse en el local de la cámara de diputados; se trata de un resabio del unicamerismo que caracterizó a la constitución de 1857 y a la vez es una supervivencia de la idea, generalizada durante la mitad del siglo XIX, de que los diputados eran los representantes del pueblo y este está sobre todo y a él se deben las consideraciones. Por esto es que la reunión está presidida por el Presidente de la Cámara de Diputados.

La sesión respectiva tiene dos partes; la primera, en la que se pasa lista, se da lectura al orden del día, se declara por parte del Presidente del Congreso iniciado el período ordinario de sesiones y suspendiéndose para dar lugar a la

⁷ Pedroza de la Llave, Susana Thalía. *El Control del Gobierno: Función del Poder Legislativo*. Instituto Nacional de Administración Pública. México, 1996, pp. 230-234.

⁸ Arteaga Nava, Elisur, *Diccionarios Jurídicos Temáticos, Derecho Constitucional*, México, Edit.. Oxford, 1997 pp. 49-50.

llegada del Presidente de la República; la segunda, que se inicia con la declaración de reanudarse la sesión que hace el Presidente del Congreso, continuando con la lectura del informe, para concluir con la respuesta que se da por parte de aquél.

Se trata de una sesión con un orden del día fijado por la propia constitución: declaración de apertura y lectura del informe; la ley agrega una respuesta; no hay lugar a más; los responsables ordinarios de la elaboración del orden del día no pueden adicionar asunto alguno.

1.2 Características

A lo largo de los años, las características del Informe Presidencial han ido variando, conforme las condiciones políticas imperantes lo han requerido. Actualmente, las características que destacan son:

1. Se realiza en sesión pública y conjunta a la apertura del período ordinario de sesiones del Congreso de la Unión.
2. En esta sesión no se presenta debate ni votación, ni se adoptan resoluciones de su contenido.
3. El titular del Ejecutivo Federal se presenta a esta sesión, hasta que concluyen las intervenciones que realiza un legislador por cada uno de los partidos políticos con representación ante el Congreso de la Unión.
4. Emite un mensaje en el que debe manifestar el estado general que guarda la administración pública del país.
5. Al concluir la presentación oral del Informe por parte del Ejecutivo Federal, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, da contestación al informe emitido.

6. El Presidente de la Republica se retira del recinto, sin que se de lugar a preguntas y respuestas o interpelaciones.

El mensaje que emite el titular del Ejecutivo, no se constriñe a esquema determinado, sino que la duración y el contenido son de acuerdo al criterio de quien lo presenta, tal y como lo refleja Juan José Bremen Martino: "El mensaje político de los informes no se limita, necesariamente, a los principios ideológicos. Su contenido es variable como variables son las prioridades nacionales expresadas por el presidente en cada época de la historia."⁹

1.3 Objeto y finalidad

El objeto de esta figura es que el ejecutivo federal informe al Congreso de la Unión los datos del desempeño que ha tenido la administración pública, así como realizar un planteamiento de las acciones y políticas que se pretenden desarrollar posteriormente.

"La finalidad del informe presidencial será, por un lado, que el Congreso de la Unión compruebe, inspeccione, verifique, examine y valore la actividad del Ejecutivo en sesiones subsecuentes. Por otro lado, que el pueblo, titular de la soberanía, conozca, a través de éste, las actividades del Ejecutivo y las opiniones de sus representantes populares. De tal forma, el Congreso de la Unión, la clase política y el pueblo representado se acercan, se ponen en contacto, fortaleciendo así la democracia en México."¹⁰

Al mismo tiempo, las Cámaras del Congreso a través de sus comisiones pueden solicitar la información que consideren que se encuentra en las dependencias públicas, archivos y demás oficinas de la nación, así como entrevistarse con los funcionarios públicos que requieran, como resultado del análisis del informe que presente el Ejecutivo Federal.

⁹ Bremen Martino, Juan José. "México a través de los informes Presidenciales" *Los Mensajes Políticos. Tomo I*. 1ª ed. México. Secretaría de la Presidencia. 1976. p. XI.

¹⁰ Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*. México, Congreso de la Unión- Miguel Ángel Porrúa, 2000, t. VII, p.612.

Bremen Martino señala que, "Los informes presidenciales constituyen testimonios y fuentes de primer orden para la historia, en cuanto expresan la orientación ideológica, las decisiones y las acciones públicas en torno a las cuales han gravitado las grandes transformaciones operadas en nuestra comunidad nacional en más de 150 años de vida independiente.

"Al mismo tiempo, y de manera fundamental, en ellos se recogen los acontecimientos, las demandas, las aspiraciones y aún, en algunos casos, las tribulaciones de la sociedad en cada etapa del país, desde la perspectiva de los hombres que han estado al frente del Poder Ejecutivo de la Nación." ¹¹

Los informes y mensajes del Presidente de la República ante el Congreso de la Unión, constituyen testimonios de la labor realizada, de la complejidad de los problemas afrontados, de los logros y fracasos, de los condicionamientos políticos y económicos de su acción, en suma, de la evolución de las instituciones administrativas.

El informe presidencial debe ser considerado como una herramienta de información, que permita realizar el balance de la situación nacional que, por mandato constitucional, el titular del Ejecutivo está obligado a presentar ante la Representación Nacional, para conocer el avance y los alcances del desempeño de los funcionarios y representantes de elección popular que conforman el aparato burocrático que determina el camino de nuestro país, con recursos públicos.

Los informes presidenciales deben enterar al pueblo, mediante un análisis y una evaluación conciente y comprometida de sus representantes, sobre las labores de la administración pública, además de precisar las condiciones reales y los acontecimientos que las propician; señalando objetivos claros que favorezcan el proyecto de implantar y perfeccionar una sociedad democrática en lo económico, político y social, en una nación soberana que determine su organización interna y que prevé que sus potencialidades humanas y recursos naturales se orienten a un desarrollo justo y equilibrado.

¹¹ Bremen Martino, Juan José. *op. cit.* p. XVI.

CAPÍTULO II ANTECEDENTES NORMATIVOS DEL INFORME PRESIDENCIAL

Las exposiciones vertidas por los Presidentes de nuestro país, desde los primeros tiempos hasta la actualidad, evidencian que el mensaje político de los informes no se limita necesariamente, a los principios ideológicos del informante en turno, ya que su contenido es variable, conforme a las condiciones que imperaban en esos momentos en el país.

2.1. Constitucionales.

A nivel Constitucional los diversos ordenamientos que han regido en nuestro país, muestran la forma en que se ha venido regulando esta figura.

2.1.1. Constitución de Cádiz de 1812.

El primer antecedente del artículo 69 de la Carta Magna vigente, data de los artículos 121 y 123 de la Constitución Política de la Monarquía Española, jurada por las Cortes de Cádiz el 19 de marzo de 1812, que tuvo vigencia temporal en la Nueva España, pero con importantes efectos en la gestación de la Independencia nacional, así como en algunas de nuestras Normas Jurídicas Fundamentales.

La Constitución Española de Cádiz, en su artículo 121, establecía la obligación del Rey de asistir a la apertura y clausura de las Cortes; el artículo 123 disponía que Su Majestad pronunciaría un discurso con propuestas sobre aquello que juzgara necesario, a lo que debía contestar el presidente de las Cortes en términos generales. Para el caso de inasistencia del Rey, este debía remitir su discurso al Presidente de las Cortes para que realizara su lectura.¹²

El discurso del monarca tenía una finalidad puramente legislativa, consistente en proponer a las Cortes -con fundamento en las facultades que la Constitución

¹² Véase. Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México 1808-1999*, México, Porrúa, 22ª ed. 2001, p. 74.

le confería- las iniciativas de ley o las reformas legales que consideraba convenientes para la nación.

"En la Nueva España, el rey concentraba como monarca absoluto las tres funciones estatales y que, en lo que atañe a la ejecutiva o administrativa, la ejercía, por delegación, a través de diferentes autoridades que designaba *ad libitum*, las cuales estaban encabezados por el virrey, quien, además, presidía un órgano de contextura funcional mixta, que era la Real Audiencia de México, misma que desempeñaba indiscriminadamente las citadas tres funciones en los casos que sin método ni sistematización prevenía la intrincada legislación de Indias y específicamente la neoespañola."¹³

De esta manera, aún teniendo antecedentes en la Constitución de 1812, en nuestro país no existía una institución con una naturaleza intrínseca similar al informe presidencial que ahora conocemos, toda vez que estas disposiciones únicamente eran aplicables para España.

2.1.2 Constitución de Apatzingán de 1814.

En el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, expedido en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, el ejecutivo, en su implicación no funcional sino orgánica, se designó con el nombre de "Supremo Gobierno" compuesto de tres individuos "iguales en autoridad".¹⁴

Este ordenamiento establecía en su artículo 174 como obligación del Supremo Gobierno, presentar al Congreso, cada seis meses, un estado abreviado de los ingresos, inversión y existencia de caudales públicos, sin soslayarse otro informe anual, individual y documentado, para ser examinados, aprobados y publicados.¹⁵

¹³ Burgoa Orihuela, Ignacio, *Derecho Constitucional Mexicano*, 12ª ed. México, Porrúa, 1999, p.745.

¹⁴ Burgoa Orihuela, Ignacio, *ídem*, p.746.

¹⁵ Véase Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México*, op. cit., p. 49.

A menos de un año de la consumación de nuestra independencia, en 1822, se inicia la tradición del informe presidencial. Desde entonces hasta nuestros días muchas son las modificaciones que el tiempo ha impuesto a este acto.

El primero de esta naturaleza se efectuó el día 24 de febrero del año de 1822. Se instaló en esta fecha, en el local que ocupara el colegio, convento e iglesia jesuitas de San Pedro y San Pablo, el Primer Congreso de nuestro país ya libre.

Las condiciones en que este acto se desarrolló, reflejaron la solemnidad y la celebración que implicaba, lo cual puede apreciarse de la siguiente descripción:

"Al despuntar el día 24 de febrero de 1822, la ciudad de México se animó de un modo extraordinario; el sonoro repique de más de trescientas campanas y las atronadoras salvas de artillería anunciaban con estrépito alegre el grande acontecimiento de la reunión del Congreso... Habíanse reunido en el palacio virreinal ciento dos diputados que debían constituir la Asamblea Nacional; de allí, acompañados de la Junta y de la Regencia, formando un solo cuerpo, se dirigieron, precedidos de músicas marciales y custodiados por una escolta escogida lujosamente uniformada, a la catedral, en cuyo atrio esperábanlos la Diputación provincial, la Audiencia y todas las demás corporaciones y autoridades.

"Después, conforme al ceremonial acordado, dirigiéronse los diputados al templo de San Pablo, ya preparado convenientemente como salón del cuerpo legislativo; ... Hallábanse las casas adornadas como para las procesiones religiosas y numeroso gentío, con el júbilo en sus semblantes, aguardaba el paso de la brillante comitiva...

"Presidió esta ceremonia don José María Fagoaga en su carácter de Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, a la que sustituiría este Primer Congreso de nuestro país ya independiente. En su carácter de Presidente de la Regencia, asistió Agustín de Iturbide que pronunció un discurso de felicitación replicado por Fagoaga.

"En la instalación del Segundo Congreso del México Independiente efectuada el 6 de marzo de 1823, también bajo las naves de la iglesia de San Pedro y San Pablo, no hubo tan aparatosa *mise en scene*.

"Aunque Iturbide – todavía revestido con el cargo de emperador – se presentó ante este Congreso y pronunció un discurso lleno de melosas y zalameras promesas, triste y depresiva fue la ceremonia de instalación. Presidió esta ceremonia el presbítero Luciano Herrera como Presidente de este Segundo Congreso.

"La tercera ceremonia de apertura e instalación del Congreso General Constituyente, también se verificó bajo las naves de la antigua iglesia de San Pedro y San Pablo. Aunque austera, fue solemne y muy importante: comenzó a imponerse en ella el verdadero rumbo de su camino histórico. El día 7 de noviembre de 1823, bajo la presidencia del doctor José Miguel Guridi y Alcocer, que fuera diputado de las Cortes de Cádiz, por Tlaxcala, se instaló el Congreso.

"Se presento para dar cuenta de todos los actos del gobierno, el señor don Miguel Domínguez, en representación del Poder Ejecutivo, depositado a raíz de la abdicación de Iturbide en una comisión constituida por los generales Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete, teniendo como suplentes a los señores José Mariano de Michelena y al propio informante.

"Este acto fue breve y sencillo, finalizando con una corta respuesta al informante del doctor Guridi como Presidente del Congreso, pues el país continuaba agitado y todos los días se recibían partes de levantamientos y asonadas en distintos lugares de nuestro territorio."¹⁶

Lo mas destacable de esta ceremonia fue que se fijó un importante precedente para la figura del Informe Presidencial, quedando establecida la obligación del Poder Ejecutivo de informar periódicamente a la ciudadanía, a través de sus

¹⁶ Zavala Abascal, Antonio. *Síntesis Histórica del Poder Legislativo Mexicano*. UNAM, México, 1964. p. 163-165.

representantes en el Poder Legislativo, sobre los asuntos del Estado, asimismo, impuso la obligación del legislativo de dar respuesta a este informe.

2.1.3 Constitución de 1824

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, del 4 de octubre de 1824, ordenaba en sus artículos 67 y 68, que a la apertura de sesiones del Congreso General asistiría el Presidente de la Federación a pronunciar un discurso análogo a la importancia del acto, mismo que era contestado por el presidente del Congreso, en términos generales.

El Congreso General se reuniría el 1º de enero y a esta reunión asistiría el Presidente de la Federación.¹⁷

“SECCION SÉPTIMA.

Del Tiempo, duración y lugar de las sesiones del Congreso general

Art. 67 El Congreso general se reunirá todos los años el día 1º de enero en el lugar que se designará por una ley. En el reglamento de gobierno interior del mismo, se prescribirán las operaciones previstas a la apertura de sus sesiones, y las formalidades que se han de observar en su instalación.

Art. 68. A ésta asistirá el Presidente de la federación, quien pronunciará un discurso análogo a este acto tan importante; y el que presida al Congreso contestará en términos generales.¹⁸

¹⁷ PEDROZA de la Llave, Susana Thalía. *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, op. cit. p. 610.

¹⁸ Véase Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México, 1808-1999*, op. cit. p. 178

Esta disposición tuvo su origen en el informe del 7 de noviembre de 1823, ya que se le considera como un mero formulismo político, una concesión del Ejecutivo; lo cual se hizo tan evidente, que inmediatamente se estableció como obligación Constitucional, en los términos antes referidos.

Como consecuencia de esa disposición, el 1º de enero de 1825, Guadalupe Victoria, el primer Presidente de México, acudió también al viejo local de San Pedro y San Pablo, en compañía de los integrantes de ambas Cámaras, para rendir por primera vez su informe presidencial.

2.1.4 Bases Constitucionales de 1836

En la Constitución centralista de 1836, no se contemplaba la obligación por parte del Presidente, de rendir un informe de esta naturaleza, sin embargo, en el proyecto de reformas a las Leyes Constitucionales de 1836, fechado en la ciudad de México el 30 de julio de 1840, se estatuyó, en su artículo 43, que la apertura y clausura de cada periodo de sesiones se verificaría con la asistencia del Presidente de la República.

2.1.5 Bases Orgánicas de 1843

En los proyectos de Constitución de 1842, se establecía que una ley reglamentaria determinaría las solemnidades que se seguirían, entre otras, para la sesión de apertura del Congreso.

El Primer Proyecto de la Constitución Política de la República Mexicana, elaborado el 25 de agosto de 1842, decretaba en su artículo 62:

“TÍTULO III.

De las sesiones

Art. 62 La apertura y clausura de cada período de sesiones, se verificará con las solemnidades que

*prescriba el reglamento del Congreso, y con la asistencia del Presidente de la República.*¹⁹

El voto Particular de la minoría de la Comisión Constituyente de 1842, fechado en la ciudad de México el 26 de agosto del mismo año establecía:

“SECCIÓN CUARTA

De las sesiones del Congreso y de su comisión permanente

*Art. 49 Las sesiones ordinarias se abrirán todos los años el 1º de enero y el 1º de julio, y se cerrarán el último de marzo y de septiembre, pudiéndose prorrogar las del último período, por todo el tiempo necesario para concluir el arreglo de los presupuestos, y las contribuciones y la revisión de las cuentas.*²⁰

El artículo 52 del segundo Proyecto de Constitución Política de la República Mexicana, emitido en la ciudad de México, con fecha 2 de noviembre de 1842, señalaba:

“TÍTULO VII

De las sesiones

*Art. 52 La apertura y clausura de cada período de sesiones, se verificará con las solemnidades que prescriba el Reglamento del Congreso.*²¹

Por otra parte, las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, no contemplaron disposición alguna para establecer esta figura.

¹⁹ *Idem*, p. 318

²⁰ *Idem*, p. 360

²¹ *Idem*, p. 382

En el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 se restituyó la vigencia de la Constitución de 1824, y con ello la de los artículos 67 y 68 antes mencionados.

2.1.6 Constitución de 1857

La Constitución Política de la República Mexicana, sancionada por el Congreso General Constituyente el 5 de febrero de 1857, contemplaba en el artículo 63, que a la apertura de sesiones del Congreso asistiría el Presidente de la Unión, quien pronunciaría un discurso sobre estado de la administración pública del país, el cual sería contestado por el Presidente del Congreso.

Título III

De la División de Poderes

Sección I Del poder legislativo

Párrafo I

De la elección e instalación del Congreso

Art. 63 “A la apertura de sesiones del Congreso asistirá el Presidente de la Unión, y pronunciará un discurso en que manifieste el estado que guarda el país. El Presidente del Congreso contestará en términos generales”.

Como consecuencia de la promulgación de la Constitución de 1857, el reglamento de la Cámara de Diputados fue reformado en su parte relativa a la fecha de apertura e instalación del Congreso, señalándose, ya no el 1º de enero, sino el 16 de septiembre a las tres de la tarde para tales efectos.²²

“Bajo la vigencia de esta Constitución, Sebastián Lerdo de Tejada en una circular de fecha 14 de agosto de 1867, sugirió que el informe del Presidente fuera por escrito y no verbal, sugerencia que no se aceptó. Como simple dato, en relación con lo anterior, cuando Juárez proclamó la necesidad de instaurar el Senado en 1867, es el mismo presidente Lerdo de Tejada quien utiliza ese

²² Zavala Abascal, Antonio. *op. cit.* p. 166

instrumento, en diciembre de ese mismo año, con el objeto de insistir en la reforma constitucional para establecer nuevamente el Senado.

En el porfiriato (1876-1911), el General Porfirio Díaz durante más de 30 años, con un paréntesis de cuatro años, concentró todas las atribuciones de los diversos órganos, entre ellos el propio Congreso que quedó a su disposición, por lo que el ejercicio de la sesión informativa o informe presidencial no fue posible.”²³

2.1.7 Constitución de 1917

Con relación al artículo 69 de la Constitución, Venustiano Carranza expidió el 14 de septiembre de 1916 el decreto que reforma los artículos 4º, 5º y 6º del decreto del 12 de diciembre de 1914, el cual anunciaba la convocatoria del congreso Constituyente. El artículo 6º, segundo párrafo señaló que:

"Verificadas las elecciones de los poderes federales e instalado el Congreso General, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del poder Ejecutivo de la Unión, le presentará un informe sobre el estado de la administración pública, y hecha la declaración de la persona electa para Presidente, le entregará el Poder Ejecutivo de la Nación."²⁴

Este precepto se presentó como artículo 69 del Proyecto de Venustiano Carranza. En el mensaje que ofreció entonces, Carranza consideraba que "...la división de las ramas del Poder público pretende poner límites precisos a la acción de los representantes de la nación, a fin de evitar que ejerzan, en perjuicio de ella, el poder que se les confiere; por lo tanto, no solo hay la necesidad imprescindible de señalar a cada departamento una esfera bien definida, sino que también la hay de relacionarlos entre sí, de manera que el uno se sobreponga al otro y no se susciten entre ellos conflictos o choques que

²³ Pedroza de la Llave, Susana Thalía, *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, op. cit. p. 610.

²⁴ Véase Tena Ramírez, Felipe. *op. cit. p. 758*.

podrían entorpecer la marcha de los negocios públicos y aun llegar a alterar el orden y la paz de la Republica.”²⁵

De esta manera se puede entender que Carranza haya mantenido en su proyecto de Constitución, una disposición de esta naturaleza, entendida como un medio de control ejercido por el Legislativo, sobre el Ejecutivo.

En la 38ª sesión ordinaria celebrada la mañana del jueves 11 de enero de 1917, se dio lectura a un dictamen referente a la colaboración que debe tener el Poder Ejecutivo en las funciones del Legislativo, esto es, a la relación entre ambos poderes, Asimismo se explicaron las diferencias entre el sistema establecido en el Proyecto de Constitución de Venustiano Carranza y el de la Constitución de 1857, relativo a la elección del Congreso.

En la 41ª sesión ordinaria celebrada la tarde del domingo 14 de enero de 1917, sin discusión y por unanimidad de 150 votos a fue aprobado el artículo 69.

Proyecto de Constitución de Venustiano Carranza, fechado en la ciudad de Querétaro el 1º de diciembre de 1916:

“Art. 69. A la apertura de sesiones del Congreso, sean ordinarias o extraordinarias, asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito; en el primer caso, sobre el estado general que guarde la administración pública del país; y en el segundo, para exponer al Congreso o a la Cámara de que se trate las razones o causas que hicieren necesarias su convocación y el asunto o asuntos que ameriten una resolución perentoria.”

Posteriormente, este precepto es reformado conforme a una iniciativa fue presentada por el Ejecutivo, el 23 de noviembre de 1920, durante el primer

²⁵ ididem.

periodo Extraordinario de sesiones. El Dictamen de primera lectura fue emitido el 10 de febrero de 1921 y la Declaratoria el 20 de diciembre de 1921.

Sobre esta iniciativa se hicieron algunas observaciones: “La iniciativa que presentó el Ejecutivo Federal el 23 de noviembre de 1920, ..., dio origen a la reforma del artículo 69 Constitucional, según dictamen reformado que presenta la Comisión el 10 de febrero de 1921.- Se concede permiso a la Comisión para retirar el proyecto primitivo; que reforma únicamente el artículo 79, fracción IV; se presenta el nuevo Dictamen el 10 de febrero de 1921.- Se aprueba por unanimidad de 132 votos.- Pasa al Senado.- El Proyecto de Ley es devuelto por el Senado, para los efectos del inciso d), del Artículo 72 Constitucional.- Se aprueba el Dictamen Proyecto de Declaratoria por 128 votos.- Pasa al Senado.”²⁶

Reforma 1.- Publicación en el DOF: 24 de noviembre de 1923

“Artículo 69.- A la apertura de sesiones ordinarias del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarde la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de las Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria”.

A partir de esta reforma se establece que en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente será quien informe acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria, con lo cual, los legisladores solo podrán ocuparse de la solución de los asuntos graves o importantes previamente señalados en la convocatoria.

²⁶ Base de datos de la Subdirección de Documentación Legislativa de la Biblioteca de la Cámara de Diputados, 2005.

Reforma 2.- Publicación en el DOF: 7 de abril de 1986.

Para esta reforma se presentó una iniciativa del Diputado Adner Pérez de la Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Popular Socialista, el 26 de septiembre de 1985, durante el primer periodo ordinario, año I.

Las observaciones al dictamen correspondiente a esta iniciativa, fueron las siguientes: "Aprobado en lo general y en lo particular por 299 votos.- Pasa al Senado.- Se dispensa la segunda lectura al Dictamen Proyecto de Declaratoria y se aprueba por 23 votos.- Pasa al Ejecutivo."²⁷. El texto definitivo quedó de la siguiente manera:

"Art. 69. A la apertura de Sesiones ordinarias del Primer Periodo del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentara un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria."

En esta reforma se establece con claridad que únicamente será en la apertura del primer periodo ordinario, cuando asistirá el Presidente de la Republica ante el Congreso para presentar su informe.

Aun cuando la publicación de este texto se realizó mediante Decreto del año de 1986, en su artículo Primero Transitorio, se especifico que sus efectos surtirían hasta el 1º de septiembre de 1989.

²⁷ *Ibidem*

Texto vigente:

“Art. 69. A la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria”.

Como puede observarse las dos reformas que hasta el momento ha tenido el artículo 69 Constitucional no abordan de manera directa la manera en que el Presidente de la República habrá de presentar su informe, ya que sólo se establece que será por escrito y manifestará en éste el estado general que guarda la administración pública del país.

Las reformas que ha sufrido este artículo desde su texto original de 1917, se refieren únicamente al momento en que habrá de rendir su informe ante el Congreso de la Unión.

2.2. Legales

En ordenamientos secundarios se ha considerado esta figura de una forma más específica, incluyéndose en este apartado, las disposiciones relativas al tema que nos ocupa, a partir del año de 1979.

2.2.1 Antecedentes del artículo 7º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en 1979.

El 25 de mayo de 1979, se publicó en el DOF la primera Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, luego de haber tenido diversas normas que regulaban los trabajos del Congreso en nuestro país.

Con motivo del proceso de reformas generales que bajo concepto general de *reforma política* tuvieron lugar a partir de diciembre de 1977, el Congreso Mexicano experimentó una serie de reformas relacionadas con su composición y funcionamiento que hicieron necesario modificar el Reglamento Interior que lo venía rigiendo desde marzo de 1934.

Un grupo de diputados presentó un *Proyecto de Ley Orgánica del Congreso General* que fue discutido y aprobado en el mes de mayo de 1979, durante el periodo extraordinario de sesiones. Esta Ley regula en sus títulos Primero y Cuarto la composición integración y funcionamiento del Congreso General.

En este ordenamiento, las disposiciones relativas al tema que nos ocupa, estaban consideradas en el artículo 8, el cual establecía:

"Artículo 8º.- El Presidente de la República acudirá a la apertura de sesiones ordinarias del Congreso y rendirá un informe de conformidad con el artículo 69 de la Constitución.

El Presidente del Congreso contestará el informe en términos concisos y generales y con las formalidades que correspondan al acto.

El informe será analizado por las Cámaras en sesiones subsecuentes.²⁸

A partir de 1979, la Constitución General de la República ha tenido cambios de importancia en lo que se refiere a la composición y funcionamiento del Congreso; cambios que no se reflejaron en su Ley Orgánica y su Reglamento. Estas deficiencias fueron suplidas en su momento, a través de la firma de Acuerdos Parlamentarios que subsanaron temporalmente, las carencias de la normatividad vigente en esos momentos.

²⁸ Diario Oficial de la Federación. México. 25 de mayo de 1979.

2.2.2 Antecedentes del artículo 7º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de 1994.

En este periodo se produjeron reformas constitucionales y legales que incidieron en el ámbito de la integración, atribuciones y formas de organización de ambas cámaras legislativas, mismas que se reflejaron también en la Ley Orgánica.

A causa de estas reformas, Carlos Salinas de Gortari resultó ser el primer Presidente de la República en acatar las nuevas disposiciones del artículo 8 de esta ley, el cual ordenaba:

*"Artículo 8º.- El primero de septiembre de cada año, a la apertura de las sesiones ordinarias del primer período del Congreso, **asistirá el Presidente de la República y presentará un informe de conformidad con el artículo 69 de la Constitución.***

Antes del arribo del Presidente de la República hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos que concurren, representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada una de ellas no excederá de quince minutos.

El Presidente del Congreso contestará el informe en términos concisos y generales, con las formalidades que correspondan al acto. Esta sesión no tendrá más objeto que celebrar la apertura del periodo de sesiones y que el Presidente de la República presente su informe,

en tal virtud, durante ella no procederán intervenciones o interrupciones por parte de los legisladores.

Las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.

Las versiones estenográficas de las sesiones serán remitidas al Presidente de la República para su conocimiento.¹²⁹

Esta reforma introduce la posibilidad de que el mismo día del informe, cada partido presentara un posicionamiento antes de la lectura, pero sin que se contara con la presencia del titular del Ejecutivo.

En su Artículo Segundo Transitorio, se estableció que las reformas relativas al artículo que nos ocupa, entrarían en vigor a partir del 15 de marzo de 1995.

2.2.3. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de 1999.

El 3 de septiembre, se publica en el DOF la nueva Ley Orgánica que se mantiene vigente hasta nuestros días y que contempló en el artículo 7º las disposiciones relativas a la forma en que habría de desahogarse la sesión a que se refiere el artículo 69 Constitucional, bajo el siguiente texto:

"Artículo 7º.

1. El primero de septiembre de cada año, a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso, asistirá el Presidente de la República

²⁹ Diario Oficial de la Federación. México. 20 de julio de 1994

y presentará un informe de conformidad con el artículo 69 de la Constitución.

2. Antes del arribo del Presidente de la República hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos que concurren, representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada una de ellas no excederá de quince minutos.

3. El Presidente del Congreso contestará el informe en términos concisos y generales, con las formalidades que correspondan al acto. Esta sesión no tendrá más objeto que celebrar la apertura del periodo de sesiones y que el Presidente de la República presente su informe; en tal virtud, durante ella no procederán intervenciones o interrupciones por parte de los legisladores.

4. Las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.

5. Las versiones estenográficas de las sesiones serán remitidas al Presidente de la República para su conocimiento.³⁰

Estas características que están establecidas actualmente para el desahogo de este acto, han provocado diversos intentos de modificación, sin que al día de hoy se hayan aceptado para dotarlo de una verdadera funcionalidad.

Sin embargo, las iniciativas relacionadas con este tema no se han dejado de presentar, continuando con la intención de adecuarlo a los tiempos actuales, los cuales reclaman otras condiciones para beneficio de la ciudadanía.

³⁰ Diario Oficial de la Federación. 3 de Septiembre de 1999.

En el siguiente capítulo, se analizarán las iniciativas que se han presentado tanto a nivel constitucional, como para la Ley Orgánica, en el afán de darle eficacia a este acto.

CAPÍTULO III EL CASO DEL INFORME DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

3.1 Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cuanto al informe de gobierno del Distrito Federal.

El Distrito Federal siempre ha merecido un estudio particular, dada la naturaleza y características únicas que lo distinguen. El estudio del informe de Gobierno no es la excepción, por lo que se requiere hacer algunas precisiones previas al análisis de esta figura.

Considerando que el Distrito Federal estaba supeditado a la toma de decisiones e injerencia del titular del Ejecutivo Federal, los encargados de la administración que estuvieron a cargo del Distrito Federal desde su fundación hasta el año de 1989, no estaban sujetos a rendir informes ante un órgano especial, que considerara el Estado General de la administración, y mucho menos, era público.

El desempeño de los funcionarios públicos no estaba sujeto a revisión ni análisis, sin algún medio que los obligara a presentar un informe de labores y muy lejos aún de presentar un informe de desempeño.

Sin embargo, rendían informes operativos por escrito, sobre determinados aspectos, con una periodicidad determinada y eran entregados a la autoridad competente de manera exclusiva, sin el elemento de publicidad que caracteriza al informe que a nivel federal rinde el titular del Ejecutivo.

El ser designado como titular de la administración del Departamento del Distrito Federal, resultaba una distinción del Ejecutivo Federal, ya que permitía un libre ejercicio de esas funciones, sin mayores responsabilidades con los ciudadanos del Distrito Federal, que el de representarlos en algunas eventos cívicos y administrativos, pero sin una verdadera obligación y compromiso, al no obedecer a un mandato ciudadano.

Con las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1987, que reforman entre otros, el artículo 73, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo diversas consideraciones relacionadas con la administración y representación del Distrito Federal en seis bases, destacando, para el caso de este trabajo, los siguientes aspectos:

- El gobierno del Distrito Federal estará a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del órgano u órganos que determine la ley respectiva;
- Se crea, como un órgano de representación ciudadana en el Distrito Federal, una Asamblea integrada por 66 Representantes;
- Los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal serán electos cada tres años y por cada propietario se elegirá un suplente;

Pero es en su fracción VI, Base Tercera, inciso J), párrafo quinto, la que expresamente determina:

“ARTICULO 73. El Congreso tiene la facultad:

I a V ...

VI. ...

1ª a 2ª ...

3ª ...

A) a I)

J) ...

...

A la apertura del segundo período de sesiones ordinarias de la Asamblea, asistirá la autoridad designada por el Presidente de la República, quien presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado que guarde la administración del Distrito Federal.

...”

Esta reforma generó una posibilidad que en las anteriores administraciones resultaba distante, consistente en presentar un informe de labores periódica y públicamente, sobre el estado de la administración pública en el Distrito Federal, y no solo informes operativos como se venía realizando.

Por otra parte, el 2 de febrero de 1988, se publica en el DOF, la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (Ley Orgánica de 1988), reglamentaria de la Base 3ª de la fracción VI del artículo 73 Constitucional, y en la que se establece que esta Asamblea, es un órgano de representación ciudadana, con facultades para expedir bandos ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno en las materias señaladas en la Constitución.

En su artículo 5 establece que la asamblea celebrará dos períodos de sesiones, iniciando el primero el 15 de noviembre, mismo que podía prolongarse hasta el 15 de enero del año siguiente. El segundo del 16 de abril y concluiría a más tardar el 15 de julio del mismo año.

Es en el artículo 6 donde concretamente se consideraba la figura que nos ocupa, aunque de manera general, puesto que al mismo tiempo, establece que será el Reglamento correspondiente, el que determinará el trámite que deberá seguir la lectura del informe sobre el estado de la administración pública en el Distrito Federal:

"Artículo 6.- A la apertura del segundo período ordinario de sesiones ocurrirá la autoridad que el Presidente de la República designe, para dar lectura a un informe en el que conste el estado que guarde la administración pública del Distrito Federal.

El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea determinará el trámite que deberá seguir el informe a que se refiere el párrafo anterior."

Considerando la facultad conferida en el artículo 73, Base 3ª, inciso I) de la Constitución, la Asamblea de Representantes expidió el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (Reglamento de 1989), mismo que fue publicado en el DOF el martes 18 de julio de 1989 y que determina su organización interna, regula su funcionamiento y fija sus procedimientos de deliberación y resolución, desarrollando e integrando las disposiciones de la Ley Orgánica de 1988 y la Constitución General.

De manera específica, el artículo 70 del Reglamento de 1989, contempla la forma en que se ordenaría la sesión de apertura del segundo período ordinario de la Asamblea, en la que se daría lectura al informe:

Artículo 70.- La primera sesión del segundo período de sesiones, tendrá como propósito exclusivo, recibir el informe ordenado por el párrafo quinto, inciso J, Base 3ª, Fracción VI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La sesión se desarrollará de la manera siguiente:

- A) Apertura de la Sesión.*
- B) Lectura del Informe.*
- C) Declaratoria de Recepción.*
- D) Deliberación General.*
- E) Preguntas y Respuestas.*

En la deliberación general cada uno de los Grupos Partidistas en intervenciones de hasta veinte minutos expondrá su opinión respecto al informe y al estado que guarde la administración del Distrito Federal.

Expresadas las opiniones de todos los grupos, éstos podrán inscribirse para formular hasta dos preguntas que deberán exponerse en no más de cinco minutos cada una.

Al responder a los cuestionamientos de los grupos, quien represente al Ejecutivo Federal, podrá incluir las relativas respuestas, producto de la deliberación general de cada partido.

Concluidas las preguntas y respuestas se levantará la sesión. En esta sesión no podrán tratarse asuntos diversos a los determinados en este artículo y no podrá autorizar la Presidencia ni interpelaciones al informante, ni intervenciones para rectificar hechos o contestar alusiones personales.

La entrada en vigor de estas disposiciones se da en el año de 1988, pero no es hasta 1989 que Manuel Camacho Solís, en su calidad de Jefe del Departamento del Distrito Federal (Jefe del Departamento), que por designación del titular del Ejecutivo Federal, Carlos Salinas de Gortari, rinde el primer informe ante los Representantes de la Asamblea de reciente creación, relativo al estado que guarda la administración pública del Distrito Federal.

Sin embargo, estas reformas no fueron suficientes para que la Asamblea de Representantes contara con las atribuciones necesarias a fin de autodeterminarse; por lo que el informe que se rendía entonces, se asemejaba al Informe Presidencial que a nivel federal tiene su fundamento en el artículo 69 de la Constitución, pero con la diferencia de que se tenía desde entonces, la posibilidad de realizar preguntas a quien rindiera el informe, sustentadas en un ordenamiento secundario.

3.1.1 El informe en el Distrito Federal en 1989

En el año de 1989, el informe que se rindió ante la Asamblea de Representantes, tuvo una enorme trascendencia, ya que por ser el primero en su clase, generó un precedente importante; a partir de este momento, no se han dejado de rendir los informes ante esa asamblea.

Este informe tuvo como fundamento legal, las disposiciones del artículo 73, fracción VI, Base Tercera, inciso J) párrafo quinto de la Constitución; el artículo 6 de la Ley Orgánica de 1988, por el artículo 70 del Reglamento de 1989, así como el Acuerdo Parlamentario emitido por la Comisión de Gobierno, mismo en el que se definieron los detalles sobre el desarrollo de la sesión, con el siguiente formato:

1. Verificación de quórum
2. Recepción del informe (por escrito) y turno a Comisión para su estudio
3. Lectura del informe por el Jefe del Departamento
4. Posicionamiento de los distintos grupos partidistas representados en la Asamblea, con una prelación determinada conforme a su número de integrantes, en orden decreciente³¹ hasta por 20 minutos
5. Declaración de receso a juicio de la Presidencia
6. Dos rondas de preguntas, con 5 minutos de tiempo máximo, en las que los grupos partidistas representados, participarán primero en orden decreciente y posteriormente creciente
7. El Jefe del Departamento *podrá* dar respuesta a las preguntas

³¹ Ver Anexo 1

8. No se tiene autorización para interpelaciones, ni intervenciones para rectificar o aclarar hechos
9. Concluidas las preguntas y respuestas se levanta la sesión, ya que ésta es exclusiva para recibir el informe

Bajo este esquema, las preguntas formuladas por los representantes de los grupos partidistas, podían ser o no contestadas por el Jefe del Departamento, ya que el Acuerdo Parlamentario refería como una facultad discrecional, en congruencia con el marco normativo que le dio origen; sin embargo, se tuvo una intervención del Jefe del Departamento luego de la participación de cada integrante de los grupos partidistas en ambas rondas de preguntas y respuestas.

La posibilidad que esta reforma dio a los integrantes de la I Asamblea de Representantes, fue la de mantener un diálogo serio y riguroso entre estos poderes, contar con un foro para confrontar sus posturas e ideas sobre política local y nacional, pero sobre todo, resolver aquellos aspectos cotidianos respecto de los cuales los ciudadanos tienen interés; convirtiéndose en un instrumento para que la ciudadanía evalúe con mayores elementos, a quién le asiste la razón, luego del intercambio de preguntas y respuestas.

Las participaciones de los Representantes en ese primer informe, se refirieron a algunas inquietudes que en ese momento resultaron cuestiones fundamentales y que a la postre, han repercutido en la vida de los ciudadanos de esta ciudad, tales como: ampliación de la red del Sistema Metropolitano de Transporte (Metro), rescate del Centro Histórico, construcción de mercados para disminuir el ambulante, entre otros.

Los mensajes vertidos en esta sesión, hicieron alusión a lo avanzado del formato utilizado para la recepción del informe, puesto que fue calificado incluso, de asimilarse a un "parlamento de un país con un sistema político muy desarrollado" y el mismo Jefe del Departamento refirió que ese era... "*un campo que tendremos que consolidar...; un campo que a todos nos interesa y es una*

campo que me parece que está abierto a la imaginación, pero sobre todo al compromiso de cada uno de ustedes y nosotros."³²

Al finalizar su intervención, el Presidente en turno de la sesión, el Representante, Manuel Jiménez Guzmán, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), cerró la sesión con un agradecimiento al Jefe del Departamento por haber cumplido de manera cabal con lo establecido en la normatividad, pero en un marco republicano y con un diálogo civilizado y de urbanidad política, dejando un importante testimonio, al ser el... "*Parteaguas de la historia política y social de México y la capital.*

*"Cumplimos con la ley, ampliamos la comunicación con el pueblo en este laboratorio de quehacer político y de gobierno, se expresaron con libertad todos los pensamientos y en sana práctica republicana la historia de México escribe una más de sus páginas en la creación y formación de la democracia mexicana..."*³³

Este primer intento de establecer el diálogo entre estos órganos en el Distrito Federal, reflejó la gama de posibilidades afortunadas que pueden alcanzarse con su trabajo común, pero sobre todo, las enormes probabilidades de alcanzar una rendición de cuentas con seriedad, de manera pública y con la madurez que se requiere para resolver los problemas que aquejan a nuestra sociedad.

El acercamiento que se dio con el ejercicio insipiente de dirigirse al Jefe del Departamento del Distrito Federal, como igual; sin distinciones jerárquicas de subordinación por parte de los Representantes, encausó el esfuerzo por dotar al Distrito Federal de órganos con un compromiso real, respaldados por las disposiciones jurídicas y con miras a alcanzar un verdadero equilibrio de poderes.

3.1.2. El informe en el Distrito Federal en 1990

³² Diario de los Debates de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Año I, I Asamblea, Num. 2, Domingo 16 de abril de 1989. p. 54.

³³ *Idem.* p. 55

El informe primario de 1989 sirvió de base para los informes subsecuentes, realizándole cambios que representaron avances y retrocesos, como en el caso de 1990, donde se utilizó el siguiente formato:

- No se señala expresamente en qué momento habrá de rendir su informe el Jefe del Departamento
- Se especifica que la segunda etapa de la sesión, sería la relativa a las "preguntas y respuestas"

Esta resultó ser una sesión con diversas complicaciones, ya que las condiciones políticas del momento provocaron que los ánimos se exacerbaban y se dieran algunos roces entre los Representantes, pero ninguno de estos incidentes estuvo relacionado con el hecho de contar con la posibilidad de realizarle preguntas al encargado de la administración del Distrito Federal y menos aún, con sus respuestas, ya que estas se desahogaron en un ambiente de responsabilidad y respeto.

3.1.3. El informe en el Distrito Federal de 1991 a 1994.

En 1991, el Acuerdo Parlamentario respectivo, considera básicamente los mismos elementos que en 1990, salvo que además incluye como fundamento al artículo 5 de la Ley Orgánica de 1988, relativo a la duración de los períodos de sesiones de la Asamblea de Representantes.

Su desahogo se dio con las mismas condiciones de respeto y cortesía, para el Jefe del Departamento del Distrito Federal, quien a su vez, brindó respuesta a cada uno de los Representantes que emitieron preguntas a nombre de sus grupos partidistas.

En el año de 1992 no se tuvieron cambios significativos con respecto al Acuerdo Parlamentario que rigió en 1990, a pesar de tratarse de una nueva legislatura; salvo que no todos los partidos representados en la asamblea pudieron hacer uso de la tribuna, ya que el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

(PARM), que contaba con un único miembro, no fue considerado en el orden de los oradores, ni para posicionamiento, ni en formulación de preguntas, por no alcanzar la calidad de grupo partidista³⁴, de conformidad con el Título Cuarto del Reglamento de 1989, denominado *De los Grupos Partidistas*, que señalaba en su artículo 28:

Artículo 28.- Los representantes que pertenezcan a un mismo partido, podrán constituirse en Grupos Partidista, para actuar en forma orgánica y coordinada en todos los trabajos de la Asamblea.

En ningún caso pueden constituir un Grupo Partidista separado los Representantes que pertenezcan a un mismo partido. Ningún Representante podrá formar parte de más de un Grupo Partidista, el Representante que hubiese concurrido a la elección como candidato común de varios partidos podrá optar por integrarse a algunos de los Grupos Partidistas existentes en la Asamblea.

Todos los Grupos Partidistas, con las excepciones previstas en el presente Reglamento, gozan de idénticos derechos.

Para 1993, se fijaron algunas diferencias que se describen a continuación:

- Se reconoce el derecho a presentar posicionamiento al Representante miembro del PARM, (que no integraba Grupo Partidista); así como a participar solamente en la primera ronda de preguntas, en un afán democrático.

³⁴ Ver Anexo 2

- El orden de los oradores para el posicionamiento inicia de menor a mayor número de integrantes de cada partido en la Asamblea de Representantes.
- Se determinan las dos sesiones subsecuentes para dedicarlas al debate sobre el Informe, considerando un calendario temático, en el que también se aprueba la intervención del Representante del PARM.

En esta sesión, el Jefe del Departamento, presentó una iniciativa de reforma política para el Distrito Federal, la cual contemplaba importantes cambios que ya resultaban un reclamo generalizado. Entre estos cambios se encuentran:

- Cambiar la forma de gobierno administrativo, que se ejercía desde una dependencia de la administración pública federal, a un gobierno local, democrático y representativo, regido por los principios republicanos.
- Alcanzar un adecuado equilibrio constitucional de facultades, garantizando la soberanía plena de los poderes de la unión y a la vez los derechos democráticos de los habitantes de la Ciudad de México.
- Reforzar a la Asamblea de Representantes para que dejara de ser un órgano de representación y gestión, para convertirse en el órgano local de representación política, facultado como órgano legislativo; que legislara en los ámbitos de competencia conforme a lo establecido por el Congreso de la Unión para el Gobierno Local.
- Expedir un estatuto especial a través del Congreso de la Unión que consolidara la democracia representativa, que reconociera los derechos ciudadanos locales para los habitantes de la ciudad; que estableciera un gobierno especial tomando en cuenta las características de la ciudad; que establezca fórmulas de consulta popular para canalizar las iniciativas ciudadanas.

- Dar paso a la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, universal, libre y secreta

3.1.3.1. Reforma Constitucional de 1993

Con el decreto que reformó diversos artículos Constitucionales, entre los que se encontraban el 73 en su fracción VI y el 122, publicado en el DOF el 25 de octubre de 1993, se da un cambio histórico para el Distrito Federal, dando paso a la reforma política que había sido reclamada desde años atrás.

En lo que respecta al artículo 73, esta reforma reduce la fracción VI a establecer como una de las facultades del Congreso: la de expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como para legislar en lo relativo a éste, salvo las facultades expresamente conferidas a la Asamblea de Representantes.

En el artículo 122 reformado, se contemplan las siguientes modificaciones:

- El Gobierno del Distrito Federal estará a cargo de los Poderes de la Unión, mismos que lo ejercerán por sí y a través de los órganos de gobierno del Distrito Federal representativos y democráticos, que establece esta Constitución;
- Corresponde al Congreso de la Unión expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y se estipulan sus alcances;
- El nombramiento del Jefe del Distrito Federal corresponde al titular del Ejecutivo Federal; de entre cualquiera de los Representantes a la Asamblea, Diputados Federales o Senadores electos en el Distrito Federal, que pertenezcan al partido político que por sí mismo obtenga el mayor número de asientos o escaños en la Asamblea de Representantes
- La Asamblea de Representantes estará integrada por 66 miembros que durarán en su encargo 3 años;

- El 17 de septiembre de cada año, inicia un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año. El segundo periodo de sesiones ordinarias se iniciará a partir del 15 de marzo de cada año y podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año. Durante sus recesos, la Asamblea celebrará sesiones extraordinarias para atender los asuntos urgentes;
- Se dota a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal de facultades específicas;
- El Jefe del Distrito Federal, será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal;
- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá durar en su encargo hasta seis años, a partir de la fecha en que rinda protesta y hasta el 2 de diciembre del año en que concluya el periodo constitucional del Presidente de la República

Además de lo anterior, los artículos transitorios de este Decreto fijaron, entre otras, las siguientes consideraciones a efecto de dar operatividad a las reformas recién aprobadas:

- Las facultades conferidas en la fracción VI del artículo 73 de la Constitución, previas a esta reforma, seguirían vigentes hasta el 15 de noviembre de 1994, fecha en que se integró la III Asamblea de Representantes, misma que terminó su período el 16 de septiembre de 1997.
- El nuevo calendario de sesiones, se aplicó a partir del 15 de marzo de 1995.
- El Gobierno del Distrito Federal siguió a cargo del Ejecutivo Federal, hasta diciembre de 1997, fecha en que se realizó el primer nombramiento para el cargo de Jefe del Distrito Federal, con la peculiaridad de que este encargo terminó anticipadamente y por única ocasión, el 2 de diciembre

de 2000, fecha en que concluyó el período constitucional del Presidente Ernesto Zedillo, a fin de empatar los períodos de gestión.

En cumplimiento a esta reforma constitucional, el 26 de julio de 1994 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto), por el que se le reconoce la calidad de entidad federativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena capacidad para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

También se señala en su artículo 7, que el gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales, y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, con apego a la Constitución, así como a la normatividad aplicable, dando una injerencia cada vez menor al Ejecutivo Federal sobre los asuntos de la administración del Distrito Federal.

Un aspecto importante que queda esclarecido plenamente en el artículo 8 de este ordenamiento, es lo relativo a la integración de las autoridades locales, el cual refiere a la letra:

ARTICULO 8º.- Las autoridades locales del gobierno del Distrito Federal son:

I. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y

III. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Asimismo, el Congreso de la Unión tiene facultades para Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas por la Constitución a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Entre las facultades de la Asamblea Legislativa se consideró expedir su Ley Orgánica para regular su estructura y funcionamiento internos; citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto

concerniente a sus respectivos ramos y actividades³⁵, relacionado con recibir y analizar el informe anual de gestión que le presenten, por conducto del Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, los cuales podrán ser citados a comparecer ante comisiones³⁶.

El órgano ejecutivo de carácter local y la administración pública en la entidad, recaen en una sola persona que se denomina Jefe de Gobierno del Distrito Federal (Jefe de Gobierno), quien será electo por votación universal, libre, directa y secreta; teniendo como una de sus obligaciones el presentar por escrito ante la Asamblea Legislativa, en la apertura de su primer periodo ordinario de sesiones, el informe anual sobre el estado que guarde la administración pública del Distrito Federal³⁷. Esta disposición se vio reforzada con lo establecido en el artículo Octavo Transitorio que señala textualmente:

OCTAVO.- En 1995, 1996 y 1997, comparecerá el Jefe del Departamento del Distrito Federal a la apertura del primer periodo ordinario de sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para presentar un informe por escrito, sobre el estado que guarda la administración pública del Distrito Federal.

En el año de 1994, Manuel Aguilera López fue designado como el encargado para rendir este informe ante la Asamblea de Representantes, en su calidad de Jefe del Departamento del Distrito Federal.

En esta sesión, no se dieron diferencias importantes en el formato de su deshogo; sin embargo, en ese año, se presentó una peculiaridad: el Representante Ramón Jiménez López, se separó del Partido Popular Socialista (PPS), y sin formar grupo partidista, se le brindó la posibilidad de presentar su

³⁵ Véase artículo 42, fracción XVIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

³⁶ Véase artículo 42, fracción XXIX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

³⁷ Véase artículo 67, fracción XVII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

posicionamiento inicial, así como de participar en la segunda ronda de preguntas.³⁸

Esta decisión tomó como punto de partida el precedente derivado del Acuerdo Parlamentario expedido para el desahogo de la sesión de 1993, en la que también pudo participar el Representante del PARM, sin que formara grupo partidista, reforzando el principio democrático de este órgano.

Siguiendo las disposiciones de esta nueva reforma, el 15 de noviembre de 1994, se declara instalada la III Asamblea de Representantes, teniendo para su desahogo diversos asuntos que no se referían al informe del Jefe del Distrito Federal, como la declaración política de los Grupos Partidistas en relación con la Iniciativa 187 del Estado de California de los Estados Unidos de América, Punto de Acuerdo referido al caso del Lic. Francisco Ruiz Massieu; así como un pronunciamiento de los Grupos Partidistas frente a la instalación de esta I Legislatura de la III Asamblea.

En este pronunciamiento, el Representante José Espina Von Roehrich (PAN), Secretario de la Mesa Directiva, manifestó a nombre de todos los integrantes de la Asamblea que: "El proceso de reforma política del Distrito Federal y su nuevo marco normativo, emanado del artículo 122 Constitucional, encuentra su medio de expresión en la Asamblea; la cual adquiere una mayor relevancia en el ámbito de la vida política de la ciudad... (y) se traduce en nuevas atribuciones, ahora legislativas, que demandan una gran responsabilidad de los ciudadanos representantes a la Asamblea y su formal compromiso de apego a la legalidad para la adecuada salvaguarda de la armonía y la concordia en un clima de libertad y democracia.

"La Asamblea es garante el ejercicio de libertades públicas y derechos políticos de los habitantes del Distrito Federal, con el concurso de todas las fuerzas políticas, en perpetua búsqueda de consolidar la democracia en los términos de

³⁸ Ver Anexo 2

nuestra Carta Magna, hechos con los que la ciudadanía habrá de constatar la voluntad de servicio y de cambio que esta Asamblea impulsará.

"Los 66 representantes que integramos la Tercera Asamblea, Primera Legislatura, estamos convencidos que el anteponer en todo momento el interés superior de la ciudad y de sus habitantes, en solidario e irrestricto apoyo, estaremos honrando la confianza otorgada por vía del sufragio y contribuiremos a preservar la unidad de propósito, dentro de la pluralidad y diversidad de las ideas, enalteciendo con nuestras diarias labores el ejercicio democrático y la voluntad política, siempre para beneficio de los habitantes de la ciudad de México."³⁹

Este *Pronunciamiento* de los Grupos Parlamentarios, se implementó a la postre como uno de los considerandos indispensables, en los Acuerdos Parlamentarios que regularon la comparecencia del Jefe del Departamento del Distrito Federal, puesto que reflejaba la voluntad política de todas las fuerzas representadas, en un afán de diálogo y de convergencia de ideas para beneficio de los gobernados.

Por otra parte, en esta sesión también se destacó la repercusión de las reformas en cuanto a las atribuciones recién conferidas a la Asamblea. Algunos de los comentarios vertidos por los integrantes de la Asamblea, hicieron alusión a estos avances legislativos, mismos que significaron eliminar la condición de minoría de edad que los ciudadanos del Distrito Federal tenían desde tiempos ancestrales, al estar bajo la injerencia del ejecutivo federal; no pudiendo elegir a sus representantes y al no contar con un órgano legislativo autónomo.

Uno de los mensajes que refleja abiertamente este aspecto, fue el emitido por Manuel Jiménez Guzmán (PRI), quien se refirió así:

³⁹ Diario de los Debates de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Año I, III Asamblea, Num. 1. Primer Período Ordinario de Sesiones. Martes 15 de noviembre de 1994. pp. 7-8.

"... El país cambia y el derecho tiene que cambiar con él. Un nuevo marco legal para una nueva realidad. La aparición de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal innovó al derecho constitucional mexicano; fue demostrado así que el derecho continúa siendo el instrumento social por excelencia para el cambio pacífico, estable, hacia delante...."⁴⁰

Esta reforma atendió parcialmente los reclamos de los ciudadanos del Distrito Federal, puesto que los avances en la reforma política de esta ciudad, se han conseguido luego de años de esfuerzos de diferentes fuerzas políticas y ciudadanas, pero en lapsos de tiempo independientes.

3.1.4. De 1995 a 1997

Para el 12 de abril de 1995, la Asamblea de Representantes, en uso de la facultad conferida por el Artículo 42, fracción I del Estatuto, expidió la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes (Ley Orgánica de 1995), abrogando la Ley Orgánica de 1988.

Esta nueva ley, establecía en su artículo Tercero Transitorio, que hasta la expedición del nuevo Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Distrito Federal, se aplicarían las disposiciones del Reglamento anterior, lo cual sucedió el 17 de mayo del mismo año, donde perdió vigencia el del 18 de julio de 1989.

Así, el 17 de septiembre de 1995, el Acuerdo Parlamentario que suscribieron los integrantes de la Comisión de Gobierno a fin de desahogar la sesión en que se rendiría el informe del Jefe del Departamento del Distrito Federal, se expidió con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, fracción XIV y Octavo Transitorio del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XIII y

⁴⁰ *Idem*, p. 21

Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de 1995 y 23 y Tercero Transitorio del Reglamento para su Gobierno Interior.

Dichos preceptos invocados por primera vez para la emisión de este Acuerdo Parlamentario, referían:

Estatuto

ARTICULO 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I.- a XIII.-...

XIV.- Presentar por escrito a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a la apertura de su primer periodo ordinario de sesiones, el informe anual sobre el estado que guarde la administración pública del Distrito Federal;

...

Ley Orgánica de 1995

Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal:

I. a XII. ...

XIII. Recibir, a la apertura del primer período de sesiones ordinarias, el informe anual sobre el estado que guarde la administración pública del Distrito Federal que por escrito presente el Jefe del Distrito Federal;

...

El Séptimo Transitorio, en congruencia con el Octavo Transitorio del Estatuto, señala que de 1995 a 1997, será el Jefe del Departamento del Distrito Federal,

quién comparecerá a presentar un informe por escrito ante la Asamblea de representantes.

Reglamento de 1995

El artículo 23 del Reglamento establecía:

Artículo 23.- La primera sesión del primer período de sesiones ordinarias de cada año, tendrá como propósito exclusivo recibir el informe ordenado por la fracción XIV del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Se exceptúa de lo anterior la sesión inicial del primer período de sesiones de cada Legislatura, en la cual se tratarán los asuntos señalados por la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, debiéndose recibir el informe a que se refiere el presente artículo en la siguiente sesión del citado período.

Finalmente, en este Acuerdo Parlamentario se determinó la mecánica para el desahogo de la sesión contemplando algunas diferencias respecto de los años anteriores, entre las que se encuentran:

- El Jefe del Departamento del Distrito Federal dará lectura al informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal y además, *dará lectura a los planes y proyectos para esa entidad*, elemento que a partir de este momento se incluyó en las subsecuentes sesiones de presentación del informe, en congruencia con la fracción XIII del artículo 67 de Estatuto.

- Se habla ya de *Grupos Parlamentarios* y no de Grupos Partidistas, conforme al artículo 67 de la Ley Orgánica de 1995.
- Los posicionamientos de los Grupos Parlamentarios llevarán un orden creciente, de acuerdo a la representación que tengan en el Asamblea⁴¹
- Habrá dos rondas de preguntas y respuestas, en las que participaran los representantes de cada grupo, primero en orden decreciente y después creciente.
- A cada intervención de los Representantes en las rondas de preguntas, el Jefe del Departamento del Distrito Federal deberá dar respuesta

En el año de 1995, utilizando el formato mencionado, el Jefe del Departamento del Distrito Federal, Oscar Espinosa Villarreal, rindió su informe, aludiendo al intercambio de posturas mediante las preguntas y respuestas, expresando:

"... considero que esta es una muy sana práctica, porque además nos da oportunidad de ahondar, de precisar. Por esa razón fue precisamente que aceptamos con mucho gusto que no solamente se remitiera a lo que la ley mandaba de presentación del informe, sino que abriéramos esto a la discusión, a las preguntas-respuestas. (Los planteamientos hechos por los Representantes en estas rondas) me resultan de una enorme utilidad..., para precisar algunas cosas importantes para la vida de la ciudad, para el quehacer gubernativo y desde luego para la participación de esta Honorable Asamblea en la toma de decisiones y en la corresponsabilidad con un buen gobierno para la Ciudad de México."⁴²

Al finalizar su participación, se pronunció por un elemento de suma importancia para la ciudadanía:

⁴¹ Ver Anexo 3

⁴² Diario de los Debates. Año II, III Asamblea, Num. 2. Primer Período Ordinario de Sesiones. Domingo 17 de septiembre de 1995. p. 95

"Los ciudadanos demandan que no se les expropie su capacidad de hacer política. Demandan participación y el gobierno de la Ciudad los apoya en este justo reclamo. ... El gobierno tiene la noble tarea de cumplir con las expectativas ciudadanas,... Acepta la crítica con serenidad, sin perder la sensatez ante los desafíos de una urbe de más de 8 millones de habitantes,... cuyas formas de expresión respeta y atiende cotidianamente."⁴³

Esta apreciación de quien debe rendir el informe y dar respuesta a las preguntas que se le planteen durante el desahogo de la sesión, refuerza la postura de que el intercambio de ideas, repercute en un beneficio para la ciudadanía que está siendo gobernada por estos representantes, pues de esta manera, se manifiestan los asuntos que interesan a los gobernados, desde distintos puntos de vista, al percibirlos de manera diferente cada grupo parlamentario; además de contar también, con la postura del propio Jefe del Departamento, quién tiene una perspectiva diferente desde su encargo, poniendo sobre la mesa un mayor número de necesidades de la ciudadanía y enriqueciendo las posibilidades de solución.

3.2 Asamblea Legislativa, en cuanto al informe de gobierno.

A finales de 1996, concretamente el 22 de agosto, se publicó en el DOF un Decreto por el que se reforman artículos de la Constitución, entre ellos el 73 en su fracción VI, la cual es derogada; así como el 122, para quedar como sigue en lo que respecta al tema de este trabajo:

"ARTÍCULO 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

⁴³ *Idem.* p. 102.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

...

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

A. *Corresponde al Congreso de la Unión:*

I. *Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa;*

II. *Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;*

III. a V.

B. ...

C. *El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:*

BASE PRIMERA.- *Respecto a la Asamblea Legislativa:*

I. Los Diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la Ley, la cual deberá tomar en cuenta, para la organización de las elecciones, la expedición de constancias y los medios de impugnación en la materia, lo dispuesto en los artículos 41, 60 y 99 de esta Constitución;

II. a III...;

IV. Establecerá las fechas para la celebración de dos períodos de sesiones ordinarios al año y la integración y las atribuciones del órgano interno de gobierno que actuará durante los recesos. ...

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) Expedir su ley orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación;

b) a o)...

BASE SEGUNDA.- *Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:*

I. Ejercerá su encargo, que durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

...

BASE TERCERA.- a BASE QUINTA"

En los Transitorios de esta reforma, se precisan algunas de las modificaciones contenidas en esta reforma, a saber:

"...

SÉPTIMO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal se elegirá en el año de 1997 y ejercerá su mandato, por esta única vez, hasta el día 4 de diciembre del año 2000.

...

DECIMOTERCERO. Todos los ordenamientos que regulan hasta la fecha a los órganos locales en el Distrito Federal seguirán vigentes en tanto no se expidan por los órganos competentes aquellos que deban sustituirlos conforme a las disposiciones y las bases señaladas en este Decreto."

En la presentación del informe de los años de 1996 y 1997, se contempló un mecanismo para su desahogo, similar a la de 1995, puesto que esta reforma contemplaba que su aplicación se daría con tiempos específicos, no afectando a los informes del 1996 y 19997.

Los Acuerdos Parlamentarios que definieron la mecánica de las comparecencias de estos años, no distaron mucho de la empleada para 1995, salvo en lo que se refiere a las respuestas que el Jefe del Departamento daría en las dos rondas a realizarse, especificando que "... podrá incluir las respuestas relativas a las reflexiones producto de la deliberación general de cada partido..."⁴⁴; sin embargo, la voluntad política reflejada tanto por el Jefe del Departamento, como por los Representantes de la Asamblea, procuraron en su mayoría, una respuesta casi puntual a cada una de las interrogantes que se plantearon.

El mensaje final del Presidente de la Mesa Directiva, se refirió a la reforma Constitucional de 1996 y a los cambios que esta traería, para beneficio de su ciudadanía, constituyendo un buen ejercicio de síntesis ante esta reforma que provocó un avance considerable en la vida política del Distrito Federal el siguiente comentario vertido en esa sesión:

⁴⁴ Diario de los Debates. Año I, III Asamblea, Num. 2. Primer Período Ordinario de Sesiones. Domingo 17 de septiembre de 1995. p. 14.

"... Las reformas constitucionales impulsadas desde la Cámara de Diputados dieron cuerpo a la Reforma Política en el Distrito Federal, que pese aún a sus existentes limitaciones, ha permitido por primera vez en la historia del México contemporáneo que los habitantes de esta ciudad eligieran directamente a su gobierno y sentaran las bases para la construcción de una nueva cultura democrática, que trascienda los niveles políticos y se convierta en una democracia social, en donde los capitalinos ... se involucren en el mejoramiento de la calidad de vida y transformen los espacios de interacción social y humana...

"... Por eso, esta práctica republicana de que el Ejecutivo informe a la representación ciudadana aquí encarnada, es una costumbre que debemos de reforzar y cultivar en todos los niveles...

"... La información es la base del poder, por ello, la cimentación de nuevas relaciones implica compartir, socializar y crear canales de comunicación como garantía de que los ciudadanos participen en cada una de las determinaciones que sobre el rumbo de la ciudad se tomen.

"... Este es un día histórico para la Ciudad de México, pues se presentó el tercer y último informe de un Jefe del Departamento del Distrito Federal designado desde el Poder Ejecutivo Federal.

"...Hoy se inicia una nueva etapa de la vida política de esta regia y generosa ciudad; la ciudad que antes conocíamos ya no es la misma ni tampoco su cuerpo legislativo..."⁴⁵

3.2.1. El año de 1998

El 6 de julio de 1997 se llevaron a cabo los primeros procesos electorales en el Distrito Federal a efecto de elegir tanto al titular del órgano ejecutivo, como a los

⁴⁵ *Idem. p. 74*

integrantes del legislativo; resultando vencedor, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), tanto para el ejecutivo, como en la mayoría del legislativo.

A partir de este año y conforme a las reformas Constitucionales de 1996, el 17 de septiembre de 1998, se declara la apertura del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año del Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura.

En esta nueva etapa, siendo ya, Asamblea Legislativa del Distrito Federal (AL), se presentan cambios considerables en el formato del desahogo de la comparecencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cargo que entonces ocupaba Cuauhtémoc Cárdenas y quien había de durar en su encargo hasta el año 2000, conforme a las nuevas disposiciones.

El Acuerdo Parlamentario que firmó la Comisión de Gobierno de entonces, reflejó la debilidad de las disposiciones jurídicas, para el desahogo de la comparecencia del informe que se había presentado desde la creación de ese órgano aún en sus incipientes inicios, frente a la práctica.

Se dejó de lado el enorme potencial que ofrecía el libre intercambio de ideas entre un órgano y otro para resolver los conflictos de la ciudadanía y por cuestiones políticas, se eliminan de tajo los avances que se habían generado desde diez años atrás, puesto que se excluyeron las rondas de preguntas y repuestas.

La Comisión de Gobierno, integrada conforme lo establecía el artículo 34 del Reglamento de 1995, estaba conformada por diez Diputados, de los cuales, 6 eran del PRD y uno de cada uno de los partidos restantes representados: PRI, PAN, PVEM y PT.

Este Acuerdo Parlamentario determinó el procedimiento para el desahogo de esta sesión, con fundamento en el artículo 67, fracción XVII del Estatuto, así como en los artículos 42 y 45 fracción I de la Ley Orgánica de 1995, y 34 del Reglamento del mismo año, mismos que establecían:

Ley Orgánica de 1995

"Artículo 42.- La Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno de la Asamblea encargado de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma. ...

La Comisión de Gobierno estará integrada por los coordinadores de cada uno de los diversos grupos parlamentarios, más otros tantos Representantes del grupo mayoritario en la Asamblea."

"Artículo 45.- Corresponde a la Comisión de Gobierno:

I. Suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno;..."

Reglamento de 1995

"Artículo 34.- La Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la Nación o a la Humanidad; o bien para recibir a Jefes de Estado, altos dignatarios y representantes populares cuando la propia Asamblea así lo determine, a propuesta de la presidencia o de la Comisión de Gobierno.

Las sesiones solemnes se desarrollarán con el propósito exclusivo que se fije en la propuestas al efecto aprobada y se desarrollarán conforme a reglas expresamente fijadas por el Pleno a propuesta de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias."

Con estas disposiciones, la sesión tomó otros matices, ya que de inicio, se le dio carácter de *sesión solemne*, lo cual desvirtúa la idea original de este informe, puesto que en sus inicios, pretendía acercar más a ambos órganos a efecto de resolver los conflictos de una ciudad, pero en un diálogo de iguales.

Otras de las modificaciones que se dieron fueron:

- * Se tendrían como invitados de honor a los representantes de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quienes a su vez, ocuparían un lugar en el *presidium* de esta Sesión
- * Posicionamiento de cada uno de los grupos parlamentarios en orden creciente, eliminando la posibilidad de participación al Diputado independiente⁴⁶
- * Entrega formal del informe del Jefe de Gobierno al Presidente de la Mesa Directiva
- * Mensaje del Jefe de Gobierno
- * Mensaje final del Presidente de la Mesa Directiva a nombre de la Asamblea
- * Himno Nacional
- * No se le permitiría el uso de la palabra a ninguna otra persona que no se especifique en el Acuerdo
- * Se subraya que la obligación del Jefe de Gobierno consiste, únicamente, en presentar por escrito el informe anual del estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de no dar lugar a las rondas de preguntas y respuestas

Este nuevo esquema provocó que las inconformidades de los integrantes de la Asamblea se manifestaran a través de los medios que se pretendían erradicar. Inmediatamente, el Diputado Fernando Pérez Noriega (PAN), solicitó el uso de la palabra a efecto de hacer una moción de orden con respecto al artículo 39 de la Ley Orgánica de 1995, el cual señala que el Presidente de la Mesa Directiva se debe reunir con los integrantes de la Mesa y con los de la Comisión de

⁴⁶ Ver Anexo 4

Gobierno, antes de cada sesión, para complementar, en su caso, el Orden del Día y ordenar el desahogo de los asuntos agendados, circunstancias que no se había atendido.

Ante esta solicitud, Martí Batres Guadarrama, entonces Presidente de la Mesa Directiva, desechó su solicitud conforme al Acuerdo Parlamentario ya referido, que determinaba no permitir la intervención de aquellas personas que no estuvieran especificadas allí. Esta respuesta, provocó que se generara desorden en el recinto por parte de los Diputados inconformes, quienes se condujeron de manera irrespetuosa, tanto para su investidura, como para el recinto en que se desahogaba la sesión.

Una de las condiciones que este formato ofrecía entre sus múltiples ventajas, era precisamente el erradicar las prácticas desordenadas, irrespetuosas y denigrantes por parte de los legisladores, que ordinariamente, al no poder establecer un diálogo con quien presenta un informe, suelen manifestarse casi a través de cualquier manera. El Presidente de la Mesa Directiva tuvo que continuar con el desahogo de la sesión, aún con la alteración del orden que se mantenía en el recinto.

En el posicionamiento que cada uno de los partidos representados emitió, se hizo patente la desaprobación a esta modificación que impedía plantear preguntas al Jefe de Gobierno y que a su vez éste las contestara.

He aquí los comentarios vertidos de cada Partido:

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Dip. José Narro Céspedes

"... Quienes ayer atacaron con razón el autoritarismo y el centralismo de la acción gubernamental para denunciar la incompetencia, el abuso y la corrupción de sus autoridades, hoy no pueden ocultar su fracaso, la reproducción de prácticas y el temor a la crítica de sus resultados como gobierno.

"Es lamentable que quienes pretenden ser los conductores de la transición democrática en esta ciudad, justifiquen su forma de actuar con los argumentos del viejo régimen, como en el caso del formato para la comparecencia de funcionarios públicos y de este informe del Jefe de Gobierno. Unos no son congruentes porque exigen lo que no son capaces donde son gobierno y, los otros, tienen temor de seguir avanzando hacia la democracia..."⁴⁷

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Sara Isabel Castellanos Cortés.

"...El día de hoy se puede señalar como el día del doble discurso: quienes antes exigían pluralidad, intercambio de ideas, rompimiento de inercias, cambios estructurales y respeto a las minorías, hoy se convierten en los más fieros opositores para que ello no ocurra.

"... Estamos presididos por una mayoría obstinada que no permite ideas ajenas aún cuando éstas sean mejores, que no admite otra opinión que no sea la suya, que antepone sus intereses de partido a los intereses superiores de los habitantes de la ciudad, ... en fin, con una actitud permanentemente antidemocrática caracterizada por su intolerancia... Avancemos en el diálogo constructivo, pero con la intención real y honesta de lograr consensos y no para buscar mera imposición de ideas..."⁴⁸

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. Miguel Hernández Labastida.

"Deseamos decir que estamos en una sesión ordinaria, no solemne, de acuerdo con el Reglamento y la Ley Orgánica.

"El Partido Acción Nacional manifiesta su total desacuerdo y protesta por la forma en que se ha establecido la presentación de su Informe de Gobierno. El sólo hecho de eliminar la oportunidad de hacer preguntas y respuestas en esta

⁴⁷ Diario de los Debates. Año 2, I Legislatura, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Num. 2. Primer Período Ordinario de Sesiones. 17 de septiembre de 1998. pp. 6-7.

⁴⁸ *Idem.* p. 10

sesión niega el diálogo entre los dos poderes, que tanto hemos luchado por conseguir en esta entidad.

"... Demandamos que en este informe explique usted a la ciudadanía las causas por las cuales su partido ha impedido el diálogo entre usted y los Diputados de esta Asamblea.

"... Es lamentable que una autoridad que se dice democrática pueda provocar tal divorcio de apreciaciones entre el gobierno y sus gobernados..."⁴⁹

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Dip. Manuel Aguilera Gómez.

"La fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional asiste a esta sesión bajo protesta por el atropello de que ha sido víctima la ciudadanía al aprobar la mayoría de los diputados pertenecientes al partido del gobierno de la ciudad un nuevo formato para la presentación de este informe. El formato vigente hasta el año pasado fue consensuado por todas las fuerzas políticas representadas en esta Asamblea y estuvo vigente durante nueve años.

"Al amparo del falaz argumento de que ahora vamos a escuchar a un gobernante electo por el voto directo, la mayoría se negó a incluir las rondas de preguntas al titular del órgano ejecutivo de la ciudad, violando una larga y fructífera tradición, una saludable práctica republicana vigente desde la creación de esta institución de representación ciudadana. ¿Acaso la elección directa cancela la costumbre de escuchar las opiniones y dudas de los ciudadanos representados por los diputados? o ¿será tal vez que se está inaugurando un nuevo concepto de democracia, el de la democracia sorda?..."⁵⁰

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Dip. René Arce Islas.

⁴⁹ *Idem.* pp.. 11-12

⁵⁰ *Idem.* p. 15

"... Hoy, bajo un formato distinto al que se sigue en todos los Estados de la República, distinto también al que se utiliza en el Congreso de la Unión, el Jefe del Gobierno del Distrito Federal rinde su primer informe de Gobierno. La Ciudad espera un informe claro que no deje de lado la realidad que vivimos los capitalinos pero también que exponga los logros obtenidos sin ninguna clase de mediación tendenciosa.

"Es un formato que busca ser respetuoso de la división de poderes, soporte básico del ejercicio republicano del poder político, el titular del ejecutivo se encuentra presente y escuchando los planteamientos y posiciones de todos los partidos políticos representados ante esta Honorable Asamblea..."⁵¹

En su turno en la palabra, el Jefe de Gobierno, no se refirió de forma alguna a los cambios sufridos en el formato para el desahogo de esta sesión; sin embargo, siguieron los abucheos y desorden en el recinto.

3.2.2. De 1999 a 2005

Para el año de 1999, el 24 de mayo, se publicó la nueva Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Ley Orgánica de 1999), abrogando la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes publicada el 12 de abril de 1995; y así mismo, el 13 de septiembre de ese año, se publicó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Reglamento de 1999), el cual abrogó el respectivo reglamento publicado el 2 de mayo de 1995.

Bajo este nuevo marco jurídico, se expidió el Acuerdo Parlamentario que habría de determinar el formato a seguir en el desahogo de la sesión del 17 de septiembre de 1999. Este acuerdo toma como fundamento, lo establecido por los artículos 67, fracción XVII del Estatuto y en los artículos 41 y 44, fracción I de la Ley Orgánica de 1999.

⁵¹ *Idem.* p. 18

El artículo 41 establecía el mismo contenido que el artículo 42 de la Ley Orgánica de 1995, relativo a la Comisión de Gobierno. El 44, fracción I por su parte, se refería a la facultad de esta Comisión para suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno, la cual estaba considerada en la ley anterior en el artículo 45 en la misma fracción.

Este Acuerdo parte del formato empleado en el año anterior, sin embargo, se incorpora nuevamente, la posibilidad de realizarle preguntas al Jefe de Gobierno, quien deberá dar respuesta al término de cada una de las intervenciones que para estos efectos hagan los representantes de los Grupos Parlamentarios.

La inclusión de este elemento en el desahogo de esta sesión, se dio como resultado del reclamo hecho por los grupos parlamentarios de oposición al grupo partidista que integraba la mayoría en la Asamblea, a la cual pertenecía también el Jefe de Gobierno, desde el desahogo del informe anterior, hasta la misma suscripción del Acuerdo, tan es así, que en el Séptimo punto de éste, textualmente se estableció:

"... Séptimo.- Los grupos parlamentarios y los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se comprometen a guardar un clima de respeto y civilidad en el desarrollo de la sesión..."

Este compromiso no había sido contemplado en ninguno de los Acuerdos Parlamentarios anteriores, ya que resultaba innecesario, debido a la apertura mostrada ante los planteamientos de cada grupo representado en la Asamblea, tanto en los posicionamientos, como al realizar las preguntas que se consideraran convenientes en el tiempo establecido, mismas que eran respondidas por quien presentaba el informe.

Este era el equilibrio ideal entre ambos poderes. Ninguno tenía ventaja, ya que ambos emitían un mensaje inicial y participaban consecutivamente en las rondas de preguntas y respuestas.

No obstante, el formato aprobado para esta sesión, reflejó tibiamente los reclamos de los Diputados integrantes de la Asamblea, al sólo permitirse una ronda de preguntas, las cuales solo recibirían respuesta al terminar el planteamiento de todos y cada uno de los grupos parlamentarios de la Asamblea y no de manera individual como se practicaba originalmente.

Al eliminar las rondas de preguntas y respuestas, no solamente desaparece un elemento que distinguía la labor realizada por ese órgano ante el representante del Poder Ejecutivo, sino que se coartó la libertad de expresión, el derecho a la información y a la rendición de cuentas que tienen los ciudadanos, mismos que a través de los integrantes de la Asamblea se manifestaban.

En el posicionamiento que realizó el entonces Diputado Oscar Guillermo Levín Coppel (PRI), hizo patente al Jefe de Gobierno su desacuerdo ante esta modificación parcial al formato, reforzando esa idea de concesión magnánima del partido en el poder el intercambio de ideas entre los iguales:

"... Nos parece obligado empezar por expresarle que no podemos estar conformes con el retroceso político que implica el formato decidido por la mayoría perredista para su comparecencia..."

"La variante que hoy resolvió aplicar la mayoría, severa, no constituye más que otra forma de eludir sus compromisos, de ampliar intercambio de opiniones entre los dos poderes..."⁵²

Ese fue el segundo y último informe que rendiría Cuauhtémoc Cárdenas en su calidad de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, puesto que antes de concluir el período para el que fue electo, se separó del cargo para postularse como candidato de su partido a la Presidencia de la República en las elecciones de julio de 2000.

⁵² Diario de los Debates. Año 3, I Legislatura, Num. 2. Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio. 17 de septiembre de 1999. p. 13.

A la salida de Cuauhtémoc Cárdenas de su encargo, Rosario Robles ocupa la titularidad de la Jefatura de Gobierno del D.F., acudiendo ante la Asamblea Legislativa el 17 de septiembre de 2000, para el desahogo de la sesión correspondiente.

Para este año, el Acuerdo Parlamentario suscrito, retoma la mecánica que se aplicaba en los inicios de esta figura, determinando el siguiente orden para el desahogo de la sesión:

- Posicionamiento de los grupos parlamentarios en orden creciente
- Entrega formal por escrito del informe y mensaje de la Jefa de Gobierno
- Dos rondas de preguntas y respuestas que se darían a la intervención de cada Diputado, siendo la primera en orden decreciente y la segunda creciente, conforme a la representación de sus grupos parlamentarios en la Asamblea⁵³
- Participación de los diputados que no forman grupo parlamentario, únicamente en la primera ronda de preguntas, con un tiempo menor al conferido a los representantes de los grupos parlamentarios⁵⁴
- Mensaje final de la Jefa de Gobierno
- Himno Nacional

Se considera también que no se podrá conceder el uso de la palabra a persona ajena a este Acuerdo, durante el desahogo de esta sesión; sin embargo, ya no se menciona el compromiso de los grupos parlamentarios y de los diputados en lo particular, de *guardar un clima de respeto y civilidad en el desarrollo de la sesión*, como se dio en la sesión de 1999, puesto que se retomó el mismo modelo que permitía el intercambio libre de ideas, en un ambiente respetuoso y democrático, sin necesidad de tener que recurrir a actitudes vergonzosas o de manifestarse de manera irreverente ante el ejecutivo local.

Ante esta evidente necesidad de cumplir con un formato más democrático para el desahogo de esta sesión, la Jefa de Gobierno se pronunció en su mensaje a la Asamblea con las siguientes palabras:

⁵³ Ver Anexo 5

⁵⁴ *Ibidem*

"... Comparezco hoy ante esta honorable Asamblea para cumplir con un doble compromiso. Por un lado, el que señala el artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que dispone la obligación legal de informar sobre el estado que guarda la Administración Pública; por otro, el que por convicción y responsabilidad política y moral hemos adquirido los ciudadanos para rendir cuentas de nuestra labor gobernante en forma clara y abierta.

"Se trata de un ejercicio republicano que reúne a dos órganos de gobierno, el Legislativo y el Ejecutivo, para analizar las obras y acciones realizadas en el último año de nuestra gestión administrativa.

"En el marco constitucional del equilibrio de poderes, no caben ya subordinaciones vergonzosas ni ejercicios arbitrarios de las propias atribuciones gubernamentales. Por el contrario, en el compromiso democrático que hemos establecido, corresponde al Legislativo, como órgano de representación popular, analizar a fondo esta actuación."⁵⁵

Esta postura fue la que permitió que en este informe, la sesión se desahogara de manera ordenada, sin interrupciones, pero eso no significó que se hicieran cuestionamientos directos y críticos frente al actuar del ejecutivo a lo largo de los tres años de gestión que representaba en ese momento, así como comentarios favorables al formato, mismos que se vieron reflejados en la prensa de esos días.⁵⁶

⁵⁵ Diario de los Debates. Año 1, II Legislatura, Num. 3. Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio. 17 de septiembre de 2000. p. 23.

⁵⁶ http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/web_histo_editorial_despliega?var_id=5050&var_fecha=18-SEP-00 **Diálogo en vez de monólogo.** El último informe de labores de Rosario Robles como jefa de Gobierno del Distrito Federal ante el pleno de la Asamblea Legislativa estuvo caracterizado por un nuevo formato en el que la gobernante debía responder a los cuestionamientos de los legisladores de PRI, PAN y PVEM sobre el funcionamiento y la eficacia del gobierno perredista en el periodo 1997-2000. *Este nuevo formato de informe sienta en realidad un saludable precedente, pues la comparecencia del informante deja de ser una especie de monólogo para convertirse en un intercambio de puntos de vista y criterios sobre la acción gubernativa en una de las ciudades más grandes y pobladas del mundo... No obstante lo áspero del intercambio de juicios entre assembleístas de oposición y la jefa de Gobierno, el hecho más destacable es que, a fin de cuentas, se trató de divergencias de criterio político o administrativo, fenómenos muy lejanos a los actos de corrupción. Y aunque no faltó quien insinuara esta última conducta, el asunto no pasa de ser un recurso parlamentario...Extrañas, pero bienvenidas, estas nuevas formas de trato entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, pues*

En el 2001, se considera por primera vez como fundamento para la emisión del Acuerdo Parlamentario que regularía la sesión del informe, los artículos 81 y 82 del Reglamento de 1999, los cuales establecían la fecha de apertura de las sesiones; así como que en la primera sesión del primer período de sesiones de cada año, se recibiría el informe ordenado por la fracción XVII del artículo 67 del Estatuto.

El formato autorizado para este año, se diferenció del año anterior en lo que se refiere a las rondas de preguntas y respuestas, ya que contempló solo una, aún cuando había sido un reclamo muy sentido por los diputados de los diferentes grupos parlamentarios el que se realizaran dos, como se venía haciendo originalmente.

Asimismo, se incluyó la participación de la Diputada Eugenia Flores Hernández, en los posicionamientos únicamente, debido a que era la única representante del Partido del Trabajo, como se había aprobado en ocasiones anteriores para los casos en que no se conformara Grupo Parlamentario.⁵⁷

Otra diferencia de importancia fue que por primera vez, se determinó un tiempo específico para que el Jefe de Gobierno diera respuesta a cada diputado, luego del planteamiento en su tiempo de las preguntas. Este tiempo fue igual al que se les otorgó a los diputados para sus cuestionamientos.

Para el 2002, se concede también, una sola ronda de preguntas, mismas que serían contestadas por el Jefe de Gobierno, al final de la intervención de cada uno los representantes de los grupos parlamentarios.

Dado que en este año el Acuerdo Parlamentario no concedió el uso de la palabra a los Diputados que no formaban Grupo Parlamentario, la Diputada del Partido del Trabajo, Eugenia Flores, solicitó al Pleno, a la Comisión de Gobierno y a la Mesa Directiva, se le permitiera hacer uso de la palabra en la ronda de

se trata de dos poderes soberanos e iguales. Es esta una forma de gobernar más democrática, menos dada al autoritarismo de otros tiempos.

⁵⁷ Ver Anexo 5

preguntas; petición que fue atendida favorablemente por el Presidente de la Mesa Directiva en turno, Diputado Gilberto Ensástiga Santiago.

Ante esta petición, el Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva (Convergencia por la Democracia), hizo una moción al Pleno a efecto de que también se considerara la incorporación de José Luis Buendía Hegewisch, Diputado independiente.⁵⁸ Esta moción fue debidamente consultada y aprobada por el Pleno.

Durante este año, el marco normativo de la Asamblea es modificado nuevamente, por lo que el 19 de diciembre se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal (Ley Orgánica de 2002), abrogando la Ley Orgánica de 1995. El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Distrito Federal (Reglamento de 2003), se publicó en ese mismo órgano de difusión, el 27 de mayo de 2003; abrogando así el Reglamento de 1999. Esta es la normatividad que al día de hoy se mantiene vigente.

En el 2003 se comenzaron a aplicar estos nuevos ordenamientos, pero sin representar cambios sustanciales, ya que las disposiciones aplicables a esta figura, se mantuvieron en el mismo sentido, cambiando únicamente la numeración de su articulado.

Con el inicio de la III Legislatura, en el 2003, así como en los años de 2004 y 2005, el esquema de desahogo de la sesión del informe no varía, se contemplan las mismas formas que se utilizaron para el 2002, salvo que en este caso, el Acuerdo Parlamentario incorpora la participación de la Diputada representante del Partido México Posible, Martha Teresa Delgado Peralta que al no integrar grupo parlamentario se le tiene como Independiente.⁵⁹

Para el caso de 2005, por la separación del cargo de Andrés Manuel López Obrador, el informe fue rendido por Alejandro Encinas, quien menos de dos meses atrás había tomado ya protesta como Jefe de Gobierno, teniendo una mecánica de desahogo similar a las de los últimos años.

⁵⁸ *Ibidem*

⁵⁹ *Ibidem*

La participación de los Diputados representantes de los diferentes partidos políticos bajo este esquema, ha permitido un contacto más directo entre estos dos poderes, para la atención de asuntos de diferente naturaleza, que pueden ser de interés general para la ciudadanía y que las autoridades no necesariamente contemplan como prioritarios.

Representa una manera de proveer a la ciudadanía de información sobre el seguimiento de los asuntos, conforme a la naturaleza de órgano de representación, que envuelve al poder legislativo y que lo obliga a responder el mandato ciudadano que se le ha conferido.

Este formato, si bien no es una forma acabada de realizar este acto, ha demostrado durante varios años, que es posible intercambiar puntos de vista entre el Ejecutivo y el Legislativo, sin necesidad de una confrontación. Se han presentado algunas discrepancias y en ocasiones hasta agitación, pero no en razón de este acercamiento.

Lamentablemente, se han registrado retrocesos que se consideraban superados, pero que al no contar con el respaldo de una normatividad específica, se dejan al arbitrio de decisiones políticas. Se convierte en botín del grupo que ostente el poder y no se atiende realmente a la demanda ciudadana de transparencia y rendición de cuentas en un diálogo de iguales.

De manera que si no se legisla, si la ley no obliga a que se mantenga un formato que brinde esta apertura, el día de mañana puede darse marcha atrás en el progreso que ha representado a nivel nacional, el formato implementado para la rendición del informe de gobierno del Distrito Federal.

Por lo tanto, en el siguiente capítulo se presenta un análisis de las iniciativas que han intentado que esta necesidad se vea concretada a nivel federal, tanto en la Constitución General, como en la Ley Orgánica.

Asimismo, se presentará una propuesta con la que se modificaría el Informe Presidencial, para el texto del artículo 69 Constitucional y para el del artículo 7º de la Ley Orgánica.

CAPÍTULO IV INICIATIVAS DE REFORMA AL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Desde el año de 1988, muchos han sido los intentos por modificar el formato del informe presidencial en nuestro país, algunos han sido directamente enfocados a reformar la Constitución y otros tantos se encaminaron a una reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Orgánica). En este Capítulo se abordarán algunas de esas iniciativas que se han promovido a partir de 1987 y hasta el año de 2005, tanto a nivel Constitucional, como de la Ley Orgánica.

4.1 Iniciativas de reforma al artículo 69 Constitucional.

Las iniciativas que sobre esta disposición se han presentado, no necesariamente versan sobre el tema que nos ocupan, por lo que se han contemplado para la revisión en este capítulo, solo aquellas que proponen de manera directa o indirecta, modificar el Informe Presidencial.⁶⁰

4.1.1 Iniciativa del 4 de septiembre de 1987

Esta fue la primera reforma que se presentó con la intención de modificar el formato de desahogo del informe presidencial, ya que como se ha mencionado en el capítulo segundo de este trabajo, el artículo 69 ha recibido diversas iniciativas de reforma, (aprobándose dos reformas) pero dirigidas a otros aspectos de su contenido.

En 1987, el diputado Pablo Álvarez Padilla (PAN), presentó esta iniciativa en la que se pretendía que el Presidente de la República se pusiera a disposición de los miembros del Congreso para dar respuesta a las preguntas y aclaraciones que éstos le formulen con relación a su informe.

⁶⁰ Las iniciativas que se han considerado como reforma *indirecta*, son aquellas que proponen modificaciones al texto constitucional que no hace alusión a este tema, pero que también pretenden reformar la Ley Orgánica, contemplando en el texto de esta última las adecuaciones relativas al Informe Presidencial.

En la exposición de motivos explicó que resultaba "... *ilógico y esencialmente antidemocrático, que el Congreso de la Unión y específicamente los representantes del pueblo mexicano, los diputados, no puedan formular al Ejecutivo en su comparecencia las preguntas que estimen conveniente hacer, a efecto de que les sean satisfechas; desvirtuando con esta limitación la intención del precepto de obligar al Presidente a enterar al pueblo a través de sus diputados, plena, veraz y oportunamente de los hechos y las intenciones de éstos actos que configuran lo que llamamos administración pública del país...*

"Es contrario al más elemental principio de objetividad y de credibilidad, además de degradante para la alta función del Congreso, el que no bien rendido el informe del Ejecutivo, sin sesión previa, sin consenso, en una actitud manifiestamente usurpatoria, se proceda a dar contestación a tal informe prodigando elogios a profusión, y presentando al congreso como órgano abyecto y laudatorio."⁶¹

Esta iniciativa proponía la redacción siguiente:

"A la apertura de sesiones ordinarias del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifestará el estado general que guarde la administración pública del país; poniéndose de inmediato y en el mismo recinto a disposición de los miembros del Congreso de la Unión, para dar respuesta a preguntas y aclaraciones que éstos quisieran formularle en relación al informe.

En la siguiente sesión de cada una de las Cámaras, éstas formularán por intervención de diputados y senadores de cada uno de los

⁶¹ Diario de los Debates, 4 de septiembre de 1987. Número 4. <http://cronica.diputados.gob.mx>

partidos que las integren, los juicios relativos al Informe Presidencial.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de las Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.⁶²

Consideraba también la formulación de juicios relativos al informe presidencial, a través de los diputados y senadores de cada uno de los partidos políticos que integraran las Cámaras, dotándolos de facultad para expresar sus posturas después de haber revisado el informe presentado, lo cual podría justificar el que no se estableciera la contestación correspondiente, ya que todos los partidos podrían posicionarse en sesión posterior.

Es trascendente además, que se considere la participación de todos los partidos que *integren las Cámaras*, ya que esto daría la posibilidad de que también las minorías expresaran sus juicios como representantes de la ciudadanía, sin restricciones al uso de la palabra por no conformar grupo parlamentario.⁶³

4.1.2 Iniciativa del 27 de septiembre de 1988

Probablemente influenciado por los acontecimientos que se presentaban a nivel local en el Distrito Federal, con la expedición de la Ley Orgánica de 1988 y con el trabajo realizado para la creación de su reglamento correspondiente,⁶⁴ que sobre el tema se trabajaron en la Asamblea de Representantes; el 27 de septiembre de 1988, el PPS, a través del diputado Rafael Campos López, presenta ante el pleno de la Cámara de Diputados esta iniciativa de reforma constitucional.

⁶² *Ibidem.*

⁶³ Conforme al artículo 20, numeral 2 de la Ley Orgánica, un Grupo Parlamentario se integra por al menos cinco diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con diputados en la Cámara.

⁶⁴ Ver numeral 3.1 del presente trabajo

En esta se contempla expresamente que el Presidente de la República tendría la obligación de dar lectura *en el acto* al informe correspondiente, lo cual anteriormente se presentaba solo como una costumbre.

De igual manera, consideraba que el Presidente de la República contestaría verbalmente y en el mismo acto, las preguntas que le formularan los miembros del Congreso de la Unión, debido a que *"la soberanía popular se deposita en esta representación del pueblo para su ejercicio. Los diputados como representantes populares, tienen un doble carácter: mandatarios del pueblo y mandantes del Ejecutivo... Por lo tanto, si el Ejecutivo es el mandatario del Legislativo y éste es el soberano y no aquél, debe responder todas las interrogantes que los diputados le formulen y aclarar lo que le soliciten los representantes populares, en ejercicio de sus funciones constitucionales."*⁶⁵

Esta es su propuesta de reforma:

*"A la apertura de sesiones ordinarias del primer período del Congreso, asistirá el Presidente de la República, presentará un informe por escrito, **que será leído en el acto**, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país y **contestará verbalmente, también en el mismo acto las preguntas que le formulen los miembros del Congreso de la Unión.** En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de las Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria."*

Señala también en su exposición de motivos que: *"...prácticamente el titular del Ejecutivo jamás entra en comunicación con la representación popular, sólo lo hace a través de sus colaboradores, pero no directamente; y aún cuando el*

⁶⁵ Diario de los Debates, 27 de septiembre de 1988. Número 12. <http://cronica.diputados.gob.mx>.

*presidente de la república se presenta ante la soberanía popular, lo hace de manera formal y protocolaria; por ello la situación debe cambiar para establecer una comunicación directa entre el primer mandatario y la representación popular.*⁶⁶

Un punto importante considerado para esta iniciativa, es que el artículo 69 está ubicado en el capítulo concerniente al Poder Legislativo, por lo que es un derecho del Congreso de la Unión el recibir esta información del Ejecutivo Federal, a fin de tener "...información de primera mano y elementos de juicio de mayor rango, a efecto de que en su carácter de representante del pueblo y parte esencial y primaria el constituyente permanente, norme su acción.

*"Así pues, esta propuesta de modificación al artículo 69 tiene como objetivo establecer una verdadera comunicación entre el Ejecutivo y la representación popular y que el titular del Ejecutivo realmente informe a los diputados.*⁶⁷

No se determina si las preguntas a que estará obligado a responder en el acto el Presidente de la República serían formuladas previamente o si se plantearían en el desarrollo del mismo acto y tampoco restringe la participación a los integrantes de grupos parlamentarios en su formulación.

4.1.3 Iniciativa del 9 de diciembre de 1992

El PRD, a través del diputado Raymundo Cárdenas Hernández, presentó ante la Cámara de Diputados, en la sesión del 9 de diciembre de 1992, una iniciativa de reforma a diversos artículos constitucionales, entre ellos el 69, conforme al texto que se transcribe a continuación:

*"El día en que se inicie el primer periodo de sesiones del Congreso, el Presidente de la República **asistirá a sesión del Congreso General, leerá y a continuación entregará por escrito un informe en***

⁶⁶ *Ibidem.*

⁶⁷ *Ibidem.*

el que se manifieste el estado que guarde la administración pública del país, así como las propuestas de su Gobierno para hacer frente a los problemas de la nación. Cinco días después, el Presidente de la República asistirá a sesión del Congreso General con el propósito de participar en el debate que se realice sobre el informe presentado, de conformidad con las reglas de procedimientos y duración que designe la Ley Orgánica del Congreso.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria."⁶⁸

Propone como obligatoria la práctica de que el Presidente de la República dé lectura al informe, mismo que debería contener las propuestas de su gobierno para hacer frente a los problemas de la nación, aspecto que era considerado ya en los informes rendidos en el Distrito Federal.

Uno de los principales argumentos vertidos en la exposición de motivos de esta iniciativa, se refiere a la utilidad que tendría el diálogo entre poderes, ya que considera que el Congreso contaría con un conocimiento directo de las razones que sustentan la política que el Presidente de la República propone, para su legalización; pudiendo aclarar de manera inmediata las posturas vertidas, a través del intercambio directo y simultáneo, frente al país entero.

Como aspecto innovador, considera como obligación del Presidente de la República, el acudir cinco días después de presentado el informe, a una sesión del Congreso General, para mantener un debate sobre el informe con los legisladores, conforme a las disposiciones que determinaría la propia Ley Orgánica.

⁶⁸ Diario de los Debates, 9 de diciembre de 1992. Número 16. <http://cronica.diputados.gob.mx>.

4.1.4 Iniciativa del 2 de abril de 1996

En esta iniciativa, el diputado Juan Antonio García Villa (PAN), presentó una propuesta de reformas para el "equilibrio de poderes y fortalecimiento del Poder Legislativo", por lo que se involucran diversos artículos Constitucionales.

El planteamiento relativo al artículo 69, considera que el informe se remita al Congreso de la Unión en la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias, para ser analizado en las sesiones subsecuentes con la presencia y participación de los secretarios de despacho correspondientes o del Procurador General de la República, pero sin la obligación de que el Presidente de la República asista a darle lectura o a su presentación.

"A la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República, remitirá un informe por escrito en el que se manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

Las cámaras del Congreso destinarán las sesiones subsecuentes a la de apertura del primer periodo ordinario, al análisis del informe referido, a las que asistirán los secretarios de despacho que corresponda, así como en su caso el Procurador General de la República.

El Ejecutivo Federal podrá solicitar la celebración de una sesión especial del Congreso o de una de sus cámaras, para asistir y tratar los asuntos de interés nacional que a su juicio deba conocer el Poder Legislativo. Si el Congreso se encontrare en receso, la Comisión Permanente resolverá lo conducente.

Las sesiones a que se refiere el presente artículo serán reguladas por la Ley Orgánica del Congreso de la Unión.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.⁶⁹

Esta iniciativa no reclama que el Ejecutivo este presente ante el Congreso de la Unión para rendir su informe, ya que le confiere la libertad de solicitar la celebración de sesiones especiales para el tratamiento de asuntos de interés nacional con cada Cámara, conforme a las disposiciones que establezca la Ley Orgánica para su desahogo.

Considera que "No se trata de regular una asamblea política sino de diseñar los elementos para un Congreso a la altura de las expectativas del pueblo mexicano, una instancia de reflexión, debate y discusiones que refleje los intereses populares, el equilibrio de poderes y la integridad y soberanía de la Nación."⁷⁰

En el ambiente previo a la instalación de la LVII Legislatura (1997-2000), se presentó como discusión entre los diputados electos, el tema del formato del informe presidencial, misma que fue apagada por la postura del Presidente Zedillo, fortaleciendo la influencia del PRI en la Cámara de Diputados; reflejándose en la conformación de las Comisiones, especialmente en la de Régimen Interno y Concertación Política, desde la cual se tomaban las decisiones que influían en el funcionamiento del sistema político mexicano.⁷¹

⁶⁹ Diario de los Debates, 2 de abril de 1996. Número 8. <http://cronica.diputados.gob.mx>.

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ En la Revista "Política Mexicana" del Instituto Mexicano de Estudios Políticos, se publicó el 28 de agosto de 1997, un artículo que evidencia las condiciones imperantes: "Con la discusión en torno al formato del Informe se abrió la posibilidad de acabar con una de las tradiciones que configuran el presidencialismo mexicano: la ceremonia de la apertura de sesiones del Congreso

A pesar de estas circunstancias, no fue sino hasta el año de 2001 que se volvió a presentar una iniciativa de reforma constitucional en esta materia.

4.1.5 Iniciativa del 27 de marzo de 2001

Es el diputado Amador Rodríguez Lozano (PRI), quien casi a cinco años de la última iniciativa de reforma constitucional recibida sobre este aspecto, presenta ante la Cámara de Diputados su propuesta de reforma, con miras al fortalecimiento del Poder Legislativo, que entre otras disposiciones contempla al artículo 69:

"A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En dicha ocasión, también deberá el Presidente de la República dirigir un mensaje en el que haga referencia general al contenido del informe que presenta, así como a su programa legislativo para el siguiente año.

Cada uno de los grupos parlamentarios que tengan representación en el Congreso podrá designar a un diputado o senador para que fije la posición de su grupo exclusivamente respecto del informe y el mensaje presidencial. La ley

de la Unión es una apología del presidente en turno, lo que la nueva mayoría en la Cámara de Diputados interpreta como sumisión del poder Legislativo al poder Ejecutivo. El intento de éstos diputados de cambiar el formato del informe pretende instaurar una cultura política más republicana, para tratar de hacer del Congreso una institución más autónoma frente al Ejecutivo. La postura presidencial respetuosa de las decisiones del Congreso, es congruente con su trayectoria de apego a la legalidad, pero es un resabio de la cultura política tradicional de la dominación jurídica por parte el PRI... El nuevo formato de Informe muy probablemente quede aplazado, por lo menos, hasta el año próximo." Revista Política Mexicana. Panorama y Significados. "El Formato del Informe". Instituto Mexicano de Estudios Políticos. México, 28 de agosto de 1997. p. 3

señalará los términos en que habrá de darse la intervención mencionada. Los legisladores están obligados a guardar el debido respeto a la investidura del jefe de Estado, por lo que la intervención no podrá incluir alusiones personales al titular del Ejecutivo Federal. El Presidente del Congreso estará facultado para retirar la palabra a quien así no lo haga.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.¹⁷²

Con el antecedente de los acontecimientos que se presentaron en el desahogo del informe del Ejecutivo en el Distrito Federal, correspondiente al 17 de septiembre de 2000⁷³, esta iniciativa incorpora los elementos que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ya había experimentado y también aquellos que se habían escapado.

De esta manera, contempla la obligación del Presidente de la República de la presentación escrita y verbal de su informe. En la parte oral estaba obligado a incluir el programa legislativo para el año siguiente.

A diferencia de la legislación local, se contemplaba expresamente que la participación de los legisladores dependería del número de integrantes del partido al que pertenecieran, ya que restringía el uso de la palabra para los posicionamientos, únicamente a aquellos diputados o senadores que formaran parte de un grupo parlamentario, conforme a los términos que fijara un ordenamiento secundario.

Se incluye también, la obligación de los legisladores de respetar la investidura presidencial, prohibiendo las alusiones personales al titular del ejecutivo, so

⁷² Gaceta Parlamentaria. Número 717, 28 de marzo de 2001. <http://gaceta.diputados.gob.mx>

⁷³ Ver numeral 3.2.2 del presente trabajo.

pena de que el Presidente del Congreso retirara el uso de la palabra a quien faltare a esa disposición.

Esta reforma se propone considerando como aspecto fundamental, el *"diseñar las bases de un nuevo diálogo entre el poder ejecutivo y el legislativo, pero de ninguna manera intenta polemizar con la figura del Presidente de la República, ni exponerlo a ningún tipo de vejación pública. Por este motivo y ante la evidente situación de desigualdad de status jurídico-constitucional, entre el titular del órgano que informa y los integrantes del órgano que es informado... No se pretende crear un entorno en el que se propicie el debate entre el poder legislativo y el ejecutivo; no se quiere crear una instancia deliberativa entre poderes, sino más bien informativa y enunciativa de posiciones políticas distintas, (obligando) a los legisladores a guardar el debido respeto a la investidura del Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado, facultándose además al Presidente del Congreso para retirar la palabra a quien así no lo hiciere."*⁷⁴

4.1.6 Iniciativa del 23 de mayo de 2001

Esta es la única iniciativa que sobre este tema presenta un Congreso Local. Es el Congreso del Estado de Baja California, quien el 23 de mayo de 2001, presentó ante el seno de la Comisión Permanente, la siguiente iniciativa:

*"A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso, asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. El Congreso de la Unión evaluará la actividad de la administración pública del país, proponiendo las medidas que estime necesarias en la forma que establezcan las leyes."*⁷⁵

⁷⁴ *Idem*

⁷⁵ Gaceta Parlamentaria. Número 4, 23 de mayo de 2001. <http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?valor=58g>

Del texto propuesto en esta iniciativa no se consigue apreciar el sentido que se pretendió impulsar, puesto que es demasiado escueto; sin embargo, la exposición de motivos señala que se estima conveniente establecer en la Constitución federal que al término del mandato constitucional del Presidente de la República, el Congreso examine, analice, verifique e inspeccione su actividad, requiriendo al Presidente para que informe lo que en su derecho convenga sobre la evaluación planteada, y en caso de existir actos u omisiones que redunden en contra del interés público, se apliquen las sanciones previstas para los servidores públicos.

4.1.7 Iniciativa del 6 de junio de 2001

El Senador Fidel Herrera Beltrán (PRI), presentó el 6 de junio de 2001, ante la Comisión Permanente, una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Constitución federal y a la Ley Orgánica⁷⁶, misma que señala:

"A la apertura de sesiones ordinarias de cada uno de los periodos del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria."⁷⁷

La exposición de motivos expresa que toda vez que el propio Presidente de la República (Vicente Fox en esos momentos), decidió de manera espontánea informar a la opinión pública de los resultados semestrales de su gestión, se estima conveniente institucionalizar esa decisión, reduciendo el plazo para la

⁷⁶ Estas últimas se desarrollarán más adelante. La iniciativa contempla además reformas al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, misma que no se revisarán en este trabajo.

⁷⁷ Gaceta Parlamentaria. Número 6, 6 de junio de 2001. <http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?valor=58g>

presentación del informe presidencial a seis meses. Así, el primer informe se rendirá el 1º de septiembre y deberá comprender de marzo a agosto; el segundo informe deberá rendirse el 1º de marzo, comprendiendo de septiembre a febrero; además, se propone que en el último año de ejercicio del presidente de la república, el informe sea el 30 de noviembre, con el fin de no dejar ningún lapso de tiempo sin informar del quehacer gubernamental.⁷⁸

Al mismo tiempo, considera que *"La exigencia de rendición de cuentas, vigilancia social del gobierno y derecho a la información de la sociedad, se expresa en el artículo 69 de la Carta Magna, en el sentido de que la nación sea informada anualmente del estado general de la administración pública, precisamente por su titular, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos... Su trascendencia no se limita a un acto más o menos solemne, ni tampoco en el mismo agota su eficacia. Su importancia real es la posibilidad de la valoración y análisis que de su contenido hagan los representantes políticos a fin de conformar acciones o correctivos constitucionalmente permitidos a favor de los intereses generales... El Congreso de la Unión debe asumir ante sí y ante la Nación una actitud crítica y propositiva, inherente a su fisonomía de órgano de control político"*⁷⁹. Estos planteamientos son el punto de partida para considerar que se puedan formular preguntas al ejecutivo en el desahogo de este acto, las cuales son incluidas en su propuesta, pero a nivel de Ley Orgánica, que se revisará en el siguiente apartado de este trabajo.

4.1.8 Iniciativa del 15 de agosto de 2001

Esta iniciativa fue presentada ante la Comisión Permanente, por el senador Jorge Emilio González Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), considerando reformas al artículo 69 Constitucional, así como a los artículos 5º y 7º de la Ley Orgánica.⁸⁰

⁷⁸ La reforma al artículo 65 Constitucional, que establece el inicio de los periodos ordinarios el 1º de septiembre y el 1º de febrero de cada año, se publicó en el DOF el 27 de septiembre de 2004.

⁷⁹ *Ibidem*.

⁸⁰ El artículo 7º de la Ley Orgánica se analizará en el siguiente numeral de este trabajo.

Para el artículo 69 constitucional, considera como reforma, la necesidad de que el informe se de bajo el nuevo formato que determina en su propuesta del artículo 7° de la Ley Orgánica, pero cada vez que se reúna el Congreso en sesión conjunta, para inaugurar sus periodos de sesiones ordinarias, es decir, los días primero de septiembre y 15 de marzo, conforme al artículo 65 Constitucional (del cual también propone una reforma).

La iniciativa considera la siguiente redacción:

"A la apertura de las sesiones ordinarias de los periodos del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la Administración Pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria."⁸¹

De las iniciativas de reforma constitucional que sobre este tema se han presentado hasta el día de hoy, esta ha sido la que mayor eco ha generado, puesto que fue dictaminada por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos del Senado de la República, luego de que el 27 de noviembre de ese mismo año la senadora Sara Isabel Castellanos Cortés presentara ante el Pleno del Senado, una excitativa a estas Comisiones, a efecto de que se diera celeridad a la elaboración del dictamen correspondiente.

Así, el 30 de abril de 2002, se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Senado, entre los dictámenes de primera lectura, con la aclaración de que "las Comisiones entregaron este dictamen sin firmas, en virtud de que se reunirán

⁸¹ Gaceta Parlamentaria. Número 17, 15 de agosto de 2001. <http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?valor=58g>.

por la mañana de hoy, martes 30 para alcanzar el consenso necesario."⁸²
Después de esto, no se tuvo mayor noticia de su avance.

Resulta de interés en este dictamen, el apartado de *Conclusiones*, mismas que por enfocarse al aspecto del formato que se define en la Ley Orgánica según esta iniciativa, se tratará en el siguiente numeral de este trabajo.

4.1.9 Iniciativa del 2 de abril de 2002

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la diputada Julieta Prieto Furkhen, presentó a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, una iniciativa de reforma a la Constitución y a la Ley Orgánica, considerando al artículo 69 constitucional y 7º de la Ley Orgánica entre sus propuestas.

La propuesta para el artículo 69, no considera la asistencia del Presidente de la República a la apertura de las sesiones ordinarias del primer periodo ordinario del Congreso, ya que en esta iniciativa propone a través de la reforma al artículo 73, facultar al Congreso para citarlo posteriormente a la presentación del informe, a efecto de que declare de manera más detallada, el estado que guarda la administración pública del país; así como establecerle una nueva obligación en el artículo 89, para que asista ante el Congreso a corroborar a los legisladores el informe presentado, en apego a lo establecido en su propuesta de reforma para la Ley Orgánica que incluía también esa iniciativa.

Este es el texto propuesto para el artículo 69 constitucional:

"A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo ordinario del Congreso de la Unión, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del

⁸² Gaceta Parlamentaria. Número 55, 30 de abril de 2002. <http://www.senado.gob.mx/content/sp/sp/content/gaceta/content/ordinaria/58/content/107/107;8.html>

*Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.*¹⁸³

Cabe destacar también, que en el texto propuesto para este artículo, se contempla la aclaración de que se refiere a la apertura del *Congreso de la Unión*, ya que anteriormente sólo se hacía referencia al *Congreso*, aunque nunca suscitó conflictos de interpretación desde su redacción original, hasta nuestros días.

El aspecto relevante de esta iniciativa se presenta en la reforma que propone para el artículo 7º de la Ley Orgánica, ya que se trata de una iniciativa de reforma indirecta, por lo que se revisará en el apartado correspondiente.

4.1.10 Iniciativa del 4 de abril de 2002

Esta es la segunda de las iniciativas que sobre este tema se presentaron ante la Cámara de Diputados en el 2002 y la presentó el diputado del PRD, Uuc-kib Espadas Ancona, en un afán de fortalecer al Poder Legislativo.

En lo que se refiere al artículo 69 de la Constitución, propuso la siguiente redacción:

"A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso asistirá el Presidente de la República y escuchará los planteamientos que hagan los legisladores a nombre de cada una de sus fracciones parlamentarias, presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país, mismo que habrá remitido al Congreso de la Unión 8 días antes para su conocimiento y análisis previo, dará un mensaje a la nación y

⁸³ Gaceta Parlamentaria. Número 971, 3 de abril de 2002. <http://gaceta.diputados.gob.mx>

*responderá a los cuestionamientos por cada fracción parlamentaria conforme a los ordenamientos establecidos en la Ley Orgánica del Congreso de la Unión. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de cada una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos que originaron la convocatoria.*⁸⁴

En su exposición de motivos, la iniciativa señala que el equilibrio de los poderes es un capítulo sustancial de la Reforma del Estado acordada por consenso entre los grupos parlamentarios de la LVIII Legislatura (2000-2003), por lo que se requiere obligadamente, fortalecer al Poder Legislativo, *"...dotándolo de mecanismos que aumenten su capacidad planificadora, fiscalizadora y ratificadora sobre acciones y decisiones del Poder Ejecutivo, que efectivamente tendrá que rendir cuentas de sus actos a las cámaras legislativas de manera más cotidiana, y realizar un intercambio de opiniones con los miembros del*

*Congreso de la Unión en la presentación anual del informe sobre el estado que guarda la administración pública. Más que reducir las atribuciones del Poder Ejecutivo se trata de diseñar un contrapeso fuerte en el Poder Legislativo que le obligue a observar estrictamente sus facultades, a rendir cuentas y a compartir una serie de atribuciones con el Congreso de la Unión, por el bien de la República.*⁸⁵

4.1.11 Iniciativa del 25 de abril de 2002

Para esta sesión, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI), presentó por separado, iniciativas de reforma a los artículos 69 constitucional y 7° de la Ley Orgánica, pero que finalmente resultaban indispensables una de otra.

⁸⁴ Gaceta Parlamentaria. Número 973, 5 de abril de 2002. <http://gaceta.diputados.gob.mx>

⁸⁵ *Ibidem*

Parte de la motivación que acompañó a esta iniciativa se refería a lo obsoleto del formato que se sigue para el desahogo del informe, manifestando lo siguiente:

"Existe en la actual opinión política del país el criterio concurrente de la mayoría de los grupos y sectores, acerca de la inoperancia o inutilidad del Informe que el Presidente de la República rinde a la nación en la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias de cada año legislativo. La convicción que existe es de que (sic) el formato al que está sujeto no responde a las exigencias actuales de equilibrio de los poderes, transparencia gubernamental y rendición de cuentas...

"...La respuesta a la necesidad de diálogo y negociación entre los poderes de la Unión deben encauzarse por las vías de la democratización y no por el cambio de régimen, es decir, que sin distorsionar el régimen presidencial sin desvíos seudoparlamentarios que no encuentran cabida en el contexto del sistema político mexicano, deben incluirse fórmulas que abran la puerta al respetuoso intercambio entre el Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, a fin de que las acciones de gobierno caminen en concordancia con las actividades del legislativo, fortaleciendo así el principio constitucional de separación y colaboración de poderes...

"Ni el Legislativo, ni el Ejecutivo pueden ser eficaces y productivos, si no comparten las mismas informaciones, las mismas preocupaciones y los mismos compromisos frente a la sociedad nacional y frente al concierto de las naciones del mundo..."⁸⁶

La redacción propuesta para esta reforma establece:

"A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso asistirá el Presidente de la República. El primero de diciembre de cada año, o a más tardar el 15 de noviembre del año a que se refiere el artículo 83 de esta Constitución, el Presidente de la República asistirá a la sesión que

⁸⁶ Gaceta Parlamentaria. Número 987-II, 26 de abril de 2002. <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

debe celebrar el Congreso de la Unión y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guardan el gobierno y la administración pública del país. En dicha ocasión, el titular el Ejecutivo Federal deberá dirigir un mensaje a la nación respecto del propio informe, escuchar los posicionamientos de las diferentes fracciones partidistas, y responderá las preguntas que éstas le formulen, en los términos establecidos por la Ley. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.¹⁸⁷

La esencia de esta iniciativa la explica el propio legislador en los últimos párrafos de la exposición de motivos:

"La presente iniciativa tiene como objetivo fundamental fortalecer el diálogo entre el Ejecutivo y el Legislativo..., por lo que establece como fecha para la presentación del informe presidencial el 1º de diciembre de cada año con excepción de aquel en el que se verifique el cambio de titular del Ejecutivo federal, en cuyo caso será a más tardar el 15 de noviembre. Lo anterior, con el propósito de que el Presidente de la República esté en condiciones de rendir un informe integral que corresponda al ejercicio del año presupuestal y que contenga de forma más completa el reporte sobre el avance de metas de las políticas y programas gubernamentales.

Esta propuesta se dirige al enriquecimiento del diálogo entre los dos poderes, al establecer que en la sesión del Congreso General en la que se lleve a cabo el Informe Presidencial, el titular del Ejecutivo federal escuche lo posicionamientos de los partidos políticos representados en el mismo, así como la posibilidad de que los legisladores le formulen preguntas respecto del tema, dejando para la Ley Orgánica del Congreso la regulación del formato que corresponderá a dicha

⁸⁷ *Ibidem*

*sesión y queda establecida en el precepto, la obligación del Presidente de asistir a la sesión de apertura del primer periodo del Congreso.*¹⁸⁸

4.1.12 Iniciativa del 30 de julio de 2003

Muy lejos de la iniciativa presentada el 9 de diciembre de 1992, se encuentra la esencia y por consecuencia, la redacción propuesta para la iniciativa que en el 2003 y ya como senador, presentó Raymundo Cárdenas Hernández (PRD), ante la Comisión Permanente, la cual señala:

"El Presidente de la República se comunica con las Cámaras del Congreso de la Unión por medio de mensajes escritos que serán leídos en sesión plenaria. El Jefe de Gobierno de la Federación comparecerá ante el Congreso de la Unión, en sesión de Congreso General, al inicio de cada periodo ordinario de sesiones, a fin de informar a los representantes nacionales el estado que guarda la Administración Pública Federal, exponer en términos generales su plan administrativo y, en su caso, sus propuestas legislativas y responder a la preguntas que le formulen los diputados y los senadores, en la forma que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Al inicio de cada año legislativo el Jefe de Gobierno expondrá también, los aspectos esenciales del Proyecto de Ingresos y Egresos de la Federación, para lo cual tendrá lugar una sesión de comparecencia adicional, el día ocho de septiembre. Cuando se trate del año en que inicie el periodo constitucional del Presidente de la República, la sesión del Congreso General en la que el Jefe de Gobierno

⁸⁸ *Ibidem*

exponga su Proyecto de Presupuesto tendrá lugar el 15 de noviembre.

*El texto íntegro y los anexos del informe, el Proyecto de Presupuesto, así como de cualquier mensaje que el Jefe de Gobierno dirija al Congreso en ocasión del inicio de sesiones ordinarias, **deberán ser entregados a las secretarías de las cámaras con al menos siete días naturales de antelación** En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.¹⁸⁹*

La intención de esta iniciativa es la de reformar los artículos constitucionales (36 en total) que definen el régimen presidencial mexicano, a fin de establecer un régimen semi-presidencial, según la propia exposición de motivos del legislador.

En cuanto a la redacción de este artículo 69, se explica en razón de pretender fortalecer las facultades y atribuciones del Congreso de la Unión, cambiando *"...de raíz las relaciones entre los gobernados y gobernantes, con sentido democratizador, que propicie integral y sistemáticamente el ejercicio de las libertades individuales y colectivas..., participe de una concepción moderna de la representación política que reconozca la corresponsabilidad de gobernantes y gobernados, y en la que la división de poderes sea acicate del gobierno por negociación, no para el enfrentamiento."¹⁹⁰*

Lo extenso y complejo de esta iniciativa, merecerían un análisis especial que considerara las propuestas de manera integral, a fin de no alterar la intención del legislador, al revisar aisladamente uno de los artículos que componen la totalidad de este planteamiento.

⁸⁹ Gaceta Parlamentaria. Número 13, 30 de julio de 2003. http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?tipo=1&1k=49/5_iniciativas/Inicitiva_Cardenas.html

⁹⁰ *Ibidem*

4.1.13 Iniciativa del 9 de septiembre de 2004

El 9 de septiembre de 2004, la senadora del PRI, Dulce María Sauri Riancho, presentó una iniciativa en la que se considera innecesaria la presencia del Presidente de la República en el acto que ordena el artículo 69 Constitucional.

En su exposición de motivos, luego de referirse a los antecedentes de esta figura a lo largo de la historia, señaló la necesidad de recuperar el verdadero sentido del informe, que radica en la rendición de cuentas al Congreso.

Iniciativa que es explicada según sus propias palabras refiere: *"Les propongo que, sin soslayar la urgencia de una revisión integral al sistema político mexicano, que conllevaría a darle nuevo rumbo y sentido a los informes del Ejecutivo federal, eliminemos del artículo 69 Constitucional la obligación de la asistencia del Presidente de la República a la apertura del periodo de sesiones ordinarias, manteniendo la exigencia de la presentación del informe por escrito para esa misma fecha. De tal manera, los legisladores podrían iniciar de inmediato la glosa y el análisis, invitando a comparecer a los secretarios encargados de despacho que requiera cada una de las Cámaras para ampliar la información disponible. No corramos el riesgo de una ceremonia del sinsentido de Quinto Informe Presidencial."*⁹¹

La redacción de su propuesta es la siguiente:

"El día de la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Congreso, su Presidente dará

cuenta de la recepción del informe por escrito que enviará el Presidente de la República, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la

⁹¹ Gaceta Parlamentaria. Número 57, 9 de septiembre de 2004. <http://senado.gob.mx/sgsp/gaceta/?sesion=2004/09/09/1&documento=15>

*Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.*⁹²

4.1.14 Iniciativa del 20 de octubre de 2005

Esta iniciativa fue presentada en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados el 20 de octubre de 2005, por el diputado Jorge Triana Tena (PAN), proponiendo la siguiente redacción:

"El día de la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo, el Presidente de la República hará llegar al Congreso un informe escrito del estado general que guarda la administración pública del país y emitirá un mensaje a la Nación. El Congreso analizará el contenido del informe y, de ser necesario, solicitará la comparecencia de los secretarios de despacho para mayor abundamiento de la información en términos del artículo 93.

El primero de octubre, el Congreso de la Unión se reunirá en sesión solemne con el Presidente de la República para comunicarle las recomendaciones derivadas del análisis del informe y que estime necesarias para hacer más eficiente la administración pública; dichas recomendaciones serán valoradas y atendidas por el Presidente si éste lo considera necesario, dando respuesta a cada una de ellas en un plazo no mayor a 15 días hábiles. En la sesión harán uso de la voz los grupos parlamentarios representados en el Congreso y el propio Presidente de la República en los términos que la ley señale.

⁹² *Ibidem*

*En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.*⁹³

En la exposición de motivos, se especifica que el propósito de que el Presidente de la República no asista a la sesión del 1º de septiembre, es el de que presente por escrito su informe y brinde un mensaje a la nación *"transmitido en red nacional de radio y televisión sobre el resumen del informe"*, para evitar que el Ejecutivo informe sin ser escuchado y que el legislativo grite e insulte sin escuchar, para que posteriormente, los grupos parlamentarios integrantes del Congreso de la Unión, contesten el informe una vez analizado su contenido, en presencia del Presidente de la República y en red nacional de radio y televisión.

Se eliminan los posicionamientos de los grupos parlamentarios sobre un informe que desconocen al momento de emitirlo, mismo que carece también de receptor. Posteriormente e incluso con el apoyo e los secretarios de despacho, el Legislativo podrá emitir un mensaje para el mejoramiento de la administración pública, el cual sería contestado por el Ejecutivo en un plazo no mayor de quince días, a fin de establecer un diálogo entre ambos poderes.

La iniciativa contempla también una reforma al artículo 7º de la Ley Orgánica que se presentará más adelante y conforme a la que pretenden desahogar la sesión que se pretende instaurar para el 1º de octubre.

4.2 Iniciativas de reforma al artículo 7º de la Ley Orgánica

A diferencia de las iniciativas de reforma al artículo 69 Constitucional, para el artículo 7º de la Ley Orgánica, se han presentado en un número más basto y todas reflejan la necesidad de adecuar el formato para el desahogo de este acto a los momentos que se viven en nuestro país.

⁹³ Gaceta Parlamentaria. Número 1866-II, 20 de octubre de 2005. <http://gaceta.diputados.gob.mx>

4.2.1 Iniciativa del 14 de julio de 1994

En esta fecha, la Cámara de Diputados se encontraba discutiendo el dictamen de reformas a la Ley Orgánica, que posteriormente se convirtió en la Ley Orgánica del Congreso de 1994, cuando el diputado Enrique Rico Arzate (PRD), presentó una iniciativa de modificación al artículo 8 del propio proyecto y la adición de un artículo 9, bajo el siguiente tenor:

"Artículo 8º. El día en que se inicie cada periodo de sesiones ordinarias, el Presidente de la República y su gabinete asistirán a la sesión en la cual ante la presencia del titular del Ejecutivo, los grupos parlamentarios de las Cámaras harán las consideraciones en tribuna acerca del estado que guarda la nación, así como en los trabajos del periodo que se trate. Dichas consideraciones expuestas en una intervención por cada grupo parlamentario tendrán la duración que cada uno de ellos considere pertinente, sin exceder los 15 minutos cada una.

El orden en que las consideraciones serán presentadas será determinando por la Comisión de Régimen Interno de la Cámara que corresponda, atendiendo la importancia numérica de cada grupo o fracción parlamentaria.

Cuando se trate de un primer periodo de sesiones ordinarias, el Presidente de la República permanecerá en el recinto del Congreso con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Constitución, dando personalmente lectura a su informe.

Artículo 9º. Cinco días después de iniciado el primer periodo de sesiones del Congreso, el Presidente de la República asistirá a sesiones del Congreso General con el propósito de participar en el debate que sobre su informe se realizará, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Todos los grupos parlamentarios, tanto de la Cámara de Diputados como de la Cámara de Senadores, reconocidos de conformidad con lo dispuesto por la presente ley, tendrán derecho a participar en el debate a través de uno de sus miembros, por cada ronda de oradores, el cual se designará por ellos mismos;

b) Los legisladores designados por los grupos parlamentarios de las cámaras para participar en el debate, lo harán en el orden que acuerde la Comisión de Régimen Interno de la Cámara correspondiente; empero, el conjunto de los senadores designados para cada ronda de oradores intervendrá antes que los diputados. Entre tanto no se desahogue completamente la primera ronda de oradores que incluirá la totalidad de los miembros arriba señalados, no se podrá considerar concluido el debate ni levantarse la sesión;

c) Las participaciones en el debate de los miembros de los grupos parlamentarios designados para ello, consistirán en cada ronda, de una primera intervención y una réplica, por cada participante;

d) Durante la primera ronda de oradores, los miembros de los grupos parlamentarios dispondrán de un mínimo de 15 minutos cada uno para su intervención y de un mínimo de 5 minutos para la réplica, misma que tendrá lugar cuando el Presidente de la República dé respuesta a la primera. Las

Comisiones de Régimen Interno de ambas Cámaras podrán, de común acuerdo, determinar una extensión de estos tiempos, lo que deberá ser igual para todos los grupos y fracciones parlamentarias;

e) El Presidente de la República dará respuesta oportuna y suficiente a las interrogantes planteadas por los legisladores inmediatamente a continuación de que dichas interrogantes le sean dirigidas. El Presidente de la República dispondrá del tiempo que juzgue pertinente para dar respuesta a las interrogantes de los legisladores, sujetándose en todo momento a las disposiciones que sobre comparecencias de funcionarios públicos marque el reglamento correspondiente;

f) Las Comisiones de Régimen Interno de ambas cámaras, podrán de común acuerdo determinar la continuación de la sesión y la celebración de rondas adicionales de oradores.

En estas rondas participarán nuevamente representantes de todos los grupos parlamentarios de ambas cámaras, en las condiciones expuestas anteriormente. Pero el tiempo de que dispondrán será determinado de común acuerdo por las Comisiones de Gobierno de ambas Cámaras en función de la importancia numérica de cada grupo, no siendo el tiempo de cada intervención nunca inferior a cinco minutos el de la primera ni a tres minutos el de la réplica, y

g) La totalidad de los debates será transmitido en vivo por radio y televisión a todo el territorio nacional en uso del tiempo en los medios electrónicos que por ley le corresponden al Estado. Un resumen de los

*mismos será incluido en tres diarios de circulación nacional, con cargo al Congreso de la Unión.*⁹⁴

Esta es la iniciativa que propone el cambio más radical al formato del informe presidencial, de la que se tenga noticia hasta nuestros días.

Establece la obligación para el Presidente de la República de asistir en compañía de todo su gabinete, a la apertura de cada uno de los periodos ordinarios de sesiones, para escuchar los posicionamientos de todos los grupos parlamentarios representados en cada Cámara, sobre el estado que guarda la nación. Para el primer periodo, el Ejecutivo debería permanecer en el recinto, conforme a lo establecido por el artículo 69 Constitucional para dar lectura a su informe.

Es en el artículo 9º de esta propuesta que se determina concretamente la mecánica del desahogo de las sesiones posteriores, a las que deberá asistir el Presidente de la República a fin de participar en el debate que sobre su informe se haga. Este debate se realizará cinco días después de iniciado el primer periodo ordinario de sesiones del Congreso, en la que tendrán derecho a participar todos los grupos parlamentarios de cada una de las Cámaras, conforme lo determine la Comisión de Régimen Interno que les corresponda, pero iniciando con los senadores.

Las participaciones se iniciarán con un posicionamiento de al menos 15 minutos de cada uno de los legisladores y una réplica de al menos cinco minutos, a partir de que el presidente dé respuesta a la primera. Esta respuesta deberá ser oportuna y suficiente a las preguntas que se le planteen, teniendo libertad en el tiempo para atenderlas.

Se pueden presentar nuevas rondas de oradores, siempre que lo aprueben las Comisiones de Régimen Interno de ambas cámaras, en las que todos los grupos podrán participar en un tiempo idéntico, pero no menor a cinco minutos para la intervención y de al menos tres minutos para la réplica.

⁹⁴ Diario de Debates, México, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, año III, Número 30, 14 de julio de 1994, pp. 2080-2081

Otro aspecto innovador en esta iniciativa, es el relativo a la publicidad obligatoria de los debates que se lleven a cabo, ya que establece que deberán transmitirse en vivo por radio y televisión a nivel nacional, así como publicar su resumen en tres diarios de circulación nacional.

4.2.2 Iniciativa del 2 de abril de 1996

En esta sesión del 2 de abril de 1996, el diputado Salvador Beltrán del Río, presentó una iniciativa relativa a este tema, puesto que previamente, en uso de la tribuna, el diputado Juan Antonio García Villa (también del PAN), presentó la propuesta que se analizó en el primer apartado de este capítulo por tratarse del artículo 69 Constitucional, la cual que dejaba a la legislación secundaria la determinación del formato a seguir y que resultan complementarias.

En este proyecto se pretendía reglamentar al Informe del Ejecutivo de esta manera:

"Artículo 8º. El 1º de septiembre de cada año, a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República, remitirá un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

Las Cámaras del Congreso destinarán las sesiones subsecuentes a la de apertura del primer periodo ordinario, al análisis del informe referido, a las que asistirán los secretarios de despacho que correspondan, así como en su caso el Procurador General de la República.

El Ejecutivo Federal podrá solicitar la celebración de una sesión especial del Congreso o de una de sus cámaras, para asistir y tratar los asuntos de

interés nacional que a su juicio deba conocer el Poder Legislativo. Si el Congreso se encontrare en receso, la Comisión Permanente resolverá lo conducente.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.⁹⁵

Este artículo ocho de la iniciativa, contiene la misma redacción que hace el proyecto del artículo 69 Constitucional del diputado García Villa, salvo que en este se menciona la fecha del día de la apertura del periodo ordinario de sesiones y además suprime el párrafo cuarto que expresa que las sesiones a que se refiere este artículo (69 Constitucional), será reguladas por la ley orgánica.

Sin embargo, es en el proyecto del artículo 9º en el que se determina el formato a seguir para el desahogo de las *sesiones especiales* a que se refiere el artículo 8º:

*"Artículo 9º. Las **sesiones especiales** del Congreso de la Unión o de una de sus Cámaras a que se refiere el artículo anterior deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:*

- a) Inmediatamente después de declarar formalmente instalada la sesión, una comisión de cortesía de seis legisladores previamente designada, saldrá a recibir al Presidente de la República hasta la puerta del salón. Dicha comisión lo acompañará hasta su asiento.*

⁹⁵ Diario de los Debates, 2 de abril de 1996. *op. cit.*

- b) *El Presidente ocupará su asiento al lado izquierdo del Presidente del Congreso.*
- c) *El Presidente de la Cámara informará sobre los motivos o razones que originaron la convocatoria e inmediatamente después dará uso de la palabra al Presidente de la República para que de cuenta con los asuntos de interés nacional por los que solicitó la celebración de esta sesión*
- d) *Concluida la intervención del Presidente de la República, los legisladores podrán replicar tantas veces como se haya acordado por la Comisión de Gobierno y Régimen Interno.*
- e) *Una vez agotada la lista de legisladores que hicieron uso de la palabra, el presidente de la mesa directiva procederá a dar el uso de la palabra al Presidente de la República, para que exprese una reflexión final e inmediatamente después llamará a la comisión de cortesía para que acompañe al Presidente de la República a su salida hasta la puerta del salón, dando así por concluida la sesión especial.¹⁹⁶*

Finalmente esta propuesta deja sin establecer definitivamente el formato a desahogarse, puesto que considera que se estará a lo que acuerde la Comisión de Gobierno y Régimen Interno, sobre la réplica al Presidente de la República.

4.2.3 Iniciativa del 11 de diciembre de 1996

El diputado Antonio Tenorio Adame (PRD), con la idea de adecuar esta Ley a la reforma política del país, presenta esta iniciativa al artículo 8º, párrafo tercero, en la que conforme a su exposición de motivos, no pretende vulnerar el equilibrio de fuerzas al interior del Congreso, sino simplemente terminar con una larga etapa de simulaciones jurídicas que en la actualidad no tienen ninguna razón de ser, a saber:

⁹⁶ *Ibidem.*

"Artículo 8º. ...

No procederán intervenciones o interrupciones por parte de los legisladores, en virtud de lo cual, los líderes de las fracciones parlamentarias establecerán la posición de su partido en una exposición de cinco minutos. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada grupo partidista.

Las cámaras analizarán en comisiones el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias; en política interior, política económica, política social y política exterior.⁹⁷

Elimina la contestación al informe por parte del Presidente del Congreso y se conserva la prohibición de intervenciones e interrupciones durante la sesión, en razón de que los líderes de las fracciones parlamentarias establecerían el posicionamiento correspondiente, en el orden que se determinara conforme a su número de integrantes, en orden creciente. Una vez presentado el informe, se analizará en Comisiones de las Cámaras.

Se excluye que las versiones estenográficas se deben remitir al Presidente de la República para su conocimiento, como lo establecía el último párrafo del artículo 8º.

4.2.4 Iniciativa del 30 de abril de 1998

Los grupos parlamentarios del PRD, del PAN y del Partido del Trabajo (PT), presentaron esta iniciativa, con el propósito de que los legisladores puedan hacer uso de la palabra en ocasión de la apertura de sesiones, ante la

⁹⁷ Diario de los Debates, México, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, año III, No. 30, 14 de julio de 1994, pp.2080-2081.

presencia del Presidente de la República, modificando el artículo 8º, párrafo segundo, para quedar como sigue:

"Artículo 8º. ...

Una vez que haya arribado el Presidente de la República, hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos que concurren representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo parlamentario de la Cámara de Diputados y cada una de ella no excederá de 15 minutos.¹⁹⁸

Las propuestas de esta iniciativa, no solamente se concentraban en el formato del Informe Presidencial, incluso, este es un aspecto que en toda la exposición de motivos, únicamente mereció al legislador un párrafo para su referencia, mismo que no refleja una verdadera motivación de su razón de ser, tal como se aprecia de su transcripción:

"La iniciativa propone que se modifique el protocolo del Informe Presidencial, con el propósito de que los legisladores puedan hacer uso de la palabra en ocasión de la apertura de sesiones del Congreso, con la presencia del titular del Poder Ejecutivo de la Unión.¹⁹⁹

4.2.5 Iniciativa del 22 de abril de 1999

César Jáuregui Robles, como diputado del PAN, presentó el 22 de abril de 1999 ante la Cámara de Diputados, una iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica, entre las que se consideró al artículo 8º en su párrafo segundo, conforme a la siguiente propuesta:

⁹⁸ Gaceta Parlamentaria. Número 32, 30 de abril de 1998. <http://gaceta.gob.mx/Gaceta/1998/abr/980430.html>

⁹⁹ *Ibidem*

"Artículo 8º. (...) Una vez que haya arribado el Presidente de la República, hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos que concurren, representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo parlamentario de la Cámara de Diputados, y cada una de ellas no excederá de quince minutos.

(...)

(...)¹⁰⁰

Aún cuando la propuesta del 30 de abril de 1998, revisada en el numeral anterior, tenía el mismo sentido que esta, en cuanto a lo que hace por el artículo 8º, el diputado Jáuregui incluye en su iniciativa el mismo texto, el cual no había prosperado entonces y tampoco en este nuevo intento, ya que la Ley Orgánica de 1999, conservó el mismo formato para el desahogo de la sesión del informe, contemplando el uso de la palabra por parte de los legisladores, previa al arribo del Presidente de la República, como ya lo contemplaba la Ley Orgánica de 1994.

Cabe destacar que en el texto de la exposición de motivos, no hace referencia sobre la propuesta para reformar esta disposición.

4.2.6 Iniciativa del 5 de septiembre de 2000

En sesión del 5 de septiembre de 2000, el diputado Alfredo Hernández Raigosa (PRD), presentó una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica, en la que pretende que el Poder Legislativo "se convierta en un verdadero órgano fiscalizador de las acciones del Ejecutivo y no una simple oficina de trámites o propuesta de éste".¹⁰¹

¹⁰⁰ Gaceta Parlamentaria. Número 249, 22 de abril de 1999. <http://gaceta.gob.mx/Gaceta/1999/abr/990422.html>.

¹⁰¹ Toda vez que ya había entrado en vigor la Ley Orgánica de 1999, el numeral correspondiente a normar este aspecto, se estableció en el artículo 7º.

Además, esta iniciativa del artículo 7º de la Ley Orgánica, se motiva en la actividad desarrollada en la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, en la que para esos momentos, ya se habían presentado para este acto, tanto Cuauhtémoc Cárdenas como Rosario Robles. La exposición de motivos lo señala de la siguiente manera:

"Resulta necesario que en estos tiempos de cambio se asuman compromisos hechos por el actual presidente electo, en el sentido de comparecer ante un Congreso plural y poder escuchar estando presente las posiciones de los diferentes partidos políticos representados, además de permitir preguntas acerca de su gestión al frente del Ejecutivo federal.

"Esta propuesta no es nueva, fue retomada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y puesta en práctica con éxito ante el Jefe de Gobierno, ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas y últimamente con la licenciada Rosario Robles Berlanga.

"Cuando se propuso, los partidos políticos representados en la Asamblea pugnaron porque el formato propuesto fuera más amplio, pero a nivel federal ni estatal nunca (sic) alzaron la voz para poder aplicarlo. Incluso el formato utilizado ha sido el único en todo el país que permite que los partidos políticos hagan su posicionamiento frente el Jefe del Ejecutivo local y aún más, al permitir preguntas y el derecho de réplica de los legisladores del Distrito Federal.

"... En este contexto es donde se inserta la Iniciativa que el día de hoy presento ante esta tribuna, para acabar con antiguos rituales que sólo servían para lucimiento personal del Presidente en turno y para retomar el papel de un poder Legislativo independiente, crítico y responsable."¹⁰²

La redacción propuesta en esta iniciativa es a saber:

1. ...

¹⁰² Gaceta Parlamentaria. Número 584, 6 de septiembre de 2000. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2000/sep/20000906.html>

2. *El Presidente de la República arribará al Congreso y ocupará el lugar que al efecto designe el Presidente del Congreso, para escuchar el posicionamiento de los distintos grupos parlamentarios.*
3. *Acto seguido, hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada grupo parlamentario y cada una de ellas no excederá de 15 minutos.*
4. *Al finalizar las intervenciones, el Presidente de la República entregará formalmente el informe sobre el estado que guarda la administración pública federal, y hará uso de la palabra para dirigir un mensaje sobre el tema.*
5. *A continuación se iniciará un periodo de preguntas y respuestas, para lo cual tendrá uso de la palabra un legislador federal de cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de 3 minutos cada una. Al final de todas ellas, el Presidente de la República hará uso de la palabra para dar respuesta y emitir un mensaje final. El orden de intervención será de forma creciente al número de legisladores de cada uno de los grupos parlamentarios representados en el Congreso.*
6. *Finalizada la intervención del Jefe del Ejecutivo federal, el Presidente del Congreso hará uso de la palabra para dirigir un mensaje con motivo del informe presentado.*

*7. Las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.*¹⁰³

Esta propuesta considera básicamente la misma mecánica que se presentaba ya en el Distrito Federal.

4.2.7 Iniciativa del 20 de marzo de 2001

El Diputado Luis Miguel Barbosa Huerta (PRD), propone con esta iniciativa, que se elimine el párrafo segundo y se modifique y adicione el párrafo tercero, del artículo 7º de la LOC, para quedar de la manera que sigue:

"1.

2. Se deroga

3. Para contestar el informe hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos que concurren, representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada una de ellas no excederá de 15 minutos.

*4. y 5. ..."*¹⁰⁴

Esta propuesta considera la eliminación de la participación de los legisladores, sin la presencia del Presidente de la República, además de que establece que la contestación al informe, correrá a cargo de los diferentes grupos partidistas representados en el Congreso y no así, por parte del presidente en turno puesto que establece específicamente que esta participación tiene el objeto de

¹⁰³ *Ibidem*

¹⁰⁴ Gaceta Parlamentaria. Número 712, 21 de marzo de 2001. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2001/mar/20010321.html>

"contestar" el informe y no simplemente de emitir un posicionamiento en razón de este acto.

En la exposición de motivos señala que el Legislativo ha cedido al Ejecutivo sus facultades de contrapeso, quedando subordinado a través de una serie de prerrogativas metaconstitucionales y de diferentes mecanismos políticos y legales.

Por lo que considera que *"Es impostergable emprender una serie de reformas legales a diversos ordenamientos jurídicos, como la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de instrumentar los elementos jurídicos necesarios para que la Cámara de Diputados y el Cámara de Senadores asuman su real papel de representantes de la soberanía popular y puedan acotar con oportunidad y eficacia las funciones del Poder Ejecutivo para transitar hacia un verdadero equilibrio de poderes."*¹⁰⁵

4.2.8 Iniciativa del 10 de abril de 2001

El grupo Parlamentario del PRI, a través del diputado Juan Manuel Carreras López, presentó una iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, entre las que se contemplaba su artículo 7º.

En la exposición de motivos no se encuentra ningún comentario sobre la reforma a esta disposición, ya que se concentra únicamente en la reforma que pretende hacer para cambiar la organización de las Cámaras.

Sin embargo, la redacción propuesta para el artículo 7º resulta de incumbencia para este trabajo, por lo que se transcribe a continuación:

"1...

2. Ante el Presidente de la República hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos que concurran, representados en el

¹⁰⁵ *Ibidem*

Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada una de ellas no excederá de 15 minutos.

Inmediatamente después hará uso de la palabra el Presidente de la República para leer su informe o dirigir un mensaje al Congreso de la Unión.

3. a 5. ...¹⁰⁶

No se refiere a la contestación del informe a cargo el Presidente del Congreso, ya que únicamente señala que los legisladores *harán uso de la palabra*, para posteriormente escuchar la lectura del informe del Presidente de la República, significando que la participación de los legisladores será ante la presencia del Ejecutivo.

4.2.9 Iniciativa del 6 de junio de 2001

Iniciativa presentada por el senador Fidel Herrera Beltrán (PRI), que complementa la reforma propuesta al artículo 69 Constitucional, revisada en el numeral 4.1.7 de este trabajo y que también considera modificar el artículo 189 del RGI.

En complemento a la idea de la reforma al artículo 69 Constitucional, referida en el párrafo anterior, se plantea esta redacción:

"1. El primero de septiembre y el primero de marzo de cada año, a la apertura de los periodos ordinarios de sesiones del Congreso, asistirá el Presidente de la República y presentará los informes correspondientes de conformidad con el artículo 69 de la Constitución.

¹⁰⁶ Gaceta Parlamentaria. Número 727, 11 de abril de 2001. <http://gaceta.diputados.gob.mx/gaceta/58/2001/abr/20010411.html>

2. Una vez que el Presidente de la República hubiera rendido el informe correspondiente, los integrantes de la Comisión Conjunta del Plan Nacional de Desarrollo, podrán hacer preguntas relacionadas con la información planteada.

Las preguntas y respuestas deberán hacerse respecto del grado de avance en la ejecución de programas identificados en el Plan Nacional de Desarrollo y no podrán ser mayores de tres minutos por cada una de las fracciones Parlamentarias representadas en el Congreso, en orden creciente en razón del número de miembros de dichas fracciones.

3. Al concluir las intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios, el Presidente del Congreso comentará el informe del Ejecutivo en términos concisos y generales, con las formalidades que correspondan al acto.

4...

5...¹⁰⁷

Define las fechas exactas en que habrá de presentarse a rendir el ejecutivo su informe, también que deberá responder las preguntas que planteen los integrantes de la Comisión Conjunta a la que alude, así como escuchar la contestación que haga el Presidente en turno del Congreso.

La Comisión Conjunta del Plan Nacional de Desarrollo que menciona esta iniciativa, no está contemplada en ninguna otra disposición que propone reformar, ni tampoco en la normatividad en vigor; por lo tanto, no especifica su integración, ni a quien le compete integrarla, dejando en claro sólo que al menos una de sus atribuciones, está referida al cuestionamiento del Ejecutivo en la rendición de su informe, mismas que deberán ceñirse exclusivamente al grado

¹⁰⁷ Gaceta Parlamentaria. Número 6. *Op. cit.*

de avance en la ejecución de programas identificados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

La referencia a los cuestionamientos encaminados a conocer el grado de avance en la ejecución de programas identificados en el PND, se sustenta en que este informe que rinde el Ejecutivo, no solo debe expresar los resultados generales de la gestión administrativa, a efecto de prever las acciones necesarias en una estructura programática; sino de contemplar la propia exigibilidad de las responsabilidades por su incumplimiento, cuya proyección directa en la sociedad y en la opinión pública es inexistente, conforme se plantea en la exposición de motivos.

Además, "... la medida propendería a reducir el ámbito del arbitrio de la rendición de la información y los criterios en que se sustenta, estableciendo una orientación precisa de su contenido toda vez que el tener por objeto el conocimiento del avance del PND, se cumpliría sustancialmente con los principios del artículo 69 Constitucional."¹⁰⁸

4.2.10 Iniciativa del 15 de agosto de 2001

Esta iniciativa fue presentada por el senador Jorge Emilio González Martínez (PVEM), en el mismo proyecto que la referida en el numeral 4.1.8 de este capítulo, relativo al artículo 69 Constitucional y conforma parte esencial para su eficacia.

En la exposición de motivos, el senador considera que el "Titular del Ejecutivo debe escuchar la opinión de los representantes populares y recibir cuestionamientos por parte de los mismos acerca de su desempeño como responsable de la Administración Pública Federal, es decir, que el Jefe del Ejecutivo rinda cuentas ante el Congreso de una manera transparente y republicana... Por eso proponemos que los partidos políticos hagan su posicionamiento frente al Jefe del Ejecutivo, y que se permitan preguntas y derecho de réplica por parte de los legisladores federales para acabar con

¹⁰⁸ *Ibidem*

*antiguos rituales y retomar el papel de un Poder Legislativo independiente, crítico y responsable.*¹⁰⁹

En su proyecto presenta lo siguiente:

"1. El 1 de septiembre y el 15 de marzo de cada año, a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso, asistirá el Presidente de la República y presentará un informe de conformidad con el artículo 69 de la Constitución.

2. El Presidente de la República arribará al Congreso y ocupará el lugar que al efecto designe el Presidente del Congreso, para escuchar el posicionamiento de los distintos grupos parlamentarios.

3. Acto seguido, hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada grupo parlamentario y cada una de ellas no excederá de 15 minutos.

4. Al finalizar las intervenciones, el Presidente de la República entregará formalmente el informe sobre el estado que guarda la administración pública federal, y hará uso de la palabra para dirigir un mensaje sobre el tema.

5. A continuación se iniciará un periodo de preguntas y respuestas, para lo cual tendrá uso de la palabra un legislador federal de cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no

¹⁰⁹ Gaceta Parlamentaria. Número 17. *Op. cit.*

mayor de 3 minutos cada una. Al final de todas ellas el Presidente de la República hará uso de la palabra para darles respuesta al emitir un mensaje final. El orden de intervención será de forma creciente de acuerdo al número de legisladores de cada uno de los grupos parlamentarios representados en el Congreso.

6. Finalizada la intervención del jefe del Ejecutivo Federal, el Presidente del Congreso hará uso de la palabra para dirigir un mensaje con motivo del informe presentado.

7. Las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social, política ambiental y política exterior."¹¹⁰

Encierra esta propuesta varios de los elementos que se presentaron con anticipación sobre este tema:

- Fechas específicas para la presentación del informe del Ejecutivo
- Ubicación que ocupará el Ejecutivo, a su arribo al Congreso
- Que escuche los posicionamientos de los partidos políticos representados en el Congreso,
- La entrega del informe por escrito y la emisión de un mensaje por el Presidente de la República
- Ronda de preguntas y respuestas en la que sólo intervendrían los legisladores que conformen grupo parlamentario
- Mensaje final del Ejecutivo
- Análisis de las Cámaras sobre el informe, clasificado por materias, incluyendo política ambiental

¹¹⁰ *bildem*

Como se adelantó en el numeral 4.1.8 de este Capítulo, las conclusiones que se emitieron en el Dictamen a esta iniciativa, se transcriben a continuación por su trascendencia:

"1. Acorde a los tiempos de transición hacia la democracia que vive nuestro país, resulta indispensable estructurar los documentos y procedimientos que le den solidez a esta transformación política.

2. El actual formato del informe presidencial, no brinda a los partidos políticos la oportunidad de aclarar visiones encontradas sobre el desempeño del Poder Ejecutivo, dejando en el vacío algunos aspectos que pudieran resultar importantes para la buena marcha del país.

3. Siendo el informe presidencial, uno de los momentos de gran trascendencia en la relaciones entre los Poderes de la Unión, es necesaria una actualización del formato bajo el cual se lleva a cabo.

4. Es tiempo ya de eliminar prácticas consideradas por muchos como perjudiciales para la Nación, y adoptar una posición seria y responsable, que demuestre madurez política.

5. Toda vez que la finalidad de la reforma consiste en adoptar un formato que le brinde más dinamismo al acto en que el Primer Mandatario rinde cuentas a la Nación, y que el informe no sea de un período tan largo, como lo es un año.

6. Es de aprobarse la reforma al artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*7. Es de aprobarse las reformas a los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.*¹¹¹

El texto propuesto para reformar el artículo 69 constitucional y el 7º de la Ley Orgánica, se aprueban conforme a la iniciativa presentada y por acuerdo de la asamblea se toma como de *Primera Lectura*. A partir de entonces, no se ha vuelto a considerar deliberación alguna sobre este dictamen, quedando como uno más de los rezagos de la actividad legislativa del senado.

4.2.11 Iniciativa del 2 de abril de 2002

Esta iniciativa formó parte integrante de la propuesta presentada el 2 de abril por la diputada Julieta Prieto Furkhen (PVEM), ante la Cámara de Diputados, como se mencionó con anterioridad (numeral 4.1.9), misma que concentra en esta disposición todos los elementos que permitirían un avance en el desahogo de este acto, los cuales se plantearon de esta manera:

"1. El 1º de septiembre de cada año, a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución.

2. El Congreso de la Unión citará al Ejecutivo Federal que presentó el informe correspondiente. Para ello, el Presidente, los Secretarios de Despacho y el Procurador General de la República concurrirán en la fecha señalada al recinto habilitado para sesión de Congreso General.

3. En esta sesión el Presidente del Congreso contestará el informe en términos concisos y generales, con las formalidades que correspondan al acto.

¹¹¹ Gaceta Parlamentaria. Número 55. *Op. cit.*

4. Posteriormente hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos que concurren, representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada una de ellas no excederá de 15 minutos.

5. El Presidente convocado al acto, contestará los posicionamientos de los grupos partidistas, estableciendo la posición concisa y clara del Poder Ejecutivo Federal que presentó el informe.

6. Acto seguido, en orden creciente y sucesivamente en rondas que reflejen de manera plural la votación nacional emitida para el partido político, los grupos parlamentarios podrán cuestionar en turnos de cinco minutos cualesquiera de las actividades, informes y acciones realizadas por esa administración durante ese periodo o anteriores.

7. En cada intervención el Poder Ejecutivo Federal convocado, deberá contestar de manera concisa a los cuestionamientos planteados por los legisladores y a satisfacción de los mismos. En caso contrario, el Presidente del Congreso hará un apercibimiento para que el o los funcionarios se conduzcan con la verdad, y si no fuera suficiente, a petición del Pleno el Presidente citará a ese o a esos funcionarios de manera individual y posterior, para que expliquen a descargo esas y otras imputaciones.

8. Ambas Cámaras deberán acordar el número de turnos por cada grupo parlamentario y las réplicas del Poder Ejecutivo Federal.

9. Las Cámaras analizarán al interior de sus Comisiones de manera autónoma e independiente el informe presentado por el Ejecutivo. Cada una de las

Comisiones podrá citar al Secretario de Despacho, a los Subsecretarios, a los jefes de departamento, a los directores y/o administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria; para realizar el análisis de dicho informe, y para ello la Comisión presentará al Pleno en un plazo no mayor de 30 días un informe por escrito.

10. El informe presentado por las Comisiones deberá contener de manera clara y explicativa, las acciones y recomendaciones para el mejor funcionamiento de esa área de la Administración Pública Federal.

11. Las versiones estenográficas de las sesiones y el informe de las Comisiones, serán remitidos al Presidente de la República para su conocimiento y aplicación.

12. En caso de que el Poder Ejecutivo Federal considere hacer caso omiso a las observaciones del Poder Legislativo Federal, deberá explicar sus motivos en el siguiente informe de Gobierno.¹¹²

Esta es una de las iniciativas más amplias que se han presentado para este artículo, ya que desde su extensión se antoja complicada y a su lectura se confirma esta impresión; sin embargo, la intención de los diputados firmantes se dirige a esclarecer y abundar sobre el estado general de la administración pública, contemplando entre otros aspectos:

- La presencia del Ejecutivo y del gabinete a la apertura de las sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso de la Unión
- Contestación del Presidente del Congreso al informe del Ejecutivo
- Participación de un legislador por cada partido político representado en el Congreso
- Contestación de posicionamientos por el Ejecutivo

¹¹² Gaceta Parlamentaria. Número 971. *Op. cit.*

- Rondas de preguntas de los legisladores, conforme al acuerdo de ambas Cámaras para determinar su número
- Respuestas a cada pregunta, de manera concisa y a satisfacción de los legisladores, o en su caso, apercibimiento del Presidente del Congreso o citación posterior para explicar a descargo las imputaciones que se le hagan
- Análisis en comisiones del informe, con posibilidad de citar a servidores públicos, con la presentación de un informe por escrito ante el Pleno, antes de 30 días, que contenga clara y explicativamente las acciones y recomendaciones para mejorar el funcionamiento del área revisada
- Remitir al Ejecutivo las versiones estenográficas de las sesiones y el informe de Comisiones, para su conocimiento y aplicación, en caso de omisión, deberá explicar sus motivos en el siguiente informe

4.2.12 Iniciativa del 9 de abril de 2002

Nuevamente el diputado Alfredo Hernández Raigosa, presenta una iniciativa que pretende la modificación al formato el informe presidencial, entre otras figuras, sin embargo, sólo se revisará lo que incumbe a este aspecto.

La propuesta de redacción que presenta es la siguiente:

"1...

2. El Presidente de la República arribará al Congreso y ocupará el lugar que al efecto designe el Presidente del Congreso, para escuchar el posicionamiento de los distintos Grupos Parlamentarios.

3. Acto seguido, hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada Grupo Parlamentario y cada una de ellas no excederá de 15 minutos.

4. Al finalizar las intervenciones, el Presidente de la República entregará formalmente el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Federal, y hará uso de la palabra para dirigir un mensaje sobre el tema.

5. A continuación se iniciará un periodo de preguntas y respuestas, para lo cual tendrá uso de la palabra un legislador federal de cada Grupo Parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de tres minutos cada una. Al final de todas ellas, el Presidente de la República hará uso de la palabra para dar respuesta y emitir un mensaje final. El orden de intervención será de forma creciente al número de legisladores de cada uno de los grupos parlamentarios representados en el Congreso.

6. Finalizada la intervención del jefe del Ejecutivo Federal, el Presidente del Congreso hará uso de la palabra para dirigir un mensaje con motivo del informe presentado.

7. Las cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.¹¹³

En su exposición de motivos, el diputado Hernández Raigosa consideró que "... una de las principales exigencias a lo largo de la historia del Poder Legislativo Federal, ha sido que el jefe del Ejecutivo rinda cuentas ante el Congreso de una manera transparente y republicana, y que este acto deje de ser "el Día del Presidente", donde sólo él se escucha sin tomar en cuenta la opinión de los representantes populares, y mucho menos, recibir cuestionamientos por parte de los mismos acerca de su desempeño como titular de la Administración Pública Federal. Asimismo, para poder hablar de un verdadero equilibrio entre

¹¹³ Gaceta Parlamentaria. Número 8, 2 de abril de 2002. <http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2002/abr/020409/pdf>

poderes, es necesario que el Poder Legislativo asuma una de sus principales tareas: la de ser un órgano de control político y de fiscalización de las acciones del Ejecutivo federal..." ¹¹⁴

4.2.13 Iniciativa del 20 de marzo de 2002

El 20 de marzo de 2002, el diputado José Manuel del Río Virgen (Convergencia Partido Político Nacional –CPPN-), presentó esta iniciativa que propuso reformar el numeral 2 del artículo 7º de la Ley Orgánica, para quedar como sigue:

"1...

2.- Antes de la intervención del Presidente de la República hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos que concurren, representados en el Congreso. Además deberá abrirse por una sola vez una ronda de preguntas y respuestas por parte de los oradores al Ejecutivo Federal en los términos que se fijen para este caso.

3. a 5..."¹¹⁵

En su exposición de motivos afirmó que *"... los legisladores presentan los posicionamientos de sus partidos sin la presencia del Presidente de la República, que aunque no demerita en sentido estricto el acto de apertura de sesiones del Congreso, tampoco lo hace realmente democrático y republicano. No podemos entender que en un país que se dice plural y democrático donde el Congreso dispone, el Ejecutivo no escuche de viva voz, cara a cara como lo demanda la sociedad, los posicionamientos de los partidos políticos representados en el Congreso. Como todos sabemos el Presidente llega minutos después de que los partidos fijan sus puntos de vista para adueñarse del escenario, como si fuera un acto que ratificara la presencia imperial que tanto daño nos causó. Por ello, es prudente cambiar el formato del primero de septiembre de cada año para que el Presidente además de asistir y dar un*

¹¹⁴ *Ibidem*

¹¹⁵ Gaceta parlamentaria. Número 5, 20 de marzo de 2002. <http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2002/mar/020320.pdf>

informe a la nación, esté presente en la sesión de apertura del congreso y escuche los posicionamientos de los partidos políticos además de abrirse un debate plural y respetuoso que sólo se da cuando los Poderes de la Unión son simplemente republicanos."¹¹⁶

4.2.14 Iniciativa del 25 de abril de 2002

En esta misma sesión, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, presentaba una iniciativa para reformar el artículo 69 constitucional, la cual fue revisada previamente y que se complementa con este planteamiento para reformar el artículo 7° de la Ley Orgánica:

"1. El primero de diciembre de cada año, o a más tardar el 15 de noviembre del año a que se refiere el artículo 83 de la Constitución, el Presidente de la República asistirá a la sesión que celebre el Congreso de la Unión y presentará un informe sobre el estado que guarda el gobierno y la administración pública del país.

2. El Presidente de la República arribará al Congreso y ocupará el lugar que al efecto designe el Presidente del mismo. Acto seguido procederá a escuchar el posicionamiento de los partidos políticos representados en el Congreso, haciendo uso de la palabra un legislador federal de cada uno de ellos en orden creciente del número de diputados de cada grupo partidista, por un tiempo que no excederá de 15 minutos.

3. Inmediatamente después hará uso de la palabra el Presidente de la República, a efecto de que presente su informe y dirija el mensaje a que se refiere el artículo 69 constitucional.

4. A continuación se iniciará un periodo de preguntas, para lo cual hará uso de la palabra un legislador

¹¹⁶ *Ibidem*

federal de cada partido político, quienes las formularán en un tiempo no mayor de 3 minutos de cada uno, siguiendo el orden creciente a que se refiere el numeral 2 de este artículo. Al concluir dichas intervenciones, el Presidente de la República dará respuesta a todas ellas en conjunto.

5. Concluido el procedimiento establecido en el anterior numeral, el Presidente del Congreso hará uso de la palabra para dirigir un mensaje con motivo del informe presentado.

6. Las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior. Asimismo, las Cámaras remitirán al titular del Ejecutivo Federal los comentarios y recomendaciones que se estimen procedentes derivados del análisis respectivo, a los que éste responderá oportunamente por sí o a través de la Secretaría que corresponda."¹¹⁷

Sigue señalándose en la exposición de motivos de esta iniciativa, como en varias de las anteriores, que el formato del informe presidencial, no responde a las exigencias actuales de equilibrio de poderes, transparencia gubernamental y rendición de cuentas.

Señala también que "*Es obvio que el formato del informe le queda chico a los propósitos democráticos del mismo. Es obsoleto, porque además impide que se llegue a un sistema de corresponsabilidad entre los poderes, frente a los grandes objetivos de la vida política nacional.*

"Se trata de convertir una ceremonia, hasta el momento meramente protocolaria, en un acto de verdadero control parlamentario, cuyo objeto sea

¹¹⁷ Gaceta Parlamentaria. Número 987-II. *Op. cit.*

*construir una completa interlocución y propiciar el intercambio de posiciones y criterios, así como una relación sinérgica propia de los regímenes plurales, en los que la diversidad expresada bajo reglas comunes es la manifestación más acabada de la civilización racional de la democracia...*¹¹⁸

Contempla como excepciones, la fecha en que deberá desahogarse este acto, en los casos de inicio de una nueva administración; además de que el posicionamiento de los representantes de los partidos políticos que integran el Congreso será ante el Ejecutivo, seguidos del mensaje que éste emita.

Al finalizar, se pasará a un periodo de preguntas de un representante de cada partido político, mismas que serán atendidas en su conjunto por el Presidente de la República, terminando el acto con un mensaje final del Presidente del Congreso.

Posteriormente las Cámaras analizarán el informe en materias, para remitir las recomendaciones al Ejecutivo y éste las responderá *oportunamente* por sí o a través de la Secretaría del Ramo correspondiente, sin determinar tiempos específicos.

4.2.15 Iniciativa del 6 de agosto de 2003

Presentada por la diputada Beatriz Paredes Rangel a nombre de un grupo de diputados del grupo parlamentario del PRI, esta iniciativa propone una nueva fórmula para el informe presidencial, que sólo se presenta a nivel de legislación secundaria, en razón a la urgencia de su implementación.

El texto del proyecto es muy extenso y contiene aspectos innovadores, respecto de las anteriores iniciativas, quedando de esta manera:

"1. El 1º de septiembre de cada año a la apertura de las sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso, asistirá el Presidente de la República y

¹¹⁸ *Ibidem*

presentará un informe por escrito, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución.

2. Esta sesión del Congreso no tendrá más objeto que celebrar la apertura del periodo de sesiones y que el Presidente de la República presente su informe; en tal virtud; durante ella no procederán intervenciones o interrupciones por parte de los legisladores.

3. Para el efecto de que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país, según lo previene el artículo 69 de la Constitución, el Presidente de la República presentará su informe escrito acompañado con los anexos que sean necesarios y con el número de ejemplares suficientes, a efecto de que a más tardar quince días hábiles después asista a la sesión conjunta de las Cámaras del Congreso en la que expondrá un resumen de su gestión y escuchará los comentarios y preguntas de los legisladores y de los grupos parlamentarios, de acuerdo con el formato que en cada caso se apruebe por el Congreso y el Ejecutivo Federal, sujetándose a las siguientes reglas:

PRIMERA.- Una vez declarada la apertura del periodo de sesiones ordinarias el primero de septiembre de cada año, el Titular del Ejecutivo Federal hará entrega a la Mesa Directiva del Informe a que se refiere el artículo 69 de la Constitución, así como de todos sus anexos, en número de ejemplares suficientes para los legisladores de ambas Cámaras. De esto dará cuenta a la Asamblea el Presidente del Congreso, quien de inmediato agradecerá la presencia del Presidente de la República y citará a la sesión conjunta del Congreso para los efectos enunciados en el encabezado de este numeral 3.

SEGUNDA.- La sesión conjunta de las Cámaras del Congreso será presidida por el Presidente de la Cámara de Diputados, en calidad de Presidente del Congreso, quien podrá ser suplido en sus ausencias por el Presidente de la Cámara de Senadores, o por los vicepresidentes de la Mesa Directiva de aquélla en el orden de prelación establecido.

TERCERA.- El Ejecutivo Federal asistirá acompañado por la totalidad de los miembros del gabinete legal y el gabinete ampliado, para los efectos en su caso de lo que determinan el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución y este precepto. También serán invitados a la sesión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

CUARTA.- Durante la sesión se desahogarán los siguientes puntos:

1º El Presidente de la República presentará un resumen del informe de sus gestión, para lo cual hará uso de la palabra durante el tiempo que se convenga.

2º En nombre del Congreso de la Unión hará los comentarios conducentes en relación al Informe de Gobierno, el Presidente del Congreso o un legislador designado para este efecto mediante la votación mayoritaria de ambas Cámaras. En su caso, esta elección tendrá lugar en sesión ordinaria previa de cada Cámara. Si ambas Cámaras no estuvieran de acuerdo en el nombre del legislador, los comentarios serán hechos por el Presidente de la Cámara de Diputados.

3º Si el Presidente de la República lo considera necesario, a pregunta del Presidente de la Mesa,

podrá hacer uso del derecho de réplica hasta por 10 minutos.

4° Inmediatamente después, cada grupo parlamentario tendrá derecho a una sola intervención hasta por siete minutos, en la que podrá hacer sus planteamientos y concluir con dos preguntas o cuestionamientos como máximo.

5° El Ejecutivo Federal dará respuesta a las interrogantes directamente o mediante la intervención del titular del ramo o de los titulares de los ramos vinculados con la materia. Cada pregunta o cuestionamiento será respondido en no más de cinco minutos.

6° Al concluir la sesión de diálogo entre los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, el Presidente de la República podrá hacer un comentario final en no más de cinco minutos, y si así lo estima pertinente, el Presidente del Congreso hará el cierre correspondiente con una intervención final de no más de diez minutos.

QUINTA.- A fin de que los temas del diálogo entre los poderes Legislativo y Ejecutivo se traten con profundidad y efectos prácticos, las preguntas de los legisladores serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día posterior a la sesión, a fin de que se de testimonio formal el diálogo y de los compromisos contraídos en el mismo.

4. Las Cámaras podrán analizar el informe presentado por el Presidente de la República en sesiones posteriores. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.

*5. Las versiones estenográficas de las sesiones serán remitidas al Presidente de la República para su conocimiento.*¹¹⁹

En el artículo Segundo Transitorio de esta iniciativa se contempla que para el informe correspondiente al 1º de septiembre de 2003, la comparecencia del Presidente de la República y la del gabinete legal y ampliado, tendría lugar quince días hábiles después de aquél o de la entrada en vigor de este proyecto, siempre que se realizara a más tardar el 5 de diciembre de ese mismo año.

En la exposición de motivos se manifiesta que *"... la información sobre lo que realizan los gobernantes, el modo y forma en que lo hacen, el costo económico y social de la decisiones gubernamentales, comienza con la exposición frente a la Nación del cotejo entre lo esperado y lo alcanzado, entre el programa y sus logros, a fin de juzgar el cumplimiento y la eficiencia y de corregir en su caso las desviaciones, las insuficiencias y si es posible la ineptitud. Esta filosofía es la que ilumina y encauza la regulación del trabajo y de la obra gubernamental de nuestro tiempo, la que pone al descubierto la eficacia del estado como garante de la seguridad, equidad, justicia, bienestar y libertad de los individuos, de los grupos y de la sociedad en su conjunto, de manera que en ella caben por igual la planeación y programación del desarrollo, el acceso a la información gubernamental, la rendición de cuentas, o el Informe Presidencial.*¹²⁰

El diálogo que plantea esta iniciativa está más perfilado hacia el análisis previo del informe, para realizar el planteamiento de las preguntas, una vez que se conozca su contenido. Al mismo tiempo, crea un vínculo de colaboración y corresponsabilidad entre el Ejecutivo y el Legislativo, toda vez que las preguntas se enviarán previamente al Ejecutivo, a efecto de que puedan ser atendidas sin falta el día de la comparecencia; aunado a lo anterior, la publicación en el DOF tanto de las preguntas, como de las respuestas, permite una valoración y análisis de mayor calidad de la información y compromisos adquiridos por ambos poderes.

¹¹⁹ Gaceta Parlamentaria. Número 14, 6 de agosto de 2003. <http://www.senado.gob.mx/permanente/gacet.../Inicitiva Formato Informe Presidencial.html>

¹²⁰ *Ibidem*

4.2.16 Iniciativa del 2 de septiembre de 2003

El diputado Pedro Vázquez González (PT), presentó el 2 de septiembre de 2003 una iniciativa que pretende reformar el artículo 7º de la Ley Orgánica en sus numerales 2 y 3, para quedar como sigue:

"1...

2. El Presidente de la República estará presente en el Salón de Sesiones en el momento en que se haga la declaratoria prevista en el numeral 2 del artículo anterior. Asimismo, escuchará los posicionamientos que hagan los legisladores de los diferentes partidos políticos representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada una de ella no excederá de 15 minutos.

3. El Presidente del Congreso dirigirá un mensaje político en términos republicanos concisos y generales, con las formalidades que correspondan al acto.

4. a 5...¹²¹

"Esta propuesta se sustenta en que el informe presidencial debe ser un acto republicano de rendición de cuentas, pero se convirtió en un acto cortesano, se convirtió en el Día del Presidente, en el Día del informe Presidencial. El formato que se sigue ha demostrado que está totalmente divorciado de la realidad que el país vive, en razón de que evita que el Ejecutivo escuche los posicionamientos de todos los Grupos Parlamentarios representados en las Cámaras del Congreso."¹²²

¹²¹ Gaceta Parlamentaria. Número 3, 2 de septiembre de 2003. <http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2003/sep/030902.pdf>

¹²² *Ibidem*

4.2.17 Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura (2003-2006)

En este Dictamen se contemplaron las diversas iniciativas que fueron presentadas sobre este tema a nivel de legislación secundaria ante la Cámara de Diputados, considerando únicamente las contempladas en el periodo del 5 de septiembre de 2000 al 2 de septiembre de 2003.

El apartado de *Antecedentes* de este dictamen se divide en dos: la primera parte incluye a las iniciativas que *no son susceptibles de dictaminarse en este momento*, en razón de que contemplan también, reformas al artículo 69 Constitucional y éste sólo atendió a las iniciativas relativas a la Ley Orgánica.

Así, las que se excluyeron son:

- Iniciativa del 6 de junio de 2001, presentada por el senador Fidel Herrera Beltrán (PRI)
- Iniciativa del 2 de abril de 2002, presentada por el diputado Juan Manuel Martínez Nava (PRI)
- Iniciativa del 2 de abril de 2002, presentada por la diputada Julieta Prieto Furkhen (PVEM)

Las que se incluyeron y de las que se hizo una breve cita de su exposición de motivos, así como la transcripción del texto propuesto, fueron:

1. Iniciativa del 5 de septiembre de 2000, presentada por el diputado Alfredo Hernández Raigosa (PRD)
2. Iniciativa del 20 de marzo de 2001, presentada por el diputado Luis Miguel Barbosa Huerta (PRD)
3. Iniciativa del 10 de abril de 2001, presentada por el diputado Juan Manuel Carreras López (PRI)

4. Iniciativa del 9 de abril de 2002, presentada por el diputado Alfredo Hernández Raigosa (PRD)
5. Iniciativa del 20 de marzo de 2002, presentada por el diputado José Manuel del Río Virgen (Convergencia Partido Político Nacional)
6. Iniciativa del 25 de abril de 2002, presentada por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)
7. Iniciativa del 6 de agosto de 2003, presentada por la diputada Beatriz Paredes Rangel (PRI)
8. Iniciativa del 2 de septiembre de 2003, presentada por el diputado Pedro Vázquez González (PT)

En el último de los *Considerandos*, se aprecia la valoración general que se hizo en comisión, y por la que se determina la redacción final del dictamen:

"...

"9. De todo lo anterior expuesto, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias considera correcta la práctica parlamentaria de la oralidad del informe presidencial, y que bajo este esquema, estima posible que se modifique el formato del informe presidencial bajo una premisa de equidad. Es decir, que así como se permite la oralidad del Presidente que no está prevista en la Constitución, se posibilite también el uso de la palabra de los Grupos Parlamentarios en presencia del Presidente, pues resulta absurdo el precepto legal actual en el que se les da la facultad a los legisladores de fijar postura sobre el ejercicio de la administración pública sin la presencia del depositario del Ejecutivo Federal.

"Por lo que hace a las propuestas que postulan la idea de que el Ejecutivo además conteste preguntas y réplicas, esta Comisión Dictaminadora está convencida que nuestro marco constitucional es claro, por lo que una disposición legal no puede ir más allá de lo que prevé nuestra Carta Magna, que obliga al Presidente a asistir al Congreso y presentar un informe por escrito, lo que en la especie es un impedimento a la idea de someter al mismo a un formato en el que tenga que contestar preguntas de los grupos partidistas en el Congreso.

“
...”

“Por lo anterior, esta Comisión es conciente de que los grupos parlamentarios al fijar su posición frente al Presidente de la República, representa (sic) un avance en la búsqueda de nuevos diseños institucionales de colaboración y respeto entre los poderes de la nación. Se pronuncia en cambio por una transformación del sistema político mexicano, donde, mediante la reforma constitucional se permita un efectivo ejercicio de pesos y contrapesos entre los poderes de la unión, como lo puede ser un sistema presidencial con ciertos rasgos de parlamentarismo que procure un diálogo republicano en temas fundamentales del país.”¹²³

La redacción que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7° de la Ley Orgánica, considera el siguiente texto:

“Artículo 7°

1. En la sesión de apertura del primer periodo de sesiones ordinarias de cada año legislativo, asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta sesión se ceñirá al orden y formalidades descritas en

este artículo y en lo que disponga esta Ley, el Reglamento y los Acuerdos Parlamentarios.

2. En presencia del Presidente de la República, podrán hacer uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos con representación en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número

¹²³ Gaceta Parlamentaria. Número 1484-VII, 27 de abril de 2004. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2004/abr/20040427.html>

de diputados de cada grupo partidista sin que puedan exceder de 15 minutos cada una de ellas.

Concluidas las intervenciones de los legisladores, el Presidente del Congreso General recibirá el informe por escrito que presentará el Titular del Ejecutivo Federal y le ofrecerá el uso de la palabra para expresar un mensaje a la Nación.

2. Durante las intervenciones tanto de los legisladores como del Presidente de la República, no procederán interpelaciones ni interrupciones por parte de los legisladores. Los asistentes al recinto del Congreso deberán abstenerse de hacer manifestaciones contrarias a la solemnidad de la sesión.

3. El Presidente del Congreso, al término del mensaje del Presidente de la República, dispondrá de 15 minutos para referirse, a nombre del Congreso en forma institucional y expresando su unidad, al contenido del mensaje del Presidente de la República en términos generales y concisos y declarará formalmente cumplida la obligación constitucional a que se refiere el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. El Presidente del Congreso al conducir la sesión, deberá tener presentes los atributos de prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia que motivaron su elección, así como el mandato de velar por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y de los grupos parlamentarios y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Congreso y de las Cámaras que lo integran y de hacer prevalecer el interés general por encima de los intereses particulares de grupo.

*5. En sesiones posteriores las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materia: en política interior, política económica, política social y política exterior. Las versiones estenográficas de las sesiones serán remitidas al Presidente de la República para su conocimiento.*¹²⁴

En el Diario de Debates de esa fecha, se dispensó la segunda lectura del dictamen y se sometió a discusión y votación del pleno, previos los posicionamientos de los grupos parlamentarios de Convergencia, del PT, PVEM, PRD, PAN y PRI, que integran actualmente la Cámara de Diputados en su LIX Legislatura.

Todos los diputados que fijaron el posicionamiento de su grupo parlamentario, fueron coincidentes con la necesidad de aprobar este dictamen, ya que refleja un paso importante en el fortalecimiento de las instituciones democráticas y del Poder Legislativo frente al Ejecutivo.

Coincidieron también, en que no es un avance definitivo, ya que resulta más bien sólo un elemento necesario para alcanzar un verdadero equilibrio de poderes y que este acto no represente únicamente, el cumplimiento a una obligación constitucional.

La votación del dictamen reflejó 421 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones,¹²⁵ por lo que se tuvo como aprobado en lo general y en lo particular, ordenándose su envío al Senado para sus efectos constitucionales.¹²⁶

La Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 7º de la Ley Orgánica, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República

¹²⁴ *Ibidem.*

¹²⁵ Ver Anexo 7 para consultar los nombres de los legisladores y el sentido de su voto.

¹²⁶ Diario de los Debates. Número 14, 27 de abril de 2004. <http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2004/59/abr/040427-3.pdf>

el 28 de abril de 2004, dando cuenta de ello el Presidente de la Mesa Directiva y ordenando su turno a Comisión, donde se ha mantenido hasta estas fechas.

4.2.18 Iniciativa del 20 de octubre de 2005

Esta iniciativa fue presentada después de que el Senado de la República recibiera la minuta con proyecto de decreto el 28 de abril de 2004, a través del diputado Jorge Triana Tena (PAN), misma que complementa a la reforma que propuso al artículo 69 Constitucional, la cual se revisó previamente en este mismo capítulo (4.1.14).

La redacción que propone el diputado Triana Tena señala:

"1. El primero de septiembre de cada año, a la apertura de las sesiones ordinarias del primer periodo, el Presidente de la República hará llegar al Congreso un informe de conformidad con el artículo 69 de la Constitución.

2. Las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior. De considerarlo necesario, las Cámaras solicitarán la comparecencia de los secretarios de despacho para mayor abundamiento de la información en términos del artículo 93 de la Constitución.

3. En sesión solemne del Congreso, a celebrarse el primero de octubre y en la que estarán presentes el Presidente de la República y los Ministros de la Suprema Corte, los grupos parlamentarios de los partidos políticos representados en el Congreso emitirán las recomendaciones que se deriven del análisis del informe y que se estimen necesarias para hacer más eficiente la administración pública. Las

*intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada una de ellas no excederá de quince minutos; concluidas las intervenciones de los grupos parlamentarios, hará uso de la voz el Presidente de la República hasta por treinta minutos para dar un mensaje al Congreso.*¹²⁷

Considera que "... la alternancia en el Poder Ejecutivo y la representación plural del Congreso, trajo consigo el fin a aquel viejo e insultante "ritual" antidemocrático y autoritario en que se había convertido el Informe Presidencial. Y es ahora cuando resulta más clara la obsolescencia del formato señalado en la Constitución, en la ley secundaria y en el reglamento. Y es que si partimos del hecho de que tanto el Ejecutivo como el Legislativo son dos poderes políticos, y de que difícilmente regresaremos a la época en la que el Presidente y la mayoría absoluta en el Congreso sean del mismo partido, nos daremos cuenta de que el informe presidencial, tal como existe hoy, no dejará de ser un "monólogo de dos", donde un Presidente habla sin que el Congreso lo escuche, y un Congreso grita e incluso insulta al Presidente sin que se le pueda controlar. Esa es la realidad a la que habrá que enfrentarse el Presidente en turno en tanto no cambie el formato del Informe. Y es precisamente esa problemática la que intenta resolver la presente iniciativa."¹²⁸

Muchos han sido los intentos por adecuar a las condiciones actuales el acto que se realiza en atención a lo dispuesto por el artículo 69 constitucional y conforme al formato del artículo 7º de la Ley Orgánica; sin embargo, no se han concretado todavía.

Las causas de esta situación no son objeto del estudio de este trabajo, ya que lo es más bien, el presentar una propuesta que haga del Informe Presidencial una herramienta útil en la actividad que desempeñan nuestros representantes populares, al mismo tiempo que funja como medio para que desde el Ejecutivo

¹²⁷ Gaceta Parlamentaria. Número 1866-II. *Op. cit.*

¹²⁸ *Ibidem*

se cumpla con mayor compromiso y responsabilidad con la obligación que ordena nuestra Constitución.

Las propuestas en el aspecto constitucional reflejan una enorme gama de posibilidades, que contemplan desde cuestiones de redacción o gramaticales, es decir, simplemente de forma, hasta aquellas que son más pretenciosas ya que proponen imponer al Ejecutivo a un verdadero medio de control político.

Tampoco es la intención de esta investigación el juzgar las iniciativas que se han revisado, puesto que cada una está reflejando las condiciones reinantes del momento en que fueron presentadas, por estos motivos, la valoración que pudiera hacerse a estas alturas y bajo las circunstancias actuales, demeritaría los intentos realizados anteriormente.

Por otra parte, el antecedente que han creado es un rico manantial de elementos y posibilidades que ofrecen una visión de mayor amplitud para conformar una figura que sea más acorde a nuestros tiempos.

4.3 Propuesta de reforma al artículo 69 Constitucional y 7º de la Ley Orgánica.

Una vez mostradas estas iniciativas, a continuación se presenta una propuesta personal sobre esta figura, contemplando una reforma a nivel constitucional y otra para la Ley Orgánica.

4.3.1 Propuesta al artículo 69 constitucional

El texto que se propone para el artículo 69 constitucional, es el siguiente:

Artículo 69. A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso asistirá el Presidente de la República; presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país; dirigirá un mensaje sobre el mismo asunto; escuchará los planteamientos que los legisladores de las diferentes fuerzas políticas

representadas hagan y responderá a las preguntas que éstos le formulen en los términos establecidos en la Ley.

El informe por escrito deberá remitirse al Congreso ocho días antes de la sesión de apertura y las preguntas y respuestas a que se refiere el párrafo anterior, serán publicadas al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación, a cargo del Congreso de la Unión.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Esta redacción conserva la periodicidad anual del acto considerando que la mayoría de las actividades y acciones de la administración pública, están programadas anualmente, conforme al ejercicio fiscal. Aunque la fecha de apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso no coincide con este calendario, si permite que se pueda ofrecer un avance o los resultados definitivos de manera más concreta, que no se puede hacer en periodos más cortos.

El informe que presente por escrito el Ejecutivo deberá reflejar el estado general que guarda la administración pública del país, conforme lo establece actualmente esta disposición, con la consideración especial de que habrá de hacerse llegar al Congreso con ocho días de antelación, a efecto de que los legisladores puedan revisar y analizar su contenido, en aras de darle una mayor calidad al acto, tanto en los posicionamientos, como en las preguntas que se planteen al Presidente de la República.

La necesidad de que el informe sea entregado con anticipación, favorece el nivel del diálogo parlamentario, ya que ha quedado demostrado a lo largo de todos estos años, que el desconocimiento de la información solo lleva a

descalificaciones y ataques a la persona del Presidente de la República y no a la rendición de cuentas que pretende ser este acto.

Las obligaciones que se establecen para el Presidente de la República contemplan también, el escuchar los planteamientos que los legisladores de las diferentes fuerzas políticas representadas hagan. Esta propuesta, obedece a que las participaciones que se realicen, no estén restringidas únicamente a un posicionamiento respecto al informe, sino que también pueden emitirse comentarios, observaciones o bien, precisiones en general, respecto de la gestión del periodo que se revisa.

Sobre todo si se considera que los informes presidenciales constituyen testimonios y fuentes importantes para la historia, ya que reflejan la orientación ideológica, las decisiones y las acciones públicas en si mismos, por lo que al sumar las aportaciones de las fuerzas políticas que integran el Congreso, se conseguirá evidenciar al mismo tiempo, los acontecimientos, las demandas, las aspiraciones y las inquietudes de la sociedad, puesto que el Legislativo es el representante del pueblo.

Esta es una de las características que se ha mantenido en el formato que se sigue a nivel local en el Distrito Federal, facilitando el entendimiento y el intercambio de puntos de vista e ideas entre ambos poderes.

Por otra parte, la necesidad de que los resultados de este diálogo parlamentario se publiquen en el Diario Oficial, es en razón de dotarlo de un elemento de publicidad, a fin de que tanto los legisladores, como el Titular del Ejecutivo, puedan ser evaluados en el desempeño de este acto, agregando un ingrediente de corresponsabilidad en el nivel y la calidad de las preguntas que se planteen y al mismo tiempo, de las respuestas que se brinden.

Así se evidenciará la aportación que cada uno de estos Poderes haga en un acto de esta naturaleza, para convertirse posteriormente en testimonio de los esfuerzos realizados, de la complejidad de los problema afrontados, de los logros y fracasos, de los condicionamientos políticos y económicos de su

acción; conformando a final de cuentas, la evolución de las instituciones administrativas y políticas.

Los informes presidenciales han enterado al pueblo, por conducto de sus representantes, de las labores de la administración pública, conforme a la protesta solemne que pronuncia el Presidente de la República al tomar posesión y obligarse a cumplir la Carta Fundamental; por lo que el cumplimiento en sentido estricto de sus disposiciones, puede "salvaguardarlo" de la exigencia de acciones que pueden redundar en un mejor desempeño de las funciones que está obligado a realizar y que requerirían de una reforma constitucional, para no escudarse en la literalidad de su contenido.

No se trata de desobedecer la norma constitucional, sino de desempeñar con más eficiencia las obligaciones a las que constriñe a los servidores públicos. No se trata de excederse tampoco, pero si de que el costo que implica cada uno de los funcionarios públicos, se vea realmente reflejado en un beneficio de quienes los financian.

Es necesario precisar ideas, dictar normas y exigir responsabilidades efectivas para que la administración pública sea honesta, eficiente y económica, acorde a las condiciones de nuestro país.

4.3.2 Propuesta al artículo 7º de la Ley Orgánica

El texto propuesto para esta disposición resulta un tanto más desarrollado que el constitucional evidentemente, por lo que la intención de esta redacción fue hacerlo claro y acorde a las condiciones actuales, resultando lo siguiente:

Artículo 7º.

1. Ocho días antes de la sesión de apertura del primer periodo de sesiones ordinarias de cada año legislativo, el Presidente de la República enviará al Congreso un informe por escrito, en el que manifieste

el estado general que guarda la administración pública del país de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el número de ejemplares suficientes para todos los integrantes del Congreso.

2. El Presidente del Congreso hará la declaración de la apertura del primer periodo ordinario de sesiones.

3. En presencia del Presidente de la República, podrá hacer uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos con representación en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada partido sin que puedan exceder de 10 minutos cada una de ellas.

4. Concluidas las intervenciones de los legisladores, el Presidente del Congreso ofrecerá el uso de la palabra al Ejecutivo para que exprese un mensaje que verse sobre el contenido de su informe.

5. En seguida, se abrirá una ronda de preguntas en la que un representante de cada grupo partidista podrá emitir un posicionamiento y concluir con un máximo de dos preguntas, en un tiempo no mayor a cinco minutos, en orden creciente de acuerdo al número de integrantes que tengan.

6. El Ejecutivo Federal responderá a cada legislador en un tiempo máximo de cinco minutos. En caso de que se considere necesario más tiempo para atender los cuestionamientos, o que no se cuente con la información necesaria, el Presidente de la República podrá solicitar que se acepte una respuesta por escrito que será emitida a más tardar en cinco días hábiles.

7. Al concluir esta ronda, el Presidente de la República podrá emitir un mensaje final hasta por cinco minutos. El Presidente del Congreso realizará una intervención final a nombre del Poder Legislativo con el mismo tiempo.

8. Durante las intervenciones tanto de los legisladores como del Presidente de la República, no procederán interpelaciones ni interrupciones por parte de los legisladores y deberán mantener un respeto irrestricto a la investidura del Presidente de la República. Los asistentes al recinto del Congreso, deberán abstenerse de hacer manifestaciones contrarias a la solemnidad de la sesión. En caso contrario, el Presidente del Congreso podrá ejercer las medidas que juzgue convenientes para mantener el orden.

9. El Presidente del Congreso mandará publicar al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación, la parte relativa a la ronda de pregunta y respuestas. Las respuestas que se envíen por escrito, se publicaran al día siguiente que se reciban.

10. En sesiones posteriores, las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materia: en política interior, política económica, política social y política exterior. Las versiones estenográficas de las sesiones serán remitidas al Presidente de la República para su conocimiento.

Esta propuesta considera como su primer numeral, la obligatoriedad de que el Ejecutivo remita al Congreso su informe por escrito con ocho días de anticipación a la celebración de la sesión, con la finalidad de que el Legislativo tenga oportunidad de conocer y analizar el contenido de la información que

reporta el Presidente de la República, sobre el estado que guarda la administración pública del país. Este es el elemento que se considera como punto de partida para el desahogo de toda la sesión, puesto que a partir de que los legisladores puedan consultar los datos que contiene el informe, podrán manifestar y cuestionar con mayor precisión y profundidad el actuar del Ejecutivo.

Por su parte el Ejecutivo deberá hacer llegar al Congreso una copia para cada uno de los integrantes del Congreso, para que puedan consultarlo en lo individual con anticipación y que no represente tiempo perdido para el Legislativo el reproducir el material recibido para entregarlo a cada uno de los legisladores.

Considerando que esta sesión marca el inicio de la apertura del primer periodo ordinario de las sesiones del Congreso, su Presidente deberá hacer la declaratoria correspondiente antes de iniciar con el análisis del informe presidencial.

En seguida de esta declaración, los representantes que designe cada una de las fuerzas políticas que integran el Congreso, harán uso de la palabra con un tiempo máximo de diez minutos, en un orden que determinará el número de legisladores que integre cada una de ellas, iniciando de menor a mayor, pero en presencia del Presidente de la República.

Resulta importante subrayar que el tiempo destinado en cada una de las etapas de este acto, es el mismo para todos los legisladores, sin hacer distinciones relacionados con el número de sus integrantes, como sucede en el ámbito local del Distrito Federal, en el que se ha llegado incluso a negar el uso de la tribuna a las minorías, por esa misma condición.

Al mismo tiempo, el que sean escuchados por el Ejecutivo es un reclamo que se ha presentado desde las primeras iniciativas que se hicieron sobre la materia. Se cierra el círculo de la comunicación al obligar que los legisladores tengan como interlocutor al Presidente de la República.

El tiempo que se establece para estas intervenciones obedece a que la sesión no sea demasiado larga y que se pierda la atención en el objetivo final, que es la rendición de cuentas del Ejecutivo ante el Legislativo y no el protagonismo de los legisladores que hagan uso de la palabra. Es por eso que esta participación deberá ser lo más concisa y clara posible para no exceder el tiempo autorizado, sobre todo considerando que se tendrá al alcance el contenido del informe con la publicación en el DOF.

Posteriormente, el Presidente de la República podrá dirigir un mensaje sobre el contenido de su informe a ofrecimiento del Presidente del Congreso, el cual no estará sujeto a una duración específica, pero deberá referirse únicamente al contenido de su propio informe.

Finalizado este mensaje, se dará paso a la única ronda de preguntas que en un máximo de cinco minutos deberán realizar los representantes que determine cada una de las fuerzas políticas que integran el Congreso. Los cuestionamientos que se emitan no deberán ser más de dos, con la finalidad de que se defina el interés de quien pregunta y facilite la respuesta que habrá de brindar el Ejecutivo posteriormente.

Es una práctica sana el que las respuestas se ofrezcan inmediatamente después de que se han planteado las preguntas, ya que si se contestan al terminar la intervención de todos los legisladores, se corre el riesgo de que se omitan alguna de ellas, ya sea voluntaria o involuntariamente; por lo que aunado a que no se podrá reconvenir al Presidente de la República para que responda puntualmente las que se hubieren descartado, resulta más conveniente el atenderlas al término del turno.

Debido a que algunas preguntas pueden resultar complicadas para su respuesta, demasiado extensas o bien, que el Ejecutivo considere que no cuenta con la información necesaria para atenderlas, manifestará esta circunstancia y solicitará que se le permita emitir esa respuesta por escrito, en un término no mayor a cinco días hábiles.

Para finalizar el acto se darán dos mensajes finales, uno a cargo del Ejecutivo y otro por parte del Presidente del Congreso a nombre de todos sus integrantes, con una duración de cinco minutos cada uno. Estas intervenciones pretenden proyectar un balance de la totalidad del acto, por tal motivo se otorga el uso de la palabra a los representantes de ambos poderes, con duración idéntica y después de todas las intervenciones.

Dada la naturaleza de esta sesión, se prohíbe cualquier interrupción o interpelación a quien esté en uso de la tribuna, considerando además, que los legisladores deberán brindar un respeto absoluto a la investidura del Presidente de la República, puesto que no serán necesarias manifestaciones de inconformidad o perturbación, al haber hecho uso de la tribuna previamente, cada una de las fuerzas políticas representadas; así como haber planteado las preguntas de su interés.

Los demás asistentes también se conducirán con el debido respeto al recinto y a la naturaleza de la sesión que se desahoga, ya que de lo contrario, el Presidente del Congreso hará mantener el orden de la forma que juzgue conveniente, en congruencia con lo establecido por el artículo 12 de la Ley Orgánica, referido a la inviolabilidad de los recintos del Congreso o de sus Cámaras.

Respecto a la publicación en el DOF, será obligación del Presidente del Congreso el ordenarla, para los efectos de publicidad y seguimiento que se expusieron en el apartado anterior, respecto de las preguntas que se atiendan en la sesión, como las que se hagan llegar por escrito posteriormente, a fin de que se pueda consultar toda la información que se genere por los cuestionamientos.

Finalmente, se mantiene la facultad de análisis que sobre el informe tienen las Cámaras, así como la clasificación por materias en política interior, política económica, política social y política exterior que contiene el precepto vigente, en congruencia con el artículo 93 constitucional. En ese mismo numeral, se incluye

la obligación de enviar al Presidente de la República las versiones estenográficas de la sesión para su conocimiento.

CONCLUSIONES

PRIMERA: En los antecedentes más remotos de esta figura, el Ejecutivo no rendía un informe de labores en las sesiones de apertura de los periodos de sesiones del Legislativo, por lo que no resultaba necesario determinar un formato especial para su desahogo.

SEGUNDA: Es hasta 1857 que se obliga al Presidente de la Unión a que emita un discurso relativo al estado que guarda el país, con la respectiva contestación por parte del Presidente del Congreso, pero sin las implicaciones que actualmente conlleva este acto.

TERCERA: En la Constitución de 1917, a esta figura se le da una intención de control parlamentario y rendición de cuentas, constituyéndose en una herramienta que puede ofrecer un equilibrio de poderes, siempre que la forma en que se desahogue, se encamine hacia ese resultado.

CUARTA: Los informes presidenciales de los últimos sexenios, evidencian claramente que el formato de informe que ahora se tiene, está agotado por completo, provocando un distanciamiento mayor entre el Ejecutivo y el Legislativo, en perjuicio de la ciudadanía.

QUINTA: Los intentos que se han presentado para convertir esta figura en un medio de control parlamentario, se dieron desde hace casi 20 años y aún no se ha conseguido tener un avance que beneficie realmente el intercambio de información y de puntos de vista entre estos poderes.

SEXTA: Los informes de labores que a nivel local se rinden en el Distrito Federal, reflejan los alcances que un formato adecuado pueden generar, sin que se excedan las facultades o se incremente la injerencia de un poder sobre otro.

SÉPTIMA: El formato que se sigue en el Distrito Federal, no resulta ser tan conveniente para tomarlo de modelo a nivel federal, ya que carece de una base

jurídica que obligue a los actores políticos a que se ciñan a un formato específico; por lo que anualmente se ve afectado en mayor o menor medida, en atención a las condiciones imperantes en el ambiente político, resultando irónico que un órgano predominantemente normativo, no se dote de la legislación adecuada para su operación.

OCTAVA: El Dictamen con proyecto de Decreto del 27 de abril de 2004, precisa que una reforma que pretenda modificar el formato del informe presidencial, deberá dirigirse tanto a nivel constitucional, como a nivel de la Ley Orgánica, ya que esta no puede exceder las disposiciones de la Norma Fundamental; por lo que se puede suponer que todo lo que se ha propuesto hasta ahora, no podrá implementarse hasta en tanto no se reforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENA: La aprobación a este Dictamen por la gran mayoría de los legisladores en la Cámara de Diputados, refleja la prioridad de los partidos políticos representados en ella, para adecuar el formato de este acto a las nuevas circunstancias de nuestro país, de su vida política y jurídica.

DÉCIMA: En consecuencia la reforma que pretenda adecuar el formato del informe presidencial, deberá referirse a la Constitución General y a la Ley Orgánica de manera obligada, a fin de que sean realmente eficaces y congruentes.

DÉCIMA PRIMERA: El dotar a los legisladores del derecho de opinar acerca del desempeño del titular del Ejecutivo Federal, refuerza nuestro sistema democrático y favorece el entendimiento entre estos poderes, sobre todo si también se permite a las minorías expresar sus puntos de vista.

DÉCIMA SEGUNDA: La madurez de las participaciones y el nivel en el intercambio de opiniones bajo el formato que se propone en este trabajo, no se darán inercialmente, sino que la evaluación y el seguimiento que se dé al ejercicio de ambas partes, generará un desempeño mejor y de mayor calidad paulatinamente.

DÉCIMA TERCERA: El formato que se propone reúne los elementos que pueden favorecer un verdadero medio de control parlamentario, así como un equilibrio entre los poderes Ejecutivo y Legislativo; sin que se le tenga como un modelo acabado, ya que las condiciones de nuestro país exigirán posteriormente, su evolución constante.

BIBLIOHEMEROGRAFÍA

1. **Arteaga Nava, Elisur.** El poder Ejecutivo Federal, Alegatos, Universidad Autónoma Metropolitana, México, número 26, enero-abril de 1994, p. 23.
2. **Bremen Martino, Juan José.** "México a través de los informes Presidenciales" Los Mensajes Políticos. Tomo I. 1ª ed. México. Secretaría de la Presidencia. 1976. p. XI.
3. **Bovero, Michelangelo. et.al.** Estrategias y propuestas para la reforma del Estado. UNAM, México, 2001.
4. **Burgoa Orihuela, Ignacio.** Derecho Constitucional Mexicano. 12ª. ed. Porrúa, México, 1999.
5. -----Breve Estudio sobre el Poder Legislativo. México, 1966.
6. -----Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo. Porrúa, México, 1992.
7. **Carbonell, Miguel.** Reforma del Estado y Cambio Constitucional en México. IJ UNAM, México, 2000.
8. **Carpizo, Jorge.** Estudios Constitucionales. Porrúa, 5ª ed. México, 1996.
9. -----"Veintidós años de Presidencialismo Mexicano: 1978-2000 Una recapitulación." Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XXXIV, número 100, enero-abril de 2001, pp.71-99.
- 10.-----"El Presidencialismo Mexicano" 7ª ed. México. Edit. Siglo XXI, 1987. p. 113.
- 11.**Chávez Hernández, Efrén.** "Algunas Propuestas de Modificación al Formato del Informe Presidencial en México". Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XXXV, número 105, septiembre-diciembre de 2002, pp.817-857.
- 12.----- "Ética en el Poder Legislativo". Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XXXIX, número 115, enero-abril de 2006, pp.93-124.
- 13.**Covian Andrade, Miguel.** Derecho Constitucional.
- 14.**De La Madrid Hurtado, Miguel.** Estudios de Derecho Constitucional. Porrúa, México, 1980.

15. **Del Castillo Del Valle, Alberto.** Diccionario de Derecho Electoral. Edit. IEE, México, 2000.
16. ***Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones.*** México, Congreso de la Unión- Miguel Ángel Porrúa, 2000
17. **Diccionario Universal de Términos Parlamentarios.** Cámara de Diputados. México, 2002.
18. **Diccionario Jurídico Mexicano.** Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Editorial Porrúa, México, 1999. 4 Tomos.
19. **Diccionarios Jurídicos Temáticos. Derecho Constitucional,** México, Edit.. Oxford, 1997.
20. **García Maynez, Eduardo.** Introducción al Estudio del Derecho. Porrúa, México, 1997.
21. **Mora-Donatto, Cecilia.** Temas selectos de Derecho Parlamentario. Porrúa, México, 2001.
22. **Moreno, Daniel.** Derecho Constitucional Mexicano. 12ª ed. Porrúa, México, 1993, 590 p.
23. **Muñoz Ledo, Porfirio.** Coord. Comisión de Estudios para la Reforma del Estado. Conclusiones y Propuestas. UNAM, México, 2001.
24. **Pérez, Germán y MARTÍNEZ, Antonia,** Comps. La Cámara de Diputados en México. Cámara de Diputados LVII Legislatura, México, 2000.
25. **Pedroza De La Llave, Susana Thalía.** El Congreso de la Unión, Integración y Regulación. UNAM, México, 1997.
26. ----- El Control del Gobierno: Función del "Poder Legislativo". INAP, México, 1996.
27. ----- "La Constitución y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos". Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XXXIII, número 99, septiembre-diciembre de 2000, pp.1303-1318.
28. **Ruiz Massieu, Francisco y Valadez, Diego.** Nuevo Derecho Constitucional Mexicano. Porrúa, México, 1983.
29. **Saenz Arroyo, José.** *et.al.* Técnica Legislativa. Porrúa, 1988.
30. **Sánchez Bringas, Enrique.** Derecho Constitucional. Porrúa, México, 1997.

31. **Sayeg**, Helu, Jorge. El Constitucionalismo Social Mexicano. La Integración Constitucional de México, 1808-1985. F.C.E., México, 1996.
32. ----- El Poder Legislativo Mexicano. Introducción a la Historia Constitucional de México.
33. **Tena Ramírez**, Felipe. Derecho Constitucional. Porrúa, México, 1997.
34. ----- Leyes Fundamentales de México 1808-1999. Porrúa, México. 2001.
35. **Tosi**, Silvano. Derecho Parlamentario. Miguel Ángel Porrúa, México, 1996.
36. **Valencia Carmona**, Salvador. Derecho Constitucional a fin de Siglo. Porrúa-UNAM, México, 1995.
37. **Zavala Abascal**, Antonio. Síntesis Histórica del Poder Legislativo Mexicano. UNAM, México, 1964.
38. Diario Oficial de la Federación. 25 de mayo de 1979.
39. Diario Oficial de la Federación. 20 de julio de 1994.
40. Diario Oficial de la Federación. 3 de Septiembre de 1999. [http://www.diario-o.com/dof/1999/09/03/cu_03sep99/.](http://www.diario-o.com/dof/1999/09/03/cu_03sep99/)
41. Diario de los Debates de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Año I, I Asamblea, Num. 2, Domingo 16 de abril de 1989.
42. Diario de los Debates de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Año I, III Asamblea, Num. 1. Primer Período Ordinario de Sesiones. Martes 15 de noviembre de 1994.
43. Diario de los Debates. Año II, III Asamblea, Num. 2. Primer Período Ordinario de Sesiones. Domingo 17 de septiembre de 1995.
44. Diario de los Debates. Año I, III Asamblea, Num. 2. Primer Período Ordinario de Sesiones. Domingo 17 de septiembre de 1995.
45. Diario de los Debates. Año 2, I Legislatura, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Num. 2. Primer Período Ordinario de Sesiones. 17 de septiembre de 1998.
46. Diario de los Debates. Año 3, I Legislatura, Num. 2. Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio. 17 de septiembre de 1999.

47. Diario de los Debates. Año 1, II Legislatura, Num. 3. Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio. 17 de septiembre de 2000.
48. Diario de los Debates, 4 de septiembre de 1987. Número 4. <http://cronica.diputados.gob.mx>.
49. Diario de los Debates, 27 de septiembre de 1988. Número 12. <http://cronica.diputados.gob.mx>.
50. Diario de los Debates, 9 de diciembre de 1992. Número 16. <http://cronica.diputados.gob.mx>.
51. Diario de Debates, México, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, año III, Número 30, 14 de julio de 1994.
52. Diario de los Debates, 2 de abril de 1996. Número 8. <http://cronica.diputados.gob.mx>.
53. Diario de los Debates. Número 14, 27 de abril de 2004. <http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2004/59/abr/040427-3.pdf>.
54. Gaceta Parlamentaria. Número 32, 30 de abril de 1998. <http://gaceta.gob.mx/Gaceta/1998/abr/980430.html>.
55. Gaceta Parlamentaria. Número 249, 22 de abril de 1999. <http://gaceta.gob.mx/Gaceta/1999/abr/990422.html>.
56. Gaceta Parlamentaria. Número 584, 6 de septiembre de 2000. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2000/sep/20000906.html>.
57. Gaceta Parlamentaria. Número 712, 21 de marzo de 2001. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2001/mar/20010321.html>
58. Gaceta Parlamentaria. Número 717, 28 de marzo de 2001. <http://gaceta.diputados.gob.mx>.
59. Gaceta Parlamentaria. Número 727, 11 de abril de 2001. <http://gaceta.diputados.gob.mx/gaceta/58/2001/abr/20010411.html>.
60. Gaceta Parlamentaria. Número 4, 23 de mayo de 2001. <http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?valor=58g>
61. Gaceta Parlamentaria. Número 6, 6 de junio de 2001. <http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?valor=58g>

62. Gaceta Parlamentaria. Número 17, 15 de agosto de 2001.
<http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?valor=58g>.
63. Gaceta Parlamentaria. Número 5, 20 de marzo de 2002.
<http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2002/mar/020320.pdf>.
64. Gaceta Parlamentaria. Número 8, 2 de abril de 2002.
<http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2002/abr/020409/pdf>.
65. Gaceta Parlamentaria. Número 971, 3 de abril de 2002.
<http://gaceta.diputados.gob.mx>.
66. Gaceta Parlamentaria. Número 973, 5 de abril de 2002.
<http://gaceta.diputados.gob.mx>.
67. Gaceta Parlamentaria. Número 987-II, 26 de abril de 2002.
<http://gaceta.diputados.gob.mx/>.
68. Gaceta Parlamentaria. Número 55, 30 de abril de 2002.
<http://www.senado.gob.mx/content/sp/sp/content/gaceta/content/ordinaria/58/content/107/107/107j8.html>.
69. Gaceta Parlamentaria. Número 13, 30 de julio de 2003.
http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?tipo=1&1k=49/5_iniciativas/Inicitiva_Cardenas.html.
70. Gaceta Parlamentaria. Número 14, 6 de agosto de 2003.
http://www.senado.gob.mx/permanente/gacet.../Inicitiva_Formato_Informe_Presidencial.html.
71. Gaceta Parlamentaria. Número 3, 2 de septiembre de 2003.
<http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2003/sep/030902.pdf>.
72. Gaceta Parlamentaria. Número 1484-VII, 27 de abril de 2004.
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2004/abr/20040427.html>.
73. Gaceta Parlamentaria. Número 57, 9 de septiembre de 2004.
<http://senado.gob.mx/sgsp/gaceta/?sesion=2004/09/09/1&documento=15>.
74. Gaceta Parlamentaria. Número 1866-II, 20 de octubre de 2005.
<http://gaceta.diputados.gob.mx>.
75. El Universal On Line. 18 de septiembre de 2000.
http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/web_histo_editorial.despliega?var_id=5050&var_fecha=18-SEP-00

76.Revista *Política Mexicana*: Panorama y Significados. "El Formato del Informe". Instituto Mexicano de Estudios Políticos. México, 28 de agosto de 1997.

ANEXO 1

I ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL
(1988 – 1991)

REPRESENTANTES POR MAYORIA RELATIVA

DISTRITO	NOMBRE	PARTIDO
I	MANUEL CASTRO DEL VALLE CARLOS RAUL WIDMER LOPEZ	PAN
II	JORGE MARIO SANCHEZ SOLIS ANGELINA OCHOA TORRES	PRI
III	GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ GERMAN FLORES MADRID (3)	PRI
IV	RAUL CASTELLANO JIMENEZ ALFONSO HIDALGO LOPEZ (1)	PRI
V	JUAN ARAIZA CABRALES GUILLERMINA RICO GONZALEZ	PRI
VI	ABRAHAM MARTINEZ RIVERO FRANCISCO GUTIERREZ SANCHEZ	PRI
VII	FERNANDO LOZANO PEREZ JACINTO ANTONIO DIAZ MUÑOZ (3)	PAN
VIII	CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ MARIA TERESA LEON SANTA CRUZ (3)	PAN
IX	TAYDE GONZALEZ CUADROS MARIA LUISA UREÑA JUAREZ (3)	PAN
X	RENE TORRES BEJARANO LUIS ANGEL FUENTES RAMOS (3)	PPS/ PFCRN
XI	JESUS RAMIREZ NUÑEZ EDUARDO ALBARRAN WARIO	PAN
XII	ROBERTO CASTELLANOS TOVAR LEON ENRIQUE ESPINOSA DIAZ (3)	PRI
XIII	ROBERTO JORGE GONZALEZ ALCALA DOLORES ORTIZ YEDRA	PRI
XIV	SANTIAGO OÑATE LABORDE JOAQUIN MENDIZABAL MEJIA (2)	PRI
XV	OFELIA CASILLAS ONTIVEROS ALBINO HERNANDEZ	PRI
XVI	ALBERTO A. MORENO COLIN MAURICIO MUÑOZ ROMERO	PAN
XVII	FLAVIO GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ MARIA DE JESUS BELTRAN PEREZ	PAN

XXVIII	ALFONSO GODINEZ LOPEZ JAVIER CARREON GUILLEN (3)	PRI
XIX	ELISEO ROA BEAR LEONARDO PAREDES PEREZ (3)	PAN
XX	JUSTINO ROSAS VILLEGAS EFREN MARCO RIVERA	PAN
XXI	MANUEL E. DIAZ INFANTE DE LA MORA (4) FELIPE CALDIÑO PAZ	PRI
XXII	JUAN JOSE CASTILLO MOTA CRISTINA GRAZIELLA B. MELGAR OBERSCHMIDT (3)	PRI
XXIII	MARIA DEL CARMEN DEL OLMO LOPEZ (4) RAMON HERNANDEZ ROMERO	PPS/ PFCRN
XXIV	ALFREDO VILLEGAS ARREOLA RODOLFO ATILANO REYEROS NAVARRO (3)	PRI
XXV	MANUEL JIMENEZ GUZMAN JUAN GUILLERMO TORRES SAAVEDRA (3)	PRI
XXVI	MIRIAM DEL CARMEN JURE CEJIN GUILLERMO MORALES ROSAS	PRI
XXVII	SALVADOR ABASCAL CARRANZA MARTHA MENDOZA CORTES (3)	PAN
XXVIII	FERNANDO F. LERDO DE TEJADA LUNA (4) MARCO ANTONIO PEREZ JIMENEZ	PRI
XXIX	LORENZO REYNOSO RAMIREZ ANTONIO PIÑA RAMIREZ	PAN
XXX	ALFREDO DE LA ROSA OLGUIN ANTONIO DELGADO RANGEL	PPS/ PFCRN
XXXI	FERNANDO ORTIZ ARANA (4) ALFREDO PABLO LAGUNA MONTOYA	PRI
XXXII	JUAN MANUEL HOFFMAN CALO LUIS GARCIA PICHARDO	PRI
XXXIII	JARMILA H. OLMEDO DOBROVOLNY VICTORIA REYES	PRI
XXXIV	JESUS OSCAR DELGADO ARTEAGA GUILLERMO CORONA GARRIDO	PRI
XXXV	MARIA TERESA GLASE ORTIZ ROSA MARIA HERNANDEZ DE MONDRAGON	PRI
XXXVI	MARIA DE LA ESPERANZA GOMEZ MONT ALBERTO MARIA SIERRA GONZALEZ (3)	PAN
XXXVII	JOSE ANTONIO PADILLA SEGURA PRISCILIANO GUILLERMO TORRES RAMIREZ	PRI

XXXVIII	MARTHA ANDRADE DE DEL ROSAL RODRIGO SANDOVAL HERNANDEZ	PRI
XXXIX	FELIPE DE JESUS CALDERON HINOJOSA (4) JUAN GONZALEZ MORFIN	PAN
XL	CESAR AUGUSTO SANTIAGO RAMIREZ EUTIMIO GALICIA VILLA (3)	PRI

REPRESENTANTES POR REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

ONOSANDRO TREJO CERDA
MARIA DEL REFUGIO LLAMAS JIMENEZ

JOAQUIN LOPEZ MARTINEZ
MARIA AVILA DE GUTIERREZ

JORGE MARIO JIMENEZ VALADEZ
DALOS ULISES RODRIGUEZ VARGAS

BENJAMIN HEDDING GALEANA
ARTURO BARAJAS RUIZ

JORGE AARON ROMERO LAURIANI
SOSTENES AGUILAR MARQUEZ

ANIBAL PERALTA GALICIA
LUIS FRANCISCO GOMEZ DOROTEO (3)

JULIO MARTINEZ DE LA O
EULALIO MORALES ZEPEDA

DANIEL ACEVES VILLAGRAN
ANA MARIA MARGARITA CESAR SANCHEZ

JUAN JESUS FLORES MUÑOZ
FERNANDO LADISLAO REZENDIZ GARCIA

JOSE LUIS BOLAÑOS MORA
DOLORES ELENA NAVARRO ISLAS

PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN)

JOSE ANGEL CONCHELLO DAVILA
ANICETO DE JESUS NAVARRETE (3)

GONZALO ALTAMIRANO DIMAS
JAVIER GUERRERO SOLORIO (3)

TOMAS CARMONA JIMENEZ
RAFAEL TRILLO GRACIDA (3)

VICTOR ORDUÑA NUÑEZ
FRANCISCO DUFOUR SANCHEZ (2)

J. MANUEL JIMENEZ BARRANCO
JOSE ANTONIO ZEPEDA LOPEZ

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS)

HECTOR RAMIREZ CUELLAR
JOSE I. REYES CONTRERAS (3)

HUMBERTO PLIEGO ARENAS
IGNACIO BERNAL AYON

FRANCISCO LEONARDO SAAVEDRA
FIDENCIO TELLEZ AGUILAR

PARTIDO MEXICANO SOCIALISTA (PMS)

ROCIO HUERTA CUERVO
ANTONIO TAVARES LEON (3)

GRACIELA ROJAS CRUZ
JOSE LUIS MORENO BORBOLLA

RAMON SOSAMONTES HERRERAMORO
HERIBERTO MORALES (3)

PARTIDO FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL (PFCRN)

BEATRIZ GALLARDO MACIAS
MARIA CELINA HUERTAS DAVALOS (3)

GENARO PIÑEIRO LOPEZ
NOE GARCIA MEJIA

ANDRES ROBERTO ORTEGA ZURITA
MARIA ISABEL CRUZ GUERRERO (3)

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA (PARM)

HECTOR M. CALDERON HERMOSA (4)
GUSTAVO SUZARTE MENDEZ

ADOLFO KUNZ BOLAÑOS
SINHUE H. TELLO YBELLEZ (3)

SUPLENCIAS:

- (1).- Rindió protesta el 14 de abril de 1989.
- (2).- Rindió protesta el 15 de abril de 1991.
- (3).- Rindieron protesta el 15 de mayo de 1991.
- (4).- Solicitaron licencia el 15 de mayo de 1991; los suplentes no rindieron protesta.

TOTAL DE REPRESENTANTES POR PARTIDO POLITICO

PRI 34

PAN 18

PPS 3

PMS 3

PFCRN 3

PPS/PFCRN 3

PARM 2;

ANEXO 2

II ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL
(1991 – 1994)

DISTRITO	<u>REPRESENTANTES POR MAYORIA RELATIVA</u>	
PARTIDO	NOMBRE	
I	CAROLINA O'FARRIL TAPIA PATRICIA BERNAL SOLARES	PRI
II	JAIME ARTURO LARRAZABAL BRETON JOSE ARTURO ROSSANO CAÑAS	PRI
III	ROGELIO ZAMORA BARRADAS JESUS ALEJANDRO HERNANDEZ FUENTES	PRI
IV	JUAN JOSE OSORIO PALACIOS ANA MARIA AGUILAR HIDALGO	PRI
V	RAMON CHOREÑO SANCHEZ DAVID GONZALEZ RAMIREZ	PRI
VI	FRANCISCO ELIZONDO MENDOZA ANGELA MENENDEZ TARACENA	PRI
VII	G. RODOLFO FRAGOSO VALENZUELA MACARIO REYNA PINEDA	PRI
VIII	MIGUEL SOSA ACOSTA ABSALON HUMBERTO LARRAINZAR GONZALEZ	PRI
IX	MARIO M. CARRILLO HUERTA JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ (1)	PRI
X	JAIME JESUS ARCEO CASTRO HERMELINDA MENDEZ GONZALEZ	PRI
XI	ALEJANDRO ROJAS DIAZ-DURAN ENRIQUE HERNANDEZ ORTEGA	PRI
XII	CLEMENTE SANCHEZ OLVERA PATRICIA ELIZABETH MENDEZ MOGUEL	PRI
XIII	HILDA ANDERSON NEVAREZ J. GUADALUPE OJEDA VASQUEZ	PRI
XIV	ARTURO BARAJAS RUIZ MANUEL ENRIQUE OROZCO	PRI
XV	GENARO MARTINEZ Y MORENO CRISANTA MARTINEZ MORALES DE SANCHEZ	PRI
XVI	ALBERTO BANK MUÑOZ FAUSTINO ALONSO REYES	PRI
XVII	JUAN C. SANSORES BETANCURT EDUARDO JOEL ROSAS PEREZ	PRI
XVIII	SARA VILLALPANDO NUÑEZ	PRI

JESUS ROMO CORNEJO

XIX	JAIME M. DEL RIO NAVARRO PABLO MAYORQUIN FLORES	PRI
XX	ADOLFO RAMON FLORES RODRIGUEZ ANGEL PEREZ FUENTES	PRI
XXI	JUAN CARLOS SANCHEZ MAGALLAN ROBERTO GUZMAN ROMERO	PRI
XXII	HUGO E. DIAZ THOME LOPELIRA AUDAZ CUAUHEMOC MARTINEZ URIARTE	PRI
XXIII	JORGE GABIÑO AMBRIZ JORGE LUIS MOHEDANO CASTELLANOS (2)	PRI
XXIV	ERNESTO AGUILAR APIS MARIA MAGDALENA NOGUEZ CARRATO	PRI
XXV	DEMETRIO J. SODI DE LA TIJERA MANUEL BARCENAS CAMACHO	PRI
XXVI	JORGE F. SCHIAFFINO ISUNZA GUILLERMINA CARLOTA DE LA TORRE MALVAEZ	PRI
XXVII	CARLOS E. GONZALEZ ARRIAGA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RUIZ	PRI
XXVIII	RUBELIO ESQUEDA NAVA CARMEN FLORES REYES	PRI
XXIX	FRANKLIN F. VICENCIO DEL ANGEL FRANCISCO CORTES CAMPOS	PRI
XXX	JOSE E. ESCOBEDO MIRAMONTES FRANCISCO JAVIER LARA ESTRADA	PRI
XXXI	NICOLAS BLANCAS LIMA HUGO ERIC FLORES CERVANTES	PRI
XXXII	ROBERTO R. CAMPA CIFRIAN SALEDAD HERNANDEZ ALVA	PRI
XXXIII	BERNARDO QUEZADA SALAS ANGELA CAÑAS DIAZ DE LEON	PRI
XXXIV	CARLOS HIDALGO CORTES MARCO ANTONIO LEON CHACON	PRI
XXXV	ROSA MARIA HERNANDEZ ROMERO MANUEL ERNESTO ALVAREZ ARANA	PRI
XXXVI	GUADALUPE PEREZ KUNZ JOSE ALMAGUER REYES	PRI
XXXVII	ARMANDO JURADO ALARID MARIA ANTONIETA ROJO MORAN	PRI
XXXVIII	MAXIMO A. GARCIA FABREGAT ELSA MOTA SANCHEZ	PRI

XXXIX	LUCIA RAMIREZ ORTIZ RANULFO MANCILLA Y HERNANDEZ	PRI
XL	ALFREDO DE LA ROSA Y CHAVEZ NOE RENE MARTINEZ GUZMAN	PRI

REPRESENTANTES POR REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN)

JORGE A. LING ALTAMIRANO
ANA MARIA RAMIREZ HERNANDEZ

PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO
MARIA TERESA CASTELLA Y PATRON

HIRAM ESCUDERO ALVAREZ
SILVIA ESTELA MENDOZA BARRON

ENRIQUE GUTIERREZ CEDILLO
JOSE LUIS GONZALEZ LLAMAS

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL
JOSE LUIS ALEJANDRO RAMIREZ MANZANO

GERARDO MEDINA VALDEZ
EDMUNDO MEOUCHI LAHUD

RAFAEL GUARNEROS SALDANA
JOSE FERNANDO CRUZ HERNANDEZ

ROMAN BARRETO Y RIVERA
MIGUEL ANGEL SUAREZ TORRES

PATRICIA GARDUÑO MORALES
BENJAMIN ROMERO CASTILLO

JOSE ANTONIO ZEPEDA LOPEZ
IGNACIO LOYOLA REBOLLAR

EUGENIO ANGEL LOZANO GARZA
BLANCA PATRICIA PEREZ GOMEZ (3)

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (PRD)

LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ
HECTOR ERLIN PERALTA Y HURTADO

AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA
BENITA GALEANA LACUNZA

PABLO GOMEZ Y ALVAREZ

FERNANDO AQUILES VARGAS BRAVO

MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ
MARIA ELENA GONZALEZ CAMACHO

ALFONSO RAMIREZ CUELLAR
MARIANO PALACIOS GARCIA

JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE
GUADALUPE CRUZ CARDENAS

MARIA TERESA ADELA SALAZAR Y CARBAJAL
FRANCISCO DE LA ROSA MARIN

PARTIDO FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL (PFCRN)

DOMINGO SUAREZ NIMO
IGNACIO CAMPOS

MARIA VALDEZ ROMERO
SILVIA RIVERA PEREZ

CARLOS ERNIE OMAÑA HERRERA
AVELINA LEAL JIMENEZ

JUANA GARCIA PALOMARES
MIGUEL ANGEL ESCALANTE SANTIAGO

MARCOS GUTIERREZ REYES
ANTULIO CESAR ZATTO LUNA

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS)

BELISARIO AGUILAR OLVERA
LUIS LINO GUZMAN

RAMON JIMENEZ LOPEZ
VICTOR DE LA ROSA RAMIREZ

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA (PARM)

OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA
JAIME PUGA RAMIREZ

SUPLENCIAS:

(1).- Tomó posesión el 17 de noviembre de 1992.

(2).- Tomó posesión el 31 de mayo de 1994.

(3).- Tomó posesión el 21 de abril de 1994.

TOTAL DE REPRESENTANTES POR PARTIDO POLITICO

PRI 40

PAN 11

PRD 7

PFCRN 5

PPS 2

PARM 1.

ANEXO 3

III ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA (1994 – 1997)

REPRESENTANTES POR MAYORIA RELATIVA

DISTRITO	NOMBRE	
PARTIDO		
I	MARTA DE LA LAMA NORIEGA Z. RAFAEL ROSADO MENDOZA	PRI
II	MIGUEL ANGEL ALANIS TAPIA MARIO ALCANTARA Y MORENO	PRI
III	ANTONIO PAZ MARTINEZ ISMAEL FLORES CHAVEZ	PRI
IV	GLORIA CARRILLO SALINAS ALBINO HERNANDEZ	PRI
V	FILIBERTO PANIAGUA GARCIA CECILIO ALMAZAN RAMOS	PRI
VI	ERICK LUIS MORENO MEJIA CESAREO AGUSTIN ZORRILLA MEDINA	PRI
VII	JULIO MENDEZ ALEMAN AGUSTIN ARMANDO GOMEZ GALVEZ	PRI
VIII	MARIA CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ HECTOR RAMIREZ ORTIZ	PRI
IX	JORGE GONZALEZ MACIAS PATRICIA HERNANDEZ GARCIA	PRI
X	RODOLFO SAMANIEGO LOPEZ MERCEDES MARGARITA GUZMAN SOTO	PRI
XI	JOSE ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ SALVADOR MUÑUZURI HERNANDEZ (1)	PRI
XII	RAFAEL LUVIANO DELGADO LEON ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	PRI
XIII	ARTURO CONTRERAS CUEVAS MARIO ALBERTO HUESCA RODRIGUEZ	PRI
XIV	RICARDO BUEYES OLIVA CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ	PRI
XV	LUIS VELAZQUEZ JAACKS ELIZABETH BAZAÑEZ CORDOVA	PRI
XVI	PALOMA VILLASEÑOR VARGAS RAYMUNDO SANCHEZ Y CAPETILLO	PRI
XVII	JAVIER GARDUÑO PEREZ ALEJANDRO CABRERA SANDOVAL (2)	PRI

XXVIII	LUIS MANUEL ALTAMIRANO Y CUADROS ROSA MARIA TELLEZ ENRIQUEZ	PRI
XIX	DAVID JIMENEZ GONZALEZ ESTELIO GALINDO SEGURA	PRI
XX	MARIA DEL PILAR PARDO CELORIO MARTHA IRENE LUNA CALVO	PRI
XXI	EVERARDO GAMIZ FERNANDEZ SALVADOR BOLIVAR DOMINGUEZ URIETA	PRI
XXII	ERNESTO CANTO GUDIÑO FRANCISCO FARIAS FUENTES	PRI
XXIII	ESTHER KOLTENIUK DE CESARMAN MARIA DOMINGUEZ CORONA	PRI
XXIV	EDUARDO MONDRAGON MANZANARES TERESA TELLEZ AVILA	PRI
XXV	ALBERTO NAVA SALGADO JAIME MUNDO ORTEGA	PRI
XXVI	CUAUHTEMOC GUTIERREZ DE LA TORRE ROSENDO DOMINGUEZ MACHUCHO	PRI
XXVII	SILVIA PINAL HIDALGO JESUS RICARDO ANTONIO OBREGON SIDAR	PRI
XXVIII	HUGO ROBERTO CASTRO ARANDA JOSE ANTONIO ARZATE PEREZ (3)	PRI
XXIX	MARIA MARTHA GUERRA SANCHEZ RICARDO GARCIA MONCADA	PRI
XXX	MANUEL JIMENEZ GUZMAN SALVADOR DAMIAN TORRES (5)	PRI
XXXI	SERGIO MARTINEZ CHAVARRIA G. RAQUEL FLORES PLIEGO	PRI
XXXII	MANUEL G. TERRAZO RAMIREZ MATILDE REMEDIOS VELAZQUEZ OLVERA	PRI
XXXIII	MONICA TORRES AMARILLAS TANIA FLORES Y SELVA	PRI
XXXIV	FERNANDO FELIPE CASTRO RAMIREZ MANUEL ROJAS CASTILLO (4)	PRI
XXXV	MARIO VALENTIN PEREZ PONCE PERLA ROCIO MONDRAGON HERNANDEZ	PRI
XXXVI	FRANCISCO JOSE PAOLI BOLIO HUMBERTO BALLESTEROS CRUZ	PAN
XXXVII	IGNACIO LEON ROBLES ROBLES JOSE ANGEL ALARCON GUZMAN	PRI
XXXVIII	AMADO F. TREVIÑO ABATTE	PRI

	MELCHOR DAVID GUARDIOLA JACOME	
XXXIX PAN	SANDRA L. SEGURA RANGEL MARIA TERESA GARCIA RUIZ	
XL	HECTOR ASTUDILLO BELLO MARIO SANCHEZ SILVA	PRI

NOTAS:

- (1) José Antonio González Fernández (al ISSSTE)
- (2) Javier Garduño Pérez (a la delegación Miguel Hidalgo)
- (3) Hugo R. Castro Aranda (a la delegación Magdalena Contreras)
- (4) Fernando F. Castro Ramírez (a la Procuraduría Social)
- (5) Manuel Jiménez Guzmán (a la CAPCE)

REPRESENTANTES POR REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN)

GONZALO ALTAMIRANO DIMAS
MARIA ARACELI ROLDAN RODRIGUEZ

SALVADOR ABASCAL CARRANZA.
MARIA DEL CARMEN CRISTINA Y NORMA

VICTOR MARTIN ORDUÑA MUÑOZ
VIRGINIA SALCEDO SORIANO

HECTOR G. GONZALEZ REZA
CARLOS COLIN GALVAN

TAYDE GONZALEZ CUADROS
HUMBERTO EDUARDO STEVENS RAMIREZ

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO
ADRIAN FERNANDEZ VIEZCA

GABRIELA J. GUTIERREZ ARCE
AGUSTIN ESPINOSA OLMEDO

FAUZI HAMDAN AMAD
FRANCISCO XAVIER MANZANERO ESCUTIA

JOSE FRANCISCO DUFOUR SANCHEZ
VICTOR MANUEL BANDA SANTOYO

MARGARITA ESTHER ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO
RAMIRO MERTIN GOMEZ ALVAREZ

JOSE ESPINA VON ROEHRICH
JOSE BENJAMIN MUCIÑO PEREZ

JAVIER SALIDO TORRES

MONICA XOCHITL JIMENEZ AGUILAR

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (PRD)

MARIA DOLORES PADIERNA LUNA
ELBA MARTHA GARCIA ROCHA

PEDRO JOSE PEÑALOZA
SILVIA OLIVA FRAGOSO

LEOPOLDO ENSASTIGA SANTIAGO
CARLOS DANIEL TORRES ALVAREZ *

GONZALO PEDRO BARBARO ROJAS ARREOLA
MARIA LUISA RUIZ TREJO

DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO
VICTOR MANUEL MANZANARES CORDOVA

FRANCISCO GILBERTO ALVARADO MIGUEL
MARIA CRISTINA YOLANDA COBIAN ALCALA

MARGARITO REYES AGUIRRE
HILARIO NOLAZCO OCHOA

IVAN GARCIA SOLIS
ENRIQUE SALINAS GUZMAN

EDUARDO MORALES DOMINGUEZ
JESUS DEL CARMEN LOPEZ ESPINOSA

MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO
JORGE ANTONIO MONTEMAYOR ALDRETE

PARTIDO DEL TRABAJO (PT)

FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ
ZENaida ORTEGA CORTES

GERMAN AGUILAR OLVERA
ANTONIETA VIRGINIA ORTEGA COLIN

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO (PVEM)

ARTURO SAENZ FERRAL
MONICA GABRIELA HERNANDEZ RIQUELME

JORGE EMILIO GONZALEZ MARTINEZ
ERIKA LARREGUI NAGEL

* En sustitución del Dip. Leopoldo Ensástiga Santiago Q.E.P.D.

TOTAL DE REPRESENTANTES POR PARTIDO POLITICO

PRI 38

PAN 14

PRD 10

PT 2

PVEM 2.

ANEXO 4

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA
(1997 – 2000)

MAYORIA RELATIVA

DISTRITO PARTIDO	NOMBRE	
I	ROBERTO RICO RAMIREZ JOSE ANTONIO JIMENEZ Y CRUZ	PRD
II	FRANCISCO ORTIZ AYALA JOSE LECHUGA MARTINEZ	PRD
III	ANTONIO PADIERNA LUNA GABRIELA CAMARGO SERRANO	PRD
IV	VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ AGUSTIN PERALTA HERNANDEZ	PRD
V	VICTOR MANUEL SOTO CAMACHO MARIA GUADALUPE MAYEN OLGUIN	PRD
VI	FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA JUAN JESUS GARCIA MUÑOZ	PRD
VII	RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ DOMINGA GARCIA SOTO	PRD
VIII	GUILLERMO HERNANDEZ REYES RAMON ALMAZAN POLANCO	PRD
IX	R. MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ JAVIER MACEDO DOMINGUEZ	PRD
X	YOLANDA TELLO MONDRAGON LUIS MANUEL ORTIZ PAREDES	PRD
XI	JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE ARMANDO VAZQUEZ MELO	PRD
XII	RODOLFO PICHARDO MENDOZA VICTOR HUGO CAMPOS LINAS	PRD
XIII	GUILLERMINA MARTINEZ PARRA MOISES RAMOS MENDOZA	PRD
XIV	VIRGINIA JARAMILLO FLORES CIRILO ROBLERO PEREZ	PRD
XV	ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG CARMEN P. DE LOURDES GUTIERREZ GUTIERREZ	PAN
XVI	ELVIRA ALBARRAN RODRIGUEZ BLANCA VERONICA ARMENTA CORTES	PRD
XVII	ELIAB MENDOZA GALLEGOS PABLO ALVAREZ LEDESMA	PRD

XVIII	ELBA MARTHA GARCIA ROCHA MARIA EUGENIA SUAREZ MARTINEZ	PRD
XIX	PABLO DE ANDA MARQUEZ MARIA ELENA BARCENAS AGUILAR	PAN
XX	VICENTE CUELLAR SUASTE LEONARDO URIBE HERNANDEZ	PRD
XXI	MARTI BATRES GUADARRAMA JOSE MANUEL GODINEZ RODRIGUEZ	PRD
XXII	IGNACIO RUIZ LOPEZ CARLOS ARTURO SALAZAR ALVARADO	PRD
XXIII	RENE ARCE ISLAS JOSE LUIS ANGUIANO PEREZ	PRD
XXIV	LUCERITO DEL PILAR MARQUEZ FRANCO GRACIELA EDITH POZOS ESCALONA	PRD
XXV	ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA RAMON GUTIERREZ PEREZ	PRD
XXVI	SARA L. MURUA HERNANDEZ FERNANDO D. CRAVIOTO PADILLA	PRD
XXVII	FRANCISCO J. SERNA ALVARADO ALMA PATRICIA LUNA ANAYA	PRD
XXVIII	RAFAEL LOPEZ DE LA CERDA DEL V. HERIBERTO FELIX CHASSIN	PRD
XXIX	ESTEBAN D. MARTINEZ ENRIQUEZ ROMAN HERNANDEZ ROJAS	PRD
XXX	MIGUEL BORTOLINI CASTILLO JOSE CARMEN A. PALOMINO SANCHEZ	PRD
XXXI	RICARDO MOLINA TEODORO ALFREDO CASTRO PAEZ	PRD
XXXII	ANA LUISA CARDENAS PEREZ REMEDIOS PASTEN ROSALES	PRD
XXXIII	MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO LORENZO REYES HERNANDEZ	PRD
XXXIV	DAVID SANCHEZ CAMACHO SILVIA LARA ARREDONDO	PRD
XXXV	MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE L. LORENZO CASTAÑEDA CUAUTLE	PRD
XXXVI	FRANCISCO MARTINEZ ROJO ALICIA DIAZ CAMACHO	PRD
XXXVII	RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA JOSE LUIS CABRERA PADILLA	PRD
XXXVIII	HIPOLITO BRAVO LOPEZ	PRD

JOSE BENITO ZEFERINO ZITTE CAMELA

XXXIX JUAN GONZALEZ ROMERO PRD
CRISPIN REYES REYES

XL ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS PRD
MARICELA CONTRERAS JULIAN

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN)

JESUS GALVAN MUÑOZ
MARIA GUADALUPE MORALES RUBIO

JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ
GABRIELA LEON GUTIERREZ

FERNANDO PEREZ NORIEGA
MARIA DE LOS DOLORES AGUILAR MARMOLEJO

RAMON MIGUEL HERNANDEZ LABASTIDA
CARLOS GELISTA GONZALEZ

MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
BENJAMIN GARCIA TORNEZ

MARIA DEL PILAR HIROISHI SUZUKI
SANTIAGO ARDAVIN ITUARTE

PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO
LETICIA VENCES ESPINOZA

ARMANDO SALINAS TORRE
HUGO CARLOS GONZALEZ GUTIERREZ

IRMA ISLAS LEON
JOSE RAFAEL MOYA SAAVEDRA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

MANUEL SERGIO CORAZON DE JESUS AGUILERA GOMEZ
ALFONSO SARABIA DE LA GARZA

OSCAR GUILLERMO LEVIN COPPEL
GUSTAVO OKIE MARTINEZ

NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA GARCIA
ADOLFO ALBERTO SAVIN CRAVIOTO

FERNANDO DE GARAY Y ARENAS
CARLOS ERASMO GONZALEZ ARRIAGA

JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES
DANIEL ACEVES VILLAGRAN

MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO
FRANCISCO JAVIER GANDARA RODRIGUEZ

OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA
SERGIO LORENZO YAÑEZ REYES

ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ
PABLO ANTONIO GEORGE PRUNEDA GROSS

JESUS EDUARDO TOLEDANO LANDERO
ADRIANA PORRAS GARCIA

JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ
SERGIO PALMERO ANDRADE

LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA
FRANCISCO DE LA TORRE GALINDO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO (PVEM)

SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES
ESTHER LEANDRO SANCHEZ

ESVEIDA BRAVO MARTINEZ
MAYRA ERENDIRA GOMEZ BRAVO

JOSE LUIS BENITEZ GIL
ANGELICA MARTINEZ DOMINGUEZ

PARTIDO DEL TRABAJO (PT)

JOSE NARRO CESPEDES (LICENCIA A PARTIR DEL 2 DE ABRIL DE 1998).
JUDITH BARRIOS BAUTISTA

RENE B. RODRIGUEZ RUIZ
JOSE ENRIQUE TOACHE PORTER

INDEPENDIENTE

ALEJANDRO ROJAS DIAZ-DURAN
LAURA GUEVARA SOLIS

TOTAL DE DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO

PRD 38

PAN 11

PRI 11

PVEM 3

PT 2

INDEPENDIENTES 1

ANEXO 5

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA
(2000 – 2003)

DIPUTADOS POR MAYORIA RELATIVA

DISTRITO	NOMBRE PARTIDO	
I	MARCOS MORALES TORRES GALLEGOS MELO FELIX VIDAL	PRD
II	LORENA RÍOS MARTÍNEZ GARCÍA LEÓN MARTÍN	PAN
III	JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO RODRÍGUEZ PEREDO MARÍA CRISTINA MARGARITA	PAN
IV	VICTOR HUGO GUTIERREZ YAÑEZ GONZALEZ GARZA FELIPE DE JESUS	PAN
V	FEDERICO MORA MARTÍNEZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JAVIER	PAN
VI	MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO OLALDE OMAÑA JUVENCIO	PRD
VII	ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN PAZ MARQUEZ GINA ISHELL	PAN
VIII	MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA RELIÓN DÍAZ OLGA ELENA	PVEM
IX	EDGAR TORRES BALTAZAR REYES CANO MIGUEL	PRD
X	ARNOLD RICALDE DE JAGER DEL ALIZAL ARRIAGA GABRIEL ALFONSO	PVEM
XI	SANTIAGO LEÓN AVELEYRA VIVES CHAVARRÍA PABLO CÉSAR	PVEM
XII	ELEAZAR ROBERTO LÓPEZ GRANADOS CORONADO MANCILLA JUAN CARLOS	PAN
XIII	CAMILO CAMPOS LÓPEZ LINARES ORTIZ ENRIQUE JAVIER	PVEM
XIV	FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN GARZA ARRIAGA GUSTAVO ADOLFO	PAN
XV	WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ MARTÍNEZ FISHER MARGARITA MARÍA	PAN
XVI	IVAN REYNALDO MANJARREZ MENESES MILLAN CERECERES ENRIQUE	PAN
XVII	EMILIO SERRANO JIMÉNEZ	PRD

	CALDERÓN RANGEL IRMA EUGENIA	
XVIII	J. GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN RIVERA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS	PVEM
XIX	ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO DE LA PEZA BERRÍOS FRANCISCO	PAN
XX	LETICIA ROBLES COLÍN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ CARLOS	PRD
XXI	FEDERICO DÖRING CASAR CAUDILLO ZAMBRANO MARÍA DEL CARMEN	PAN
XXII	TOMÁS LÓPEZ GARCÍA CASTILLO MENDOZA REYNA AIDA	PAN
XXIV	HORACIO MARTÍNEZ MEZA AGUSTÍN AGUSTÍN ARTURO	PRD
XXV	DIONE ANGUIANO FLORES GARCÍA RÍOS LONGINO	PRD
XXVI	MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN
XXVII	ANA LAURA LUNA CORIA MORALES MARTÍNEZ CASILDO	PVEM
XXVIII	* MA. GUADALUPE J. GARCÍA NORIEGA ANGEL HERNÁNDEZ ERNESTO	PVEM
XXIX	CLARA MARINA BRUGADA MOLINA CARRASCO BAZA ALFREDO	PRD
XXX	CARLOS ORTIZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ ORNELAS MARIANA	PRD
XXXI	RUTH ZA VALETA SALGADO ALCÁNTARA PÉREZ MARÍA DEL CARMEN	PRD
XXXII	ERNESTO HERRERA TOVAR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO	PAN
XXXIII	ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA PACHECO SALAS LEONEL	PRD
XXXIV	IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA BELTRÁN GARCIA JAIME	PRD
XXXV	BERNARDINO RAMOS ITURBIDE CASTAÑEDA CUAUTLE LORENZO	PRD
XXXVI	GILBERTO ENSASTIGA SANTIAGO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ EDUARDO	PRD
XXXVII	* ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO MORALES GALICIA ESPERANZA	PRD
XXXVIII	SUSANA G. MANZANARES CORDOVA MARES SILVA BERTHA NOELIA	PRD

XXXIX	YOLANDA DE LAS MERCEDES TORRES TELLO VALDÉS OSORIO GERARDO	PRD
XL	RICARDO CHÁVEZ CONTRERAS ALVAREZ PANTOJA MAXIMILIANO	PRD

DIPUTADOS POR REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL

SALVADOR ABASCAL CARRANZA PEREZ FRANCO AMINADAB RAFAEL	PAN
* PATRICIA GARDUÑO MORALES PONTONES MARTINEZ RENATO JUAN	PAN
HIRAM ESCUDERO ALVAREZ LOZANO GRACIA MARIA GISELA EMMA	PAN

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

* MARIA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS CRAVIOTO CORTES CARLOS	PRI
MARCO ANTONIO MICHEL DIAZ FIGUEROA CUEVAS GUSTAVO ERNESTO	PRI
ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA PADILLA ZAZUETA HELIOS	PRI
JUAN JOSE CASTILLO MOTA GONZALEZ CASE ARMANDO TONATIUH	PRI
CUAUHTEMOC GUTIERREZ DE LA TORRE MUZQUIZ SCHEIB MARCELA	PRI
MIGUEL MEDARDO GONZALEZ COMPEAN MENGELBERG LOPEZ PETER BAUER	PRI
FERNANDO ESPINO AREVALO MARQUEZ GONZALEZ MANUEL ARMANDO	PRI
JAIME MIGUEL MORENO GARAVILLA LUNA ALVISO RAFAEL (1)	PRI
ARTURO BARAJAS RUIZ LOPEZ VELAZQUEZ HECTOR MAURICIO	PRI
EDGAR ROLANDO LOPEZ NAJERA MORENO ORDOÑEZ GUILLERMO	PRI
MARGARITA CLEOFAS GONZALEZ GAMIO GUERRERO ROMERO JAIME (2)	PRI
JUAN DIAZ GONZALEZ	PRI

FERNANDEZ AGRAZ SANCHEZ AMERICA

HECTOR GUTIERREZ DE ALBA
ANDRADE GONZALEZ ENRIQUE PRI

ALICIA VIRGINIA TELLEZ SANCHEZ
ANTOLIN FLORES JUAN ALBERTO PRI

HUMBERTO SERRANO PEREZ
HERNANDEZ DURAN ROSA MARIA PRI

EDMUNDO DELGADO RAMIREZ
XOLALPA RAMOS LAURA GILDA PRI

OLIMPIA FLORES ORTIZ (3)
OCTAVIO GARCIA RAMIREZ PRI

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ
ROMERO SILVA LAURA EUGENIA PRD

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
MACIAS ORTEGA MARCELA PVEM

DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLITICO NACIONAL

* JAIME GUERRERO VAZQUEZ
MONTERO SAUCEDO JOSE LUIS DSPPN

ENOE MARGARITA URANGA MUÑOZ
DIAZ BETANCOURT ARTURO DSPPN

CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA

* JESUS CUAUHEMOC VELASCO OLIVA
CEDILLO VALDES GONZALO CDPPN

XXIII RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
CASTRO VEGA JUAN MANUEL CDPPN

PARTIDO DEL TRABAJO

EUGENIA FLORES HERNANDEZ
GOMEZ GLEASON MARIA TERESA

P.T.

INDEPENDIENTE

JOSE LUIS BUENDIA HEGEWISCH
SUAREZ CORTES RAFAEL ADRIAN

DSPPN

NOTAS

:

* Coordinadores de su Grupo Parlamentario

(1) Rindió protesta el 4 de junio de 2001, en sustitución del Dip. Jaime Miguel Moreno Garavilla

(2) Rindió protesta el 10 de diciembre de 2002, en sustitución de la Dip. Margarita Cleofas González Gamio

(3) Rindió protesta el 1 de abril de 2003, en sustitución del Dip. Rafael Luna Alviso

La Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas, en sesión plenaria del día 27 de marzo de 2003, da a conocer al pleno mediante un comunicado que el Lic. Eduardo Sáenz Viesca quien ocupaba el siguiente lugar en la lista Plurinominal Regional, manifestó por escrito la imposibilidad de protestar al cargo, y que con fundamento en el Art. 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, solicita que sea llamada a protestar el cargo a la Asamblea a la Lic. Olimpia Flores Ortiz, quien ocupa el siguiente lugar en la misma lista Regional.

TOTAL DE DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO

PRD 19

PAN 17

PRI 16

PVEM 8

DSPPN 2

CDPPN 2

PT 1

INDEPENDIENTE 1.

ANEXO 6

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA
(2003 – 2006)

DIPUTADOS POR MAYORIA RELATIVA

DISTRITO PARTIDO	PROPIETARIO	
I	LOZANO LOZANO, ANDRÉS CORONEL VARGAS, MARÍA DEL ROCÍO	PRD
II	TORRES BALTAZAR, MARÍA ELENA GAYTÁN MORENO, ALFREDO	PRD
III	MALPICA RODRÍGUEZ, VALENTÍN EDUARDO HERNÁNDEZ CARRANZA, RAÚL	PRD
IV	BEJARANO MARTÍNEZ, ELIO RAMÓN ACATA BALDERAS, ANA MARÍA	PRD
V	NIETO LÓPEZ, RIGOBERTO FIDENCIO HUERGO HERNÁNDEZ, LETICIA	PRD
VI	CHIGUIL FIGUEROA, FRANCISCO GONZÁLEZ ZAVALA, FRANCISCO JAVIER	PRD
VII	TREJO VILLAFUERTE, ALBERTO CERVANTES OLVERA, ELIZABETH	PRD
VIII	ESCAMILLA SALINAS, JULIO LÓPEZ ÁVILA, RAZZIEL ABRAHAM	PRD
IX	REYES GÁMIZ, ROBERTO CARLOS BELTRÁN ROMERO, GABRIELA ALEJANDRA	PRD
X	FERNÁNDEZ ALLENDE, EMILIO RICO PINEDA, JOSÉ LUIS	PRD
XI	BARRALES MAGDALENO, MARÍA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, VÍCTOR HUGO	PRD
XII	MORENO RIVERA, JULIO CÉSAR LÓPEZ LÓPEZ, ADELAIDO	PRD
XIII	OCAMPO OLVERA, GUADALUPE LANDEROS BARAJAS, MARTHA PATRICIA	PRD
XIV	CUEVAS BARRÓN, GABRIELA CHEREM MIZRAHI, ABRAHAM	PAN
XV	TREJO PÉREZ, PABLO BAUTISTA MORENO, MIGUEL ÁNGEL	PRD
XVI	COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, RODOLFO FRANCISCO MATEOS HERNÁNDEZ, ELIZABETH	PRD
XVII	MUCIÑO PÉREZ, JOSÉ BENJAMÍN GONZÁLEZ CAMARENA, FELIPE DE JESÚS	PAN

XVIII	VILLAVICENCIO AYALA, SILVIA LORENA HERNÁNDEZ MUÑOZ, REBECA	PRD
XIX	HERNÁNDEZ RAIGOSA, ALFREDO ANGUIANO PÉREZ, JOSÉ LUIS	PRD
XX	GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, MARIANA LOPEZ TAMAYO HUELGAS, ENRIQUE	PAN
XXI	VÁZQUEZ CAMACHO, MARÍA ARACELI GUERRERO SANABRIA, LUIS	PRD
XXII	CARRASCO BAZA, ALFREDO YAÑEZ MAYA, JAIME	PRD
XXIII	OLIVA FRAGOSO, SILVIA SALDAÑA ZAMARRÓN, JOSÉ ÁNGEL EDMUNDO	PRD
XXIV	MORALES SÁNCHEZ, EFRAÍN AYUSO VÁZQUEZ, ADRIANA VIRGINIA	PRD
XXV	HERNÁNDEZ NAVA, RAFAEL HERNÁNDEZ GARDUÑO, FRANCISCO JAVIER	PRD
XXVI	VARELA LÓPEZ, VÍCTOR GABRIEL CARMONA SALAZAR, BLAS	PRD
XXVII	ROJO E INCHÁUSTEGUI, MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ LAZO PÉREZ, ROBERTO	PRD
XXVIII	ALONSO FLORES, LOURDES PIRÍN CIGARRERO, FRANCIS IRMA	PRD
XXIX	ALAVEZ RUIZ, ALEIDA MEJÍA MATEOS, JORGE	PRD
XXX	VILLANUEVA ALBARRAN, GERARDO PÉREZ GUZMÁN, JULIO	PRD
XXXI	* PEDROZO CASTILLO, ADRIÁN	PRD
XXXII	JIMENEZ MAGAÑA, JOSE GUADALUPE LÓPEZ VILLANUEVA, ALEJANDRO	PRD
XXXIII	GUIJOSA MORA, HÉCTOR HERNÁNDEZ ROJAS, EDUARDO	PRD
XXXIV	CHAVIRA DE LA ROSA, MARÍA GUADALUPE RUIZ RODRÍGUEZ, DANIEL PEDRO	PRD
XXXV	RODRÍGUEZ RAMOS, JUVENTINO ESPINOZA ZÁRATE, RUBEN	PRD
XXXVI	SOLARES CHÁVEZ, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CASILLAS, ARTEMIO	PRD
XXXVII	CHÁVEZ GARCÍA, HIGINIO GÓMEZ ROQUE, JAIME	PRD
XXXVIII	CONTRERAS JULIÁN, MARICELA ALVARADO LÓPEZ, JAIME	PRD

XXXIX	GONZÁLEZ MALTOS, JUAN MANUEL AMAYA REYES, MARÍA DE LOURDES	PRD
XL	CHÁVEZ CONTRERAS, RODRIGO VELASCO ILLANES, ALMA DELIA	PRD

DIPUTADOS POR REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL

LARA RIVERA, JORGE ALBERTO MEADE GAUDRY, DEUNIS IVETTE	PAN
ESPINA VON ROEHRICH, JOSE GONZÁLEZ ALCOCER, MARÍA EUGENIA	PAN
ÁVILA MAYO, OBDULIO VERA HERNÁNDEZ, ISABEL PRISCILA	PAN
ISLAS LEÓN, IRMA ESPINOZA VEGA, ERNESTO EDGAR	PAN
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARÍA GABRIELA MUCIÑO PÉREZ, GREGORIO	PAN
FLORES GUTIÉRREZ, CARLOS ALBERTO MORENO ALVARADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	PAN
LUJANO NICOLÁS, CHRISTIAN MARTÍN LEMUS COCOLETZI, VERÓNICA	PAN
ARÉVALO LÓPEZ, JUAN ANTONIO LÚA DÍAZ, CARMEN	PAN
LÓPEZ SANDOVAL, J. JESÚS GARZA DE LOS SANTOS, OLIVIA	PAN
AGUILAR MARMOLEJO, M. TERESITA DE JESÚS GONZÁLEZ CACHÓN, HÉCTOR FERNANDO	PAN
RIVERA CABELLO, JOSÉ MARÍA PÉREZ GÓMEZ, BLANCA PATRICIA	PAN
FIGUEROA TORRES, SOFÍA NAVA MONTEMAYOR, LUIS MAURILIO	PAN
SERRANO PEÑA, MÓNICA LETICIA MORALES CARMONA, CARLOS	PAN

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

JIMÉNEZ GUZMÁN, MANUEL SEGURA MARTÍNEZ, LUIS MELCHOR	PRI
---	-----

ESQUEDA LLANES, MARIA CLAUDIA RÍOS RODRÍGUEZ, SALVADOR	PRI
MEDEL IBARRA, JOSÉ RAMOS REYES, MARÍA CRISTINA	PRI
LÓPEZ VELÁZQUEZ, HECTOR MAURICIO MATABUENA RAMÍREZ, JOSÉ LUIS	PRI
AGUILAR ÁLVAREZ MAZARRASA, JAIME DE LA CRUZ HERMIDA, GISELLE	PRI
GUTIERREZ DE LA TORRE, NORMA MARTÍNEZ GUZMÁN, NOE RENE	PRI
GARCÍA RODRÍGUEZ, JORGE MEDINA SOTO, JUAN MARTÍN	PRI

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

DE LA GARZA HERRERA, BERNARDO DÍAZ ORDÁZ CASTAÑÓN, GERARDO	PVEM
AGUNDIS ARIAS, FRANCISCO DE PAULA BRAVO MARTÍNEZ, ESVEIDA	PVEM
ARÉVALO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO ALATORRE GUDIÑO, GERARDO	PVEM
ESCOBAR Y VEGA, ARTURO ALVAREZ QUIÑONES, JACQUELINE	PVEM
FIGUEROA CANEDO, SARA GUADALUPE SAN VICENTE BARRÓN, GONZALO	PVEM

INDEPENDIENTES

DELGADO PERALTA, MARTHA TERESA
DE MARÍA Y CAMPOS LIGNAROLO, PAOLA

* Tomó protesta el 11 de marzo de 2004 ante la Comisión de Gobierno, es sustitución del Dip.
René Juvenal Bejarano Martínez.

TOTAL DE DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO

PRD 37

PAN 16

PRI 7

PVEM 5

INDEPENDIENTES 1

ANEXO 7

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).¹²⁹

VOTOS A FAVOR

Diputados del Partido Revolucionario Institucional que votaron a favor: 184

- | | |
|--|---|
| 1: Abdala de la Fuente José Manuel | 93: Jiménez Merino Francisco Alberto |
| 2: Adame de León Fernando Ulises | 94: Jiménez Sánchez Moisés |
| 3: Aguilar Bueno Jesús | 95: Larios Rivas Graciela |
| 4: Aguilar Hernández Roberto Aquiles | 96: Leyson Castro Armando |
| 5: Aguilar Iñárritu José Alberto | 97: Lomelí Rosas J. Jesús |
| 6: Aguirre Maldonado María de Jesús | 98: López Aguilar Cruz |
| 7: Alarcón Hernández José Porfirio | 99: Madrigal Hernández Luis Felipe |
| 8: Alarcón Trujillo Ernesto | 100: Martínez de La Cruz Jesús Humberto |
| 9: Alcántara Rojas José Carmen Arturo | 101: Martínez López Gema Isabel |
| 10: Alcérreca Sánchez Víctor Manuel | 102: Martínez López Margarita |
| 11: Alcocer García Roger David | 103: Martínez Nolasco Guillermo |
| 12: Alemán Migliolo Gonzalo | 104: Martínez Rivera Laura Elena |
| 13: Amezcua Alejo Miguel | 105: Maya Pineda María Isabel |
| 14: Anaya Rivera Pablo | 106: Mazari Espín Rosalina |
| 15: Aragón del Rivero Lilia Isabel | 107: Medina Santos Felipe |
| 16: Arcos Suárez Peredo Filemón Primitivo | 108: Mejía González Raúl José |
| 17: Arias Martínez Lázaro | 109: Meza Cabrera Fidel René |
| 18: Arroyo González Kenny Denisse | 110: Mireles Morales Carlos |
| 19: Arroyo Vieyra Francisco Agustín | 111: Monárrez Rincón Francisco Luis |
| 20: Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco | 112: Montenegro Ibarra Gerardo |
| 21: Avila Nevárez Pedro | 113: Moreno Arcos Mario |
| 22: Avila Rodríguez Gaspar | 114: Moreno Arévalo Gonzalo |
| 23: Badillo Ramírez Emilio | 115: Moreno Ramos Gustavo |
| 24: Bailey Elizondo Eduardo Alonso | 116: Muñoz Muñoz José Alfonso |
| 25: Barbosa Gutiérrez Federico | 117: Murat Macías José Antonio |
| 26: Bedolla López Pablo | 118: Muro Urista Consuelo |
| 27: Beltrones Rivera Manlio Fabio | 119: Nava Altamirano José Eduviges |
| 28: Bitar Haddad Oscar | 120: Nava Díaz Alfonso Juventino |
| 29: Blackaller Ayala Carlos | 121: Nazar Morales Julián |
| 30: Bravo Carbajal Francisco Javier | 122: Olmos Castro Eduardo |
| 31: Briones Briseño José Luis | 123: Orantes López María Elena |
| 32: Burgos Barrera Alvaro | 124: Osornio Sánchez Arturo |
| 33: Burgos García Enrique | 125: Palafox Gutiérrez Martha |
| 34: Bustillos Montalvo Juan | 126: Pavón Vinales Pablo |
| 35: Campa Cifrián Roberto Rafael | 127: Pedraza Martínez Roberto |
| 36: Carrillo Guzmán Martín | 128: Pérez Magaña Eviel |
| 37: Carrillo Rubio José Manuel | 129: Pimentel González Oscar |
| 38: Castañeda Ortiz Concepción Olivia | 130: Pompa Victoria Raúl |
| 39: Castillo Cabrera Jorge de Jesús | 131: Ponce Beltrán Esthela de Jesús |

¹²⁹ Sistema de Información Parlamentario de la Cámara de Diputados. Dictámenes presentados en el segundo periodo ordinario del primer año de la LIX Legislatura. Votación. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/Votaciones/59/lanordi12.php3?evento=27&nomtit=De+la+Comisi%F3n+de+Reglamentos+y+Pr%E1cticas+Parlamentarias%2C+con+proyecto+de+decreto+por+el+que+se+reforma+el+art%EDculo+7%B0+de+la+Ley+Org%E1nica+del+Congreso+General+de+los+Estados+Unidos+Mexicanos+%28en+lo+general+y+en+lo+particular%29.%0D%0A+%3Cbr%3E+04%2F27%2F2004&lola%5B11%5D=421>

40:Castro Ríos Sofia
 41:Cervantes Vega Humberto
 42:Chávez Dávalos Sergio Armando
 43:Chuayffet Chemor Emilio
 44:Collazo Gómez Florencio
 45:Concha Arellano Elpidio Desiderio
 46:Córdova Martínez Julio César
 47:Culebro Velasco Mario Carlos
 48:Dávalos Padilla Juan Manuel
 49:David David Sami
 50:De las Fuentes Hernández Fernando Donato
 51:Del Valle Reyes Guillermo
 52:Díaz Escarraga Heliodoro Carlos
 53:Díaz Nieblas José Lamberto
 54:Díaz Ortega Jesús Angel
 55:Díaz Salazar María Cristina
 56:Domínguez Arvizu María Hilaria
 57:Domínguez Ordóñez Florentino
 58:Echeverría Pineda Abel
 59:Escalante Arceo Enrique Ariel
 60:Félix Ochoa Oscar
 61:Fernández García Fernando
 62:Fernández Saracho Jaime
 63:Figuroa Smutny José Rubén
 64:Filizola Haces Humberto Francisco
 65:Flores Hernández José Luis
 66:Flores Morales Víctor Félix
 67:Fonz Sáenz Carmen Guadalupe
 68:Frías Castro Francisco Cuauhtémoc
 69:Galindo Jaime Rafael
 70:García Corpus Teofilo Manuel
 71:García López Ady
 72:Gastélum Bajo Diva Hadamira
 73:Godínez y Bravo Rebeca
 74:Gómez Sánchez Alfredo
 75:González Canto Félix Arturo
 76:González Huerta Víctor Ernesto
 77:González Orantes César Amín
 78:Gordillo Reyes Juan Antonio
 79:Grajales Palacios Francisco
 80:Guerra Castillo Marcela
 81:Guerrero Santana Enrique
 82:Guizar Valladares Gonzalo
 83:Gutiérrez Corona Leticia
 84:Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto
 85:Gutiérrez Romero Marco Antonio
 86:Guzmán Santos José
 87:Hernández Pérez David
 88:Herrera León Francisco
 89:Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel
 90:Ibáñez Montes José Angel
 91:Islas Hernández Adrián Víctor Hugo
 92:Izaguirre Francos María Del Carmen
 132:Posadas Lara Sergio Arturo
 133:Quiroga Tamez Mayela María de Lourdes
 134:Ramón Valdez Jesús María
 135:Ramos Salinas Oscar Martín
 136:Rangel Espinosa José
 137:Reyes Retana Ramos Laura
 138:Rincón Chanona Sonia
 139:Robles Aguilar Arturo
 140:Rocha Medina María Sara
 141:Rodríguez Anaya Gonzalo
 142:Rodríguez Cabrera Oscar
 143:Rodríguez Díaz Hugo
 144:Rodríguez Javier Rogelio
 145:Rodríguez Ochoa Alfonso
 146:Rodríguez Rocha Ricardo
 147:Rojas Gutiérrez Francisco José
 148:Romero Romero Jorge
 149:Rueda Sánchez Rogelio Humberto
 150:Rulz Cerón Gonzalo
 151:Ruiz Massieu Salinas Claudia
 152:Sáenz López Rosario
 153:Sagahón Medina Benjamín
 154:Salazar Macías Rómulo Isael
 155:Saldaña Villaseñor Alejandro
 156:Sánchez Hernández Alfonso
 157:Sánchez López Jacobo
 158:Sandoval Figuroa Jorge Leonel
 159:Sandoval Urbán Evelia
 160:Scherman Leaño María Esther de Jesús
 161:Sotelo Ochoa Norma Elizabeth
 162:Suárez y Dávila Francisco
 163:Tapia Palacios Paulo José Luis
 164:Tecolapa Tixteco Marcelo
 165:Torres Hernández Marco Antonio
 166:Trujillo Fuentes Fermín
 167:Uscanga Escobar Jorge
 168:Utrilla Robles Jorge Baldemar
 169:Valenzuela García Esteban
 170:Vázquez García Quintín
 171:Vega Carlos Bernardo
 172:Vega Murillo Wintilo
 173:Vega y Galina Roberto Javier
 174:Velázquez Iribe Abraham
 175:Vidaña Pérez Martín Remigio
 176:Villagómez García Adrián
 177:Villegas Arreola Alfredo
 178:Wong Pérez José Mario
 179:Yabur Elías Amalín
 180:Yu Hernández Nora Elena
 181:Yunes Linares Miguel Angel
 182:Zepahua Valencia Mario Alberto Rafael
 183:Zorrilla Fernández Guillermo
 184:Zúñiga Romero Jesús

Diputados del Partido Acción Nacional que votaron a favor: 123

1:Aldaz Hernández Huberto
 2:Alonso Díaz-Caneja Angel Juan
 3:Alvarez Mata Sergio
 4:Alvarez Monje Fernando
 5:Angulo Góngora Julián
 6:Arabian Couttolenc Myriam de Lourdes
 7:Aragón Cortés Sheyla Fabiola
 8:Avila Camberos Francisco Juan
 9:Baeza Estrella Virginia Yleana
 10:Bárcenas González José Juan
 11:Barrera Zurita Baruch Alberto
 12:Barrio Terrazas Francisco Javier
 13:Bermúdez Méndez José Erandi
 14:Cabello Gil José Antonio
 15:Calderón Centeno Sebastián
 16:Camarena Gómez Consuelo
 17:Cárdenas Vélez Rómulo
 18:Castelo Parada Javier
 19:Castro Lozano Juan de Dios
 20:Chavarría Salas Raúl Rogelio
 21:Chávez Murguía Margarita
 22:Clouthier Carrillo Tatiana
 23:Colín Gamboa Roberto
 24:Contreras Covarrubias Hidalgo
 25:Córdova Villalobos José Angel
 26:Corella Manzanilla María Viola
 27:Corella Torres Norberto Enrique
 28:Cruz García Concepción
 29:Dávila Aranda Mario Ernesto
 30:De la Vega Asmitia José Antonio Pablo
 31:De la Vega Larraga José María
 32:Del Conde Ugarte Jaime
 33:De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo
 34:Díaz Delgado Blanca Judith
 35:Díaz González Felipe de Jesús
 36:Döring Casar Federico
 37:Durán Reveles Patricia Elisa
 38:Eppen Canales Blanca
 39:Escudero Fabre María del Carmen
 40:Esquivel Landa Rodolfo
 41:Esteva Melchor Luis Andrés
 42:Fernández Moreno Alfredo
 43:Flores Fuentes Patricia
 44:Flores Mejía Rogelio Alejandro
 45:Gallardo Sevilla Israel Raymundo
 46:Gama Basarte Marco Antonio
 47:Gámez Gutiérrez Blanca Amelia
 48:García Velasco María Guadalupe
 49:Garduño Morales Patricia
 50:González Furlong Magdalena Adriana
 51:González González Ramón
 52:González Morfín José
 53:González Reyes Manuel
 54:Gutiérrez Ríos Edelmira
 55:Guzmán De Paz Rocío
 56:Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio
 57:Hernández Martínez Ruth Trinidad
 58:Herrera Tovar Ernesto
 59:Higuera Osuna Alejandro
 60:Hinojosa Moreno Jorge Luis
 63:Lara Arano Francisco Javier
 64:Lara Saldaña Gisela Juliana
 65:Lastra Marín Lucio Galileo
 66:Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias
 67:Llera Bello Miguel Angel
 68:Loera Carrillo Bernardo
 69:López Mena Francisco Xavier
 70:López Núñez Pablo Alejo
 71:Marquez Lozornio Salvador
 72:Martínez Cázares Germán
 73:Méndez Galvez Alberto Urcino
 74:Mendoza Ayala Rubén
 75:Morales De la Peña Antonio
 76:Moreno Morán Alfonso
 77:Obregón Serrano Jorge Carlos
 78:Osuna Millán José Guadalupe
 79:Ovalle Araiza Manuel Enrique
 80:Ovando Reazola Janette
 81:Paredes Vega Raúl Leonel
 82:Pasta Muñuzuri Angel
 83:Penagos García Sergio
 84:Pérez Moguel José Orlando
 85:Pérez Zaragoza Evangelina
 86:Preciado Rodríguez Jorge Luis
 87:Puelles Espina José Felipe
 88:Ramírez Luna María Angélica
 89:Rangel Hernández Armando
 90:Ríos Murrieta Homero
 91:Rochín Nieto Carla
 92:Rodríguez y Pacheco Alfredo
 93:Ruiz del Rincón Gabriela
 94:Rulz Esparza Oruña Jorge Roberto
 95:Sacramento Garza José Julián
 96:Salazar Diez De Sollano Francisco Javier
 97:Sánchez Pérez Rafael
 98:Sandoval Franco Renato
 99:Saucedo Moreno Norma Patricia
 100:Sigona Torres José
 101:Suárez Ponce María Guadalupe
 102:Talavera Hernández María Eloísa
 103:Tamborrel Suárez Guillermo Enrique
 Marcos
 104:Tiscareño Rodríguez Carlos Noel
 105:Torres Ramos Lorena
 106:Torres Zavala Ruben Alfredo
 107:Toscano Velasco Miguel Angel
 108:Trejo Reyes José Isabel
 109:Treviño Rodríguez José Luis
 110:Triana Tena Jorge
 111:Trueba Gracian Tomas Antonio
 112:Urrea Camarena Marisol
 113:Userralde Gordillo Leticia Socorro
 114:Valdéz de Anda Francisco Javier
 115:Valencia Monterrubio Edmundo Gregorio
 116:Valladares Valle Yolanda Guadalupe
 117:Vázquez García Sergio
 118:Vázquez González José Jesús
 119:Vázquez Saut Regina
 120:Villanueva Ramírez Pablo Antonio
 121:Yáñez Robles Elizabeth Oswelia

61:Jaspeado Villanueva María del Rocío
62:Landero Gutiérrez José Francisco Javier

122:Zavala Gómez del Campo Margarita
Ester
123:Zavala Peniche María Beatriz

Diputados del Partido de la Revolución Democrática que votaron a favor: 91

1:Agúndez Montaña Narciso
2:Alonso Raya Agustín Miguel
3:Avilés Nájera Rosa María
4:Bagdadi Estrella Abraham
5:Bautista López Héctor Miguel
6:Bernal Ladrón de Guevara Diana Rosalía
7:Boltvinik Kalinka Julio
8:Brugada Molina Clara Marina
9:Cabrera Padilla José Luis
10:Camacho Solís Víctor Manuel
11:Candelas Salinas Rafael
12:Cárdenas Sánchez Nancy
13:Carrillo Soberón Francisco Javier
14:Casanova Calam Marbella
15:Chavarría Valdeolivar Francisco
16:Chávez Ruiz Adrián
17:Cortés Sandoval Santiago
18:Cruz Martínez Tomás
19:De la Peña Gómez Angélica
20:Díaz del Campo María Angélica
21:Díaz Palacios Socorro
22:Duarte Olivares Horacio
23:Ensastiga Santiago Gilberto
24:Espinoza Pérez Luis Eduardo
25:Ferreira Martínez David
26:Fierros Tano Margarito
27:Figuroa Romero Irma Sinforina
28:Flores Mendoza Rafael
29:Franco Hernández Pablo
30:García Costilla Juan
31:García Domínguez Miguelángel
32:García Laguna Eliana
33:García Solís Iván
34:García Tinajero Pérez Rafael
35:Garfias Maldonado María Elba
36:Gómez Alvarez Pablo
37:González Bautista Valentín
38:González Salas y Petriccioli María Marcela
39:Guillén Quiroz Ana Lilia
40:Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen
41:Guzmán Cruz Abdallán
42:Hernández Ramos Minerva
43:Herrera Ascencio María del Rosario
44:Herrera Herbert Marcelo
45:Huizar Carranza Guillermo
46:Lagarde y de los Ríos María Marcela

47:Magaña Martínez Sergio Augusto
48:Manzanares Córdova Susana Guillermina
49:Manzano Salazar Javier
50:Martínez Della Rocca Salvador Pablo
51:Martínez Meza Horacio
52:Martínez Ramos Jorge
53:Medina Lizalde José Luis
54:Mejía Haro Antonio
55:Mícher Camarena Martha Lucía
56:Montiel Fuentes Gelacio
57:Mora Ciprés Francisco
58:Morales Rubio María Guadalupe
59:Morales Torres Marcos
60:Moreno Alvarez Inelvo
61:Muñoz Santini Inti
62:Nahle García Arturo
63:Naranjo y Quintana José Luis
64:Ordoñez Hernández Daniel
65:Ortega Alvarez Omar
66:Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto
67:Padierna Luna María De Los Dolores
68:Pérez Medina Juan
69:Portillo Ayala Cristina
70:Ramírez Cuéllar Alfonso
71:Ramos Iturbide Bernardino
72:Rodríguez Fuentes Agustín
73:Rosas Montero Lizbeth Eugenia
74:Ruiz Argáiz Isidoro
75:Salinas Narváez Javier
76:Sánchez Pérez Rocío
77:Saucedo Pérez Francisco Javier
78:Serrano Crespo Yadira
79:Serrano Jiménez Emilio
80:Sigala Páez Pascual
81:Silva Valdés Carlos Hernán
82:Suárez Carrera Víctor
83:Tentory García Israel
84:Torreblanca Galindo Carlos Zeferino
85:Torres Baltazar Edgar
86:Torres Cuadros Enrique
87:Tovar de la Cruz Elpidio
88:Ulloa Pérez Gerardo
89:Valdés Manzo Reynaldo Francisco
90:Zebadúa González Emilio
91:Zepeda Burgos Jazmín Elena

Diputados del Partido Verde Ecologista de México que votaron a favor: 15

1:Agundis Arias Alejandro
2:Alvarado Villazón Francisco Xavier
3:Alvarez Romo Leonardo
4:Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe
5:Espino Arévalo Fernando
6:Fernández Avila Maximino Alejandro
7:Fuentes Villalobos Félix Adrián
8:González Roldán Luis Antonio
9:Legorreta Ordorica Jorge
10:Lujambio Moreno Julio Horacio
11:Méndez Salorio Alejandra
12:Ochoa Fernández Cuauhtémoc
13:Orozco Gómez Javier
14:Piña Horta Raúl
15:Velasco Coello Manuel

Diputados del Partido del Trabajo que votaron a favor: 5

1:González Yáñez Alejandro
2:González Yáñez Oscar
3:Guajardo Anzaldúa Juan Antonio
4:Padilla Peña Joel
5:Vázquez González Pedro

Diputados de Convergencia por la Democracia que votaron a favor: 3

1:González Schmal Jesús Porfirio
2:Martínez Álvarez Jesús Emilio
3:Moreno Garavilla Jaime Miguel

VOTOS EN CONTRA

Diputados del Partido Revolucionario Institucional que votaron en contra: 0

Diputados del Partido Acción Nacional que votaron en contra: 1

1:Rangel Avila Miguel Angel

Diputados del Partido de la Revolución Democrática que votaron en contra: 0

Diputados del Partido Verde Ecologista de México que votaron en contra: 0

Diputados del Partido del Trabajo que votaron en contra: 0

Diputados de Convergencia por la Democracia que votaron en contra: 0

ABSTENCIONES

Diputados del Partido Revolucionario Institucional que se abstuvieron: 1

1:Ramírez Puga Leyva Hector Pablo

Diputados del Partido Acción Nacional que se abstuvieron: 2

1:Elías Loredó Alvaro
2:Rivera Cisneros Martha Leticia

Diputados del Partido de la Revolución Democrática que se abstuvieron: 0

Diputados del Partido Verde Ecologista de México que se abstuvieron: 0

Diputados del Partido del Trabajo que se abstuvieron: 0

Diputados de Convergencia por la Democracia que se abstuvieron: 0

SIN VOTAR ESTANDO PRESENTES

Diputados del Partido Revolucionario Institucional que estuvieron presentes y no votaron: 0

Diputados del Partido Acción Nacional que estuvieron presentes y no votaron: 2

1:González Garza José Julio

2:Molinar Horcasitas Juan Francisco

Diputados del Partido de la Revolución Democrática que estuvieron presentes y no votaron: 0

Diputados del Partido Verde Ecologista de México que estuvieron presentes y no votaron: 0

Diputados del Partido del Trabajo que estuvieron presentes y no votaron: 0

Diputados de Convergencia por la Democracia que estuvieron presentes y no votaron: 0

AUSENTES

Diputados del Partido Revolucionario Institucional que estuvieron ausentes: 39

1:Aguilar Flores Ubaldo

2:Aguirre Rivero Angel Heladio

3:Arechiga Santamaría José Guillermo

4:Bazán Flores Omar

5:Buendía Tirado Angel Augusto

6:Canul Pacab Angel Paulino

7:Celaya Luría Lino

8:Díaz Rodríguez Homero

9:Flores Rico Carlos

10:Franco Vargas Jorge Fernando

11:García Ayala Marco Antonio

12:García Cuevas Fernando Alberto

13:García Ortiz José

14:Gómez Carmona Blanca Estela

15:González Ruiz Alfonso

16:Guizar Macías Francisco Javier

17:Herrera Solís Belizario Iram

18:Jiménez Macías Carlos Martín

19:Lucero Palma Lorenzo Miguel

21:Mier y Concha Campos Eugenio

22:Morales Flores Jesús

23:Moreno Cárdenas Rafael Alejandro

24:Moreno Valle Rosas Rafael

25:Neyra Chávez Armando

26:Ortega Pacheco Ivonne Aracelly

27:Ortiz Alvarado Jorge

28:Osorio Chong Miguel Angel

29:Pano Becerra Carlos Osvaldo

30:Pérez Góngora Juan Carlos

31:Ramírez Pineda Luis Antonio

32:Rodríguez de Alba María del Consuelo
Rafaela

33:Román Bojórquez Jesús Tolentino

34:Rovirosa Ramírez Carlos Manuel

35:Ruiz González Tomás José

36:Sánchez Vázquez Salvador

37:Soriano López Isaías

38:Vega Rayet Juan Manuel

20:Marrufo Torres Roberto Antonio

39:Vizcarra Calderón Guadalupe de Jesús

Diputados del Partido Acción Nacional que estuvieron ausentes: 23

1:Alegre Bojórquez Ricardo
2:Alexander Rábago Rubén Maximiliano
3:Alvarez Ramos J. Irene
4:Blanco Becerra Irene Herminia
5:Camarillo Zavala Isidro
6:Cortés Jiménez Rodrigo Iván
7:Cortés Mendoza Marko Antonio
8:Galindo Noriega Ramón
9:Gómez Morín Martínez del Río Manuel
10:González Carrillo Adriana
11:López Villarreal Manuel Ignacio
12:Madero Muñoz Gustavo Enrique

13:Mendoza Flores María del Carmen
14:Nader Nasrallah Jesús Antonio
15:Núñez Armas Juan Carlos
16:Ortíz Domínguez Maki Esther
17:Osorio Salcido José Javier
18:Palmero Andrade Diego
19:Pérez Cárdenas Manuel
20:Rojas Toledo Francisco Antonio
21:Saldaña Hernández Margarita
22:Vargas Bárcena Marisol
23:Vega Casillas Salvador

Diputados del Partido de la Revolución Democrática que estuvieron ausentes: 6

1:Arce Islas René
2:Chávez Castillo César Antonio
3:Franco Castán Rogelio

4:García Ochoa Juan José
5:Luna Hernández J. Miguel
6:Obregón Espinoza Francisco Javier

Diputados del Partido Verde Ecologista de México que estuvieron ausentes: 2

1:Avila Serna María

2:Kahwagi Macari Jorge Antonio

Diputados del Partido del Trabajo que estuvieron ausentes: 1

1:Espinosa Ramos Francisco Amadeo

Diputados de Convergencia por la Democracia que estuvieron ausentes: 2

1:Maldonado Venegas Luis

2:Perdomo Bueno Juan Fernando

VOTACIÓN

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7° de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).¹³⁰

27 de abril de 2004

Votos	Total	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONV
Favor	421	184	123	91	15	5	3
Contra	1		1				
Abstención	3	1	2				
Quórum *	2		2				
Ausente	73	39	23	6	2	1	2
Total	500	224	151	97	17	6	5

* Quórum, significa que pasó lista de asistencia y no votó

Gaceta Parlamentaria, LIX Legislatura, Cámara de Diputados, México, DF.

¹³⁰ Sistema de Información Parlamentaria de la Cámara de Diputados. Votaciones.
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/Votaciones/59/tabla1or2-27.php3>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

MODIFICACIÓN AL FORMATO DEL INFORME
PRESIDENCIAL

TESIS QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

SOFIA GUTIERREZ DE LA VEGA

ASESOR.
DR. ALBERTO DEL CASTILLO DEL VALLE

MÉXICO., 2006